



**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 18 de marzo de 2026**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i> .....	4
GENERALES .....	6
COMISIONES TÉCNICAS .....	18
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 4 de marzo de 2026.....	19
Área de Patrimonio Arqueológico.....	19
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	30
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 11 de marzo de 2026.....	32
Área de Patrimonio Arqueológico.....	32
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	41
Adenda De la comisión del 18 de marzo de 2026.....	50
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 3 de marzo de 2026.....	63
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 10 de marzo de 2026 ...	81
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 3 de marzo de 2026.....	105
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 10 de marzo de 2026 .....	111
Adenda De la comisión del 17 de marzo de 2026.....	118
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 12 de marzo de 2026 .....	119
GENERALES (2).....	132



*Siglas*

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 18 de marzo de 2026**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.08 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, subsecretario del Patrimonio Cultural y presidente del CMN. Además, contó con la participación de la Sra. Karla Fischer, secretaria técnica del CMN.

Asistieron de manera presencial los siguientes consejeros y consejeras: Manuel Marín González, director nacional (s) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidente ejecutivo del CMN; Pricilla Barahona Albornoz, directora del Museo Histórico Nacional; Varinia Brodsky Zimmermann, directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Patricia Huenuqueo, directora del Archivo Nacional; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Cecilia García-Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Óscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad chilena de Arqueología; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

Participaron por videoconferencia los siguientes consejeros y consejeras: Cristian Becker, director (s) del Museo Nacional de Historia Natural; Martín Urrutia, director nacional (s) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Osvaldo Solís Mansilla, representante del Consejo de Defensa del Estado; Sonia Neyra Rojas, representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros y consejeras: Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió presencialmente Isidora León, asesora.

De la Secretaría Técnica asistieron presencialmente Fernanda Castro, Mariano González, Francisca Chávez, Hugo Carrión, Felipe Ortiz, Francisca Correa, Paola Seguel, María José Moraga, Jorge Placencia, María de los Ángeles Ruiz, Gabriel Nachar. Por videoconferencia asistieron Daniel Contreras, Alejandro Cornejo, Carolina Lira, Daniela Díaz, Joaquín Vega, Karina Aliaga, Mónica Arias, Rocío Barrientos, Yasna Guzmán.

*Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, subsecretario del Patrimonio Cultural y presidente del CMN.

2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 4 de marzo de 2026.

No hay observaciones, se aprueba.

3. Se da cuenta de las siguientes informaciones:

Publicado en el Diario Oficial del 13 de marzo, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto Exento N° 30 del 02.03.2026, que declara como MN, en categoría de MH, el Liceo N° 4 Bicentenario Isaura Dinator y bienes muebles asociados, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Decreto Exento N° 31 del 02.03.2026, que declara como MN, en categoría de MH, el Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Decreto Exento N° 32 del 02.03.2026, que fija límites y complementa valores y atributos de la Iglesia de Las Agustinas, el Órgano Walcker mecánico que existe en ella y la construcción anexa que es parte del antiguo convento.

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:

- El Sr. Pablo Baquedano Silva, sobrino tataranieta del General Manuel Baquedano, solicita la declaratoria como Monumento Histórico del Conjunto Ecuestre y Plinto del Monumento al General Manuel Baquedano González, comuna de Providencia, Región Metropolitana. (Ingreso CMN N° 1629 del 06.03.2026).
- El Sr. Egon Montecinos, rector de la Universidad Austral de Chile, mediante carta del 11.12.2025, solicita declarar como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el fondo documental Rudolph Armandus Philippi, perteneciente a la Universidad Austral (Ingreso CMN N° 1733 del 10.03.2026).



## GENERALES

4. La secretaria técnica del CMN, Karla Fischer Román, se presenta ante el Consejo, saludando a consejeros y consejeras. Por otra parte, le desea una muy buena gestión al nuevo subsecretario del Patrimonio Cultural don Emilio De la Cerda.

5. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El subsecretario Emilio De la Cerda saluda a consejeros y consejeras, y a todo el equipo de la secretaría técnica. Señala que el nuevo Gobierno tiene el interés de trabajar en conjunto con este Consejo, con el foco puesto en conciliar el desarrollo con la protección del patrimonio cultural. Hay varias iniciativas que se van a impulsar decididamente; se pretende demostrar que el patrimonio cultural es parte del desarrollo integral de las sociedades y no un impedimento a las lógicas de desarrollo.

Informa la incorporación de una profesional al gabinete de la Subsecretaría, quien se dedicará exclusivamente a materias relacionadas con el CMN. Su labor estará enfocada en colaborar con los equipos técnicos de la ST. Actualmente, la profesional ya se encuentra trabajando con los ministerios de Hacienda y Economía, además de haber iniciado sus funciones con el equipo interno de la Secretaría Técnica.

La consejera Cecilia García-Huidobro le desea mucho éxito al subsecretario del Patrimonio Cultural y presidente del CMN, Emilio De la Cerda, y señala que puede contar con consejeros y la ST para impulsar esta institución encargada de la cautela del patrimonio.

La consejera Sofía Valenzuela se suma a los saludos al nuevo presidente del CMN, a quien le desea el mayor de los éxitos. Manifiesta que existe disposición por parte de consejeros para trabajar de manera colaborativa. Agradece al subsecretario por haber estado en la comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del día martes de la presente semana. Por último, despide a la exconsejera Loreto Wahr, destacando su contribución al Consejo, especialmente en la búsqueda de un equilibrio entre la protección patrimonial y los proyectos de inversión pública.

El consejero Felipe Gallardo saluda y da la bienvenida tanto a la secretaria técnica como al subsecretario. Se refiere a la llegada del nuevo subsecretario, quien vuelve a integrar este Consejo. Señala que es muy importante que las autoridades tengan un dominio acabado no solamente de conceptos patrimoniales, sino también de la red humana que conforma el ámbito patrimonial. Cree que el Consejo va a tener éxito si se incorporan las distintas dimensiones que conforman el patrimonio. Menciona que la misión fundamental es tratar proyectar este Consejo más allá de la contingencia y más allá de los periodos, con una visión del patrimonio a largo plazo. Indica que la Universidad de Chile va a colaborar muy activamente, como siempre lo ha hecho, para enriquecer este legado.

La consejera Pricilla Barahona se suma a los saludos al subsecretario y a la secretaria técnica. Se refiere a la ardua labor proyectada para la Secretaría Técnica, dando cuenta del compromiso de colaborar desde su rol en el Consejo y como directora del Museo Histórico Nacional. En el contexto de los cambios de paradigma y la tramitación de la nueva legislación patrimonial,



subraya que las instituciones que resguardan el patrimonio deben definir su rol con claridad. Asimismo, expresa orgullo por el robustecimiento técnico de la ST, cuyo trabajo se valora; no obstante, advierte que existe una brecha en la percepción externa de la institución, por lo que señala que hay mucho que posicionar. Finalmente, vuelve a dar la bienvenida a la nueva autoridad y manifiesta voluntad para fortalecer y respaldar los cambios necesarios en la gestión del patrimonio.

El consejero Juan Guillermo Prado también saluda y da la bienvenida a Emilio De la Cerda y Karla Fischer. Hace referencia a los cuestionamientos de prensa dirigidos hacia el CMN durante el año pasado. En ese sentido, manifiesta su expectativa de que durante el presente periodo el Consejo no sea tan atacado.

La consejera Sonia Neyra se suma a los saludos a la nueva presidencia del CMN y a la secretaria técnica. Señala que es importante para quienes representan y son parte de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales seguir avanzando en la preservación y puesta en valor de los patrimonios en el país.

Por otra parte, manifiesta preocupación respecto a los decretos cuya firma se encuentra pendiente, como lo son los decretos de la ampliación de las ZT Pueblo de Las Canteras de Colina y Domingo Santa María, y de los MH Casa de José Balmes y Gracia Barrios, Iglesias de Limarí, Iglesia de Monte Patria y el sitio de memoria Puente Loncomilla. Manifiesta alegría por la publicación en el Diario Oficial del decreto de declaratoria del Liceo N° 4 Bicentenario Isaura Dinator. También expresa alegría por los avances que ha habido en algunos procesos respecto de solicitudes de declaratoria. Espera que se pueda seguir avanzando en las solicitudes de declaratoria de las ZT barrio Músicos del Mundo, Población Vivaceta, Corte Suprema, barrio Centenario, Maipo, y de los MH Guaneras de Mejillones, Teatro Libertad, Casa Pro Paz, Estanques de La Reina y la ex conservera Parma de Limache. Las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales estarán atentas a los avances respecto de estos procesos.

El consejero Claudio Loader felicita al subsecretario Emilio De la Cerda, señalando que existen grandes desafíos y manifestando su apoyo en lo que sea necesario. Subraya la necesidad de fortalecer el ámbito comunicacional para difundir la labor que se realiza desde este Consejo. Finalmente, extiende su saludo y felicitaciones a la secretaria técnica por la asunción de su nuevo cargo.

El consejero Martín Urrutia se suma a los saludos y bienvenida a quienes asumen nuevos roles. Señala que en el MOP hay nuevas autoridades y se encuentra asumiendo la subrogancia de la Dirección Nacional de Arquitectura. Manifiesta disposición para trabajar en las distintas instancias que requiera este Consejo.

El consejero Oscar Toro se suma a las palabras de bienvenida al subsecretario y a la secretaria técnica. Señala que en la Sociedad Chilena de Arqueología existe muy buen ánimo respecto de la presencia del nuevo subsecretario en este Consejo. Manifiesta disposición para conversar sobre temas atinentes al CMN, sobre todo lo relacionado con la nueva ley patrimonial.

El subsecretario recoge parte de los comentarios de consejeros y consejeras. Señala que hay que seguir trabajando en la defensa del patrimonio ante las caricaturas que se difunden respecto de la labor del CMN. También indica que se va a avanzar en todo lo relativo a lo normativo, en términos legales y reglamentarios. Se refiere a su rol de subsecretario, bajo el cual señala que la voluntad es ir avanzando en los temas que son de interés de cada una de las agrupaciones,

sociedades e instituciones que están representadas en este Consejo; la idea es tratar de llegar a acuerdos. Por otra parte, hace un reconocimiento a la autoridad saliente, con quienes ha tenido una relación de colaboración. Por último, subraya el interés existente por avanzar en lo relativo a la nueva legislación patrimonial.

6. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

7. Adenda complementaria (3) del EIA del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", Región Metropolitana.

El consejero Carlos Carrasco hace presente que se abstiene en la discusión y votación de este caso, inhabilitándose en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 19.880.

#### *Presentación de la Secretaría Técnica*

El Sr. Arturo Farías, director regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, remite Ord. N° 20261310273 del 26.02.2026 en que solicita evaluar la Adenda complementaria del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", cuyo titular es la Empresa de transporte de pasajeros Metro S.A. (Ingreso CMN N° 1565 del 04.03.2026).

Se describe brevemente el proyecto, y se indican los principales hitos de su tramitación en el CMN, informando que la actual es la Adenda N° 3, excepcional, por lo que se trata del último pronunciamiento respecto del proyecto.

#### *Componente arquitectónico*

Se recuerda que el criterio establecido para determinar potenciales afectaciones en monumentos históricos y zonas típicas es un buffer de 15 metros en los túneles interestación y de 35 metros en los túneles de estación. Dado lo anterior, el proyecto abarca el MH Mural pintado por Pedro Lira "Curación del Endemoniado", el MH Ex Casa Vásquez, y la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España. Se recuerda, también, que la línea de base de patrimonio cultural ya obtuvo conformidad por parte del CMN en las adendas anteriores.

En la presente Adenda, respecto de la solicitud de elaborar un informe sobre el estado de conservación de los cuatro inmuebles de la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España, emplazados dentro del área de influencia, y de hacerse cargo de las reparaciones de dichos inmuebles en caso de determinar daños atribuibles al proyecto, el titular no acoge lo solicitado, indicando que, por las características del proyecto y de sus obras en ese sector, no habría afectación al componente ambiental de la ZT. A lo anterior, se agregan otros antecedentes que justifican la decisión de Metro, en relación con información ya aportada en estudios técnicos y las medidas de monitoreo ya declaradas y comprometidas.

En cuanto a los compromisos ambientales voluntarios 04, 10 y 11, sobre monitoreos de vibraciones en MH, de grietas y fisuras en MH, y de asentamiento y deformaciones en MH e

Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), respectivamente, se solicitó que, en caso de sobrepasar límites establecidos, se diera aviso al CMN en un plazo no superior a cuatro horas desde la detección del evento. En la presente Adenda, el titular no acoge esta solicitud, e indica los pasos a seguir en caso de un evento de este tipo, de forma de evitar falsas alarmas y reportes sin verificación previa. En este sentido, el titular recuerda que ya se han establecido formas de reportabilidad para cada compromiso.

#### *Componente de monumento público*

En la presente Adenda, el titular acoge la solicitud de que, previo al inicio de las obras consideradas en el sector del Monumento Público a Bernardo O'Higgins (Estación E-08), se remita al CMN un diagnóstico de su estado de conservación, y el proyecto de retiro, intervención y reinstalación, según corresponda. El titular indica que realizará un traslado temporal del MP mientras se ejecuten las faenas de construcción y, para ello, se elaborará un informe de traslado, tramitado sectorialmente, con todos los antecedentes requeridos por el CMN.

Respecto de la solicitud de considerar medidas de protección para el Monumento Público 50 aniversario de la PDI (PC-07), incluyendo medidas de monitoreo y revisiones periódicas, en el caso de que quede expuesto a deterioros producto de las obras del proyecto o por su cercanía a la instalación de faenas, el titular acoge la solicitud, indicando que, si bien no se identifica una afectación directa por las obras, en caso de detectarse riesgos o afectaciones, se adoptarán oportunamente las acciones de protección necesarias.

En relación con los compromisos ambientales voluntarios, en los cuales se requirió al titular plantear propuestas de protección o intervención para los MP susceptibles a daños producto de las obras, considerando medidas de compensación y mitigación, el titular no acoge la solicitud, ya que no se evidencia la necesidad de estas medidas.

#### *Componente arqueológico*

En esta Adenda, el titular presenta actualizaciones de la línea de base correspondientes a nuevas caracterizaciones arqueológicas en las instalaciones de faenas del pique de construcción PC-01 (Puente Alto), estación E-11 (Ñuñoa), pique de estación auxiliar PE-14 AUX 1 y 2 (Providencia); dadas las características de los materiales y los contextos altamente intervenidos de los hallazgos, el titular no propone rescates. En PE-14 Mardoqueo (Providencia) se identificó un rasgo arqueológico correspondiente a un muro aislado de piedra, y una alta cantidad de elementos arqueológicos, por lo que en este caso el titular sí presentará una propuesta de rescate.

Las caracterizaciones pendientes de llevar a cabo, y que el titular compromete realizar posteriormente a la obtención de la RCA favorable, son los piques de estación E-01, E-02, E-04, E-07, E-08 segundo acceso, E-09, E-10, E-13, E-14 hospital; los piques de construcción PC-02, PC-06, PC-09, PC-10, PC-11, PC-12 (VF-12), PC-13, PC-14.

En relación con el PAS-132 de arqueología, el titular presenta la propuesta de rescate para PE-05, con seis unidades de rescate arqueológico, y de PE-14 Mardoqueo, con once unidades de rescate arqueológico orientadas a despejar totalmente el rasgo identificado.



Se recuerdan brevemente las medidas de compensación, asociadas a la difusión del material arqueológico y su puesta en valor, y también las medidas de mitigación, que incluyen el monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas.

### *Componente paleontológico*

En la presente Adenda, el titular incluye un Plan de Manejo Paleontológico que acoge todo lo indicado por el CMN en las adendas anteriores. Desde la Secretaría Técnica se sugiere que se modifique la periodicidad del monitoreo paleontológico, tomando en consideración los antecedentes, las frecuencias, y las litologías halladas en el área de influencia.

En relación con el compromiso ambiental voluntario N° 14 sobre charlas de inducción paleontológica a trabajadores, el titular acoge lo solicitado por el CMN. Respecto del compromiso ambiental voluntario N° 15 sobre supervisión paleontológica de movimientos de tierra, el titular compromete informes mensuales de monitoreo, monitoreo paleontológico mensual en toda la construcción del proyecto, desde los cuatro metros y en las excavaciones horizontales, y monitoreo paleontológico permanente hasta los cuatro metros en una franja de Talleres y Cocheras.

A continuación, se da lectura a las propuestas de acuerdo emanadas de las reuniones de comisiones técnicas de Patrimonio Natural del 05.03.2026, de Arqueología del 18.03.2026, de Patrimonio Histórico del 17.03.2026, y de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 10.03.2026.

### *Debate y acuerdo*

Durante la discusión, los consejeros y consejeras manifiestan preocupación por los costes económicos de las solicitudes del CMN, por la capacidad profesional para dar cumplimiento a dichas solicitudes en materia arqueológica y paleontológica, y por lo que ello significa en términos de efectivo retorno patrimonial. Al respecto, el consejero Óscar Toro aclara que las labores de monitoreo no requieren título profesional de arqueólogo/a, por lo que las pueden realizar licenciados en arqueología. Adicionalmente, se indica que el crecimiento del campo profesional en los últimos años permite abordar adecuadamente estos requerimientos. Se complementa lo señalado indicando que las propuestas presentadas en relación con el componente arqueológico son las remitidas por el titular.

El subsecretario solicita que se aclaren algunos aspectos de la propuesta de acuerdo para el componente paleontológico, especialmente en relación con el procedimiento y la periodicidad del monitoreo. Agrega que sería importante contar con un reporte de Metro sobre el costo de este tipo de requerimientos en otras líneas ya construidas, para poder comparar con lo que se solicita actualmente. Ello permitiría al pleno tomar una decisión más informada.

Desde la Secretaría Técnica se explica que la periodicidad del monitoreo paleontológico se ha establecido debido a las características litológicas y geológicas de los suelos que se van a excavar durante el proyecto, así como por la experiencia previa en la construcción de otras líneas de Metro, en las cuales los hallazgos paleontológicos fueron muy numerosos. Se aclara que la periodicidad del monitoreo indica que un monitor en paleontología asiste a las obras una vez de manera mensual, quincenal o semanal, según corresponda, y que, en caso de hallazgo, el monitoreo pasa a ser diario durante dos días. Si luego de ese período no se presentan nuevos hallazgos, el monitoreo vuelve a

la periodicidad establecida previamente. Por último, se indica que esta modalidad en ningún caso implica paralización de las obras.

El subsecretario consulta, también, por la propuesta de acuerdo para el componente de monumento público.

Desde la Secretaría Técnica se explica que a Metro se le solicitan estudios previos de vibraciones, y lo que se evalúa es si el resultado de dichos estudios indica que las obras entran en el rango de afectación a los monumentos públicos. Para este caso, esos estudios indican que las vibraciones se ubican por debajo del rango de afectación, y desde el CMN se ha dado conformidad a dicha información. Por otra parte, y en base a experiencias previas, si un monumento público queda, si bien afuera, pero muy cerca del cierre perimetral de las obras, se solicita que Metro contemple medidas de resguardo para dicho monumento, y así evitar posibles daños por las condiciones que se generan en el sector dadas esas instalaciones.

Finalmente, el subsecretario solicita aclaraciones respecto de la propuesta de acuerdo del componente arquitectónico.

Se recuerda también que, durante las primeras revisiones de este proyecto, el CMN solicitó a Metro incluir los cuatro inmuebles de la ZT en el informe de vibraciones de los compromisos ambientales voluntarios. Dado que Metro, en base a sus estudios, indica que no habría afectación, lo que se solicita en esta ocasión es realizar un levantamiento final posterior a las obras, y evaluar si efectivamente no hubo algún tipo de afectación. Por último, se aclara que será decisión del SEA incorporar o no la solicitud de que Metro se haga cargo en caso de cualquier eventual afectación a dichos inmuebles.

A continuación, se someten a votación las propuestas de acuerdo:

#### Componente paleontológico

Por 17 votos a favor, y sin votos en contra ni abstenciones, este Consejo acuerda:

Respecto de la línea de base:

3.20. Pronunciarse conforme respecto de la aplicación de la Resolución Exenta N° 650/2022 para el asesor en paleontología en el momento de la ejecución del proyecto.

Sobre el plan de manejo paleontológico:

Pronunciarse conforme respecto al plan de manejo paleontológico, no obstante, se solicita modificar la frecuencia de monitoreo paleontológico propuesta según lo indicado para el compromiso ambiental voluntario 15.

Respecto de los compromisos ambientales voluntarios (CAV):

CAV-14: pronunciarse conforme respecto al CAV sobre realización de Charlas de Inducción Paleontológicas.

CAV-15: si bien el titular compromete realizar monitoreo paleontológico, se indica que la periodicidad debe ser semanal, quincena o mensual, según las áreas definidas, y en caso de hallazgo, se deberá activar el protocolo de monitoreo permanente de dos días consecutivos.

Respecto a la propuesta de monitoreo paleontológico de una "franja" de la zona de Talleres y Cocheras, se indica que para Talleres y Cocheras deberá ser permanente desde la superficie y hasta los cuatro metros de profundidad, en toda el área contemplada para los trabajos. Una vez alcanzada esta profundidad, el monitoreo paleontológico podrá ser de frecuencia semanal.

Pronunciarse conforme respecto a la frecuencia de envío mensual de los informes de monitoreo paleontológico:

Frecuencia	Movimientos de tierra
Monitoreo permanente (dada la densidad de hallazgos paleontológicos de manera superficial)	En las excavaciones verticales que se realicen en toda el área de "Talleres y Cocheras" hasta los 4 metros de profundidad.
Monitoreo semanal	En las excavaciones que se realicen bajo los 4 mts de profundidad en la totalidad del área de Talleres y Cocheras.
Monitoreo quincenal	En todas las excavaciones que se realicen desde la superficie hasta la cota riel.
Monitoreo mensual	Excavaciones horizontales en todo el trazado de Línea 8

#### Componente arqueológico

Por 17 votos a favor, y sin votos en contra ni abstenciones, este Consejo acuerda:

Dar conformidad a los informes de caracterización remitidos por el titular, y a los antecedentes para la tramitación del PAS N° 132 de las IIFF PC-05 y E-14 Mardoqueo.

Considerando el compromiso existente por parte del titular, se informa que debieron incluirse en esta adenda los informes de caracterización arqueológica de los piques de estación E-08 segundo acceso, Estación E-09, y piques de construcción PC-06, PC-11. Sin perjuicio de lo anterior, el CMN toma conocimiento del compromiso por parte del titular respecto a ejecutar y presentar los informes ejecutivos de caracterización arqueológica, de manera sectorial en caso de obtener una RCA favorable. De esta manera, las caracterizaciones pendientes a realizar post RCA corresponden a los piques de estación E-01, E-02, E-04, E-07, E-08 segundo acceso, E- 09, E-10, E-13 E-14 Hospital y piques de construcción PC-02, PC-06, PC-09, PC-10, PC-11, PC-12 (VF-12), PC-13, PC-14.

En función de los resultados de las caracterizaciones arqueológicas pendientes, el CMN podrá solicitar nuevas medidas tendientes a la protección, rescate y/o puesta en valor el patrimonio arqueológico presente.

#### Componente de monumento público

Por 17 votos a favor, y sin votos en contra ni abstenciones, este Consejo acuerda:

Acoger lo indicado por el titular respecto de los siguientes monumentos públicos:

- Monumento público a Bernardo O´Higgins (Estación E-08), se señala que las autorizaciones sectoriales serán solicitadas oportunamente, una vez se contemple la ejecución de los trabajos en el monumento, conforme a lo previamente indicado por el CMN, en cuanto a remitir un informe sobre la factibilidad de traslado, así como el proyecto de retiro, intervención y reinstalación según corresponda
- Monumento público 50 aniversario de la PDI (PC-07), se señala que considerando que no se identifica una afectación directa por las obras, el proyecto no contempla acciones de manejo asociados a este. En caso de detectarse riesgos o afectaciones, se adoptarán oportunamente las medidas de protección que resulten necesarias, en coordinación con el CMN.

Respecto de las medidas de mitigación:

- Se reitera la necesidad de considerar medidas de compensación y mitigación en aquellos casos en que los Monumentos Públicos identificados en el trazado del proyecto puedan verse afectados o quedar expuesto a daños futuros en relación con las obras, tanto en el proceso de implementación como en el desarrollo del proyecto, sobre todo en los casos de cercanía con las IIFF. En este contexto, se deberán realizar monitoreos y revisiones periódicas del estado de los MP. Asimismo, en caso de ocurrencia de daños, se deberá informar a este Consejo y remitir una propuesta de intervención para su debida protección.

#### Componente arquitectónico

Por 17 votos a favor, y sin votos en contra ni abstenciones, este Consejo acuerda:

- Para efecto de los compromisos ambientales voluntarios "Monitoreo de vibraciones en MH" (CAV-04), "Monitoreo de grietas y fisuras en MH" (CAV-10) y "Monitoreo de asentamiento y deformaciones en MH e ICH" (CAV-11), asociados a los Monumentos Nacionales, Monumento Histórico (MH) Mural Curación del endemoniado y MH Ex Casa Vásquez, y en relación con la solicitud de informar al CMN en caso de sobrepasar los límites definidos, en un plazo no superior a 4 horas, desde la detección del evento, atendidos los fundamentos planteados de que lo anterior podría conllevar a falsas alarmas y reportes sin verificación técnica, se solicita remitir al CMN un informe dentro de un plazo máximo de 48 horas desde dicha detección, en caso de registrarse excedencias de los límites establecidos en los CAV o eventuales afecciones en los MH, a fin de evaluar la situación y adoptar las medidas que correspondan.
- Respecto de los cuatro inmuebles ubicados en la Zona Típica (ZT) Población de Empleados Públicos y Periodistas Chile España (Av. Chile España N° 232, 234, 240 y 330), dado que no se contemplan medidas de monitoreo, se reitera la solicitud al titular de remitir un informe con registro fotográfico que dé cuenta de su estado de conservación, inmediatamente concluidos los trabajos en el sector, en consideración del riesgo que implica su emplazamiento dentro del área de influencia y la vulnerabilidad de su sistema constructivo ante cambios en el terreno (albañilería simple con elementos puntuales de hormigón). Dicho informe deberá elaborarse tomando como referencia el registro de la línea de base contenido en el documento "Anexo 3C.9 Ficha ZT Población de Empleados Públicos y Periodistas Chile-

España” del EIA. Asimismo, en caso de constatarse afectaciones atribuibles al proyecto, Metro deberá hacerse cargo de las reparaciones correspondientes a los daños en los inmuebles.

8. Normas de Intervención para la Zona Típica Centro Histórico de La Serena (eje calle Eduardo de la Barra), comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

#### *Presentación de la Secretaría Técnica*

Dentro de los objetivos de las normas de intervención para el eje calle Eduardo de la Barra, perteneciente a la ZT Centro Histórico de La Serena, se encuentra:

- Generar un desarrollo armónico del comercio (publicidad, seguridad, etc.)
- Entregar certezas para generar intervenciones respecto de obras nuevas.
- Debido a la extensión de la ZT, es un plan piloto, homologable a otros ejes de la ZT. Al respecto, la municipalidad ha trabajado con la OTR de manera colaborativa, generando instrumentos y ordenanzas que van en la misma línea de estas normas, tales como ordenanzas de publicidad y mobiliario urbano, además de las seccionales.

Para definir el sector del eje de la calle Eduardo de la Barra como plan piloto se consideraron los siguientes criterios:

- Presencia de una amplia variedad de inmuebles de alto valor patrimonial, con representatividad transversal de las distintas épocas históricas.
- El sector es un exponente significativo de los valores urbanos característicos de la terraza fundacional.
- El área presenta una gran cantidad de solicitudes de modificación o demolición de inmuebles de alto valor.

Entre las problemáticas de la ZT se encuentra lo siguiente:

- Alteración de fachadas para uso comercial (apertura de vanos e incorporación de elementos discordantes).
- Existencia de inmuebles en abandono o deterioro.
- Desplazamiento de inmuebles de uso residencial a comercial; baja ocupación de residentes.

Se presenta una línea de tiempo con las principales gestiones e hitos relacionados al caso. Se realizaron 4 instancias de participación ciudadana. El caso se presentó en comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo en abril de 2025 y noviembre de 2025. Los lineamientos arqueológicos fueron validados en sesión del 03.12.2025.

#### *Antecedentes generales*

Se sostuvo una reunión de coordinación el 17.05.2024 con la Municipalidad de La Serena, en la cual se explicaron los alcances de la iniciativa y se aclararon dudas.

La primera participación ciudadana se llevó a cabo el 15.06.2024 y fue de carácter informativa. El 19.05.2025 se realizó una segunda participación ciudadana y el 30.08.2025 se realizó una tercera participación; en ambas instancias se llevó a cabo un taller participativo. La cuarta participación ciudadana se realizó el 12.12.2025 y en ella se presentó el borrador del documento final.

La ZT Centro Histórico de La Serena fue declarado mediante el Decreto N° 499 de 1981. Luego, se fijaron sus límites mediante el Decreto N° 168 de 2017. Dentro de la ZT existen 2.682 inmuebles y en el eje calle Eduardo de la Barra existen 112 inmuebles.

Se da cuenta de las características principales de la ZT y de sus atributos.

Se llevaron a cabo un total de 116 fichas de identificación (1 ficha general, 112 de edificaciones y 3 de espacios públicos).

En el eje calle Eduardo de la Barra hay 11 Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) y un MH (Iglesia de San Francisco).

En cuanto a la calificación de los inmuebles, un 52% se considera de alto valor, un 18% de valor medio, un 23% de bajo valor, y un 6% de valor discordante.

Respecto del estado de conservación de los inmuebles, un 85% se encuentra en buen estado, un 12% en estado regular, y un 1,67% en mal estado.

Un 18% de los inmuebles se encuentra sin alteración, un 28% con alteración sin afectación y un 53% con alteración con afectación.

Dentro del eje calle Eduardo de la Barra, se pudieron identificar 3 espacios públicos: calle Eduardo de la Barra, pasaje Santo Domingo y plazuela San Francisco. Se da cuenta del diagnóstico realizado para estos espacios.

#### *Lineamientos de intervención*

Se entregan lineamientos según el valor de cada inmueble, entendiendo que existen cuatro categorías: inmuebles de alto valor, de valor intermedio, de bajo valor y de valor discordante.

En el documento se consideran lineamientos con lo que se deberá hacer y lo que no se deberá hacer para los componentes de las edificaciones y de los espacios públicos.

En cuanto a las edificaciones, se entregan lineamientos para volumetría general, tipologías, volumetría de fachada, edificaciones de obra nueva, composición de fachadas, elementos morfológicos u ornamentales, vanos, elementos de seguridad, accesos, estacionamientos, iluminación y cámaras y materialidad de terminaciones (pinturas, combinación de colores),

También se entregan lineamientos para publicidad y propaganda, en cuanto a disposición, tamaños y materialidad.

Respecto de los lineamientos para el espacio público, se definen criterios para los tres espacios señalados previamente, desde lo más general a lo más particular. Se consideran elementos

tales como: perfil de calle, pavimentos, mobiliario, módulos de ferias, separadores, quitasoles, mesas y sillas, iluminación, elementos paisajísticos, señalización, cierros provisorios de construcción y cámaras de televigilancia.

Se da cuenta de los lineamientos arqueológicos, validados en la sesión del CMN del 03.12.2025.

La propuesta de la comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo es validar el documento de normas de intervención para el eje calle Eduardo de la Barra, ZT Centro Histórico de La Serena.

### *Debate y acuerdo*

Los consejeros y consejeras felicitan el trabajo llevado a cabo por la comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo, y la OTR de Coquimbo.

En la discusión se plantea la posibilidad de cambiar el verbo rector para lineamientos en espacios públicos presente en el documento, proponiendo sustituir la expresión "se deberá" por "se priorizará". A partir de esto, se genera un debate en torno al tenor de los verbos empleados en las normas de intervención, en cuanto es un documento que establece lineamientos y no mandatos. Se advierte que un tono absoluto podría limitar la evaluación caso a caso que debe primar en el patrimonio.

Asimismo, se destaca el carácter único de esta ZT, cuya amplia superficie justificó la ejecución de un plan piloto. Se señala que la tendencia hacia áreas protegidas de mayor extensión hará necesaria la implementación de modelos similares en el futuro, por lo que este trabajo es muy valioso. También se destaca el uso del término "tipología" a lo largo del documento; se puede tomar como una señal para que las normas de intervención sean interpretadas desde una perspectiva tipológica.

Se consulta por la participación del municipio en el proceso de elaboración de estas normas. Desde la OTR de Coquimbo se informa que se ha trabajado de manera cercana con la municipalidad, especialmente en materias de publicidad y mobiliarios urbano, quedando pendiente profundizar en aspectos tales como las alturas de las edificaciones.

Se reflexiona en torno a la articulación entre los instrumentos de planificación territorial y los lineamientos del CMN. Se advierte que la discordancia entre las alturas permitidas por los planes reguladores y las restricciones de altura planteadas por el Consejo puede generar incentivos contrarios a la conservación efectiva del sitio. En este sentido, se considera fundamental el trabajo conjunto con el municipio para armonizar criterios de altura y densidad, no solo en el eje de calle Eduardo de la Barra, sino en la totalidad del polígono de protección. Al respecto, se indica que hay nuevos instrumentos de planificación territorial que se están trabajando, por lo que habría que tenerlos presentes a la hora de comenzar la elaboración de normas.

Se advierte una tendencia persistente a la aplicación de pintura sobre la piedra de las piletas en el espacio público. Al respecto, se solicita incorporar que las piedras de las piletas mantengan su color original.

Por otro lado, se relevan las instancias de participación ciudadana que permitieron consensuar el documento entre diversos agentes involucrados en la ZT, donde destaca la convergencia de la ciudadanía y el mundo académico.

Se aborda el lineamiento que señala que no se deberá replicar, en la obra nueva, el diseño de la construcción que había antes en el predio. Se genera un debate en torno a ello y se plantea que el lineamiento recién mencionado se mantenga solo para los inmuebles de bajo valor y de valor discordante. A partir de esto, se vuelve sobre la discusión en torno al verbo rector que debería regir en las normas de intervención. Se exponen distintos puntos de vista, entre los cuales la consejera Sonia Neyra manifiesta disconformidad por cambiar el verbo rector "se deberá". Por otra parte, se reitera que, en cuanto las normas de intervención constituyen un documento que establece lineamientos, el verbo rector "se deberá" debería cambiar por "se deberá priorizar".

Finalmente, se recomienda aprovechar el levantamiento de valor de los inmuebles ya realizado para orientar el marco de acción en cada caso. Se enfatiza que las normas buscan aumentar la predictibilidad de las aprobaciones por parte del CMN, sin perjuicio de la facultad del Consejo de evaluar cada solicitud en su mérito. Se propone que esto quede de manifiesto en el documento de las normas de intervención.

La propuesta de acuerdo de la ST se somete a votación, incorporando las observaciones formuladas por consejeros y consejeras. Esto respecto del verbo rector "se deberá priorizar" que debe primar en las normas de intervención, y respecto de la restricción establecida acerca de no replicar, en la obra nueva, el diseño de la construcción que había antes en el predio, manteniéndola solo para los inmuebles de bajo valor o discordantes.

Por 16 votos a favor se acuerda validar las normas de intervención para el eje Eduardo de la Barra, ZT Centro Histórico de La Serena.

No votó el consejero Osvaldo Solís por haberse retirado de manera previa de la sesión. Tampoco votó el consejero Martín Urrutia por no encontrarse de momento en la sesión.



## COMISIONES TÉCNICAS

### 9. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 7 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio Arqueológico incluye una adenda relativa al proyecto "Habilitación Parque Rocura", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y al proyecto "Conservación de la red vial, conservación periódica rutas Ipa 1-Ipa 2, comuna y provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.
- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 29 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos que requieren un pronto pronunciamiento del Consejo.
- La comisión de Patrimonio Histórico incluye una adenda relativa a la autorización para la instalación de un MP en homenaje a Alfredo Santa María, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 4 de marzo de 2026

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Carlos Carrasco, Oscar Toro, Sofía Valenzuela y Loreto Wahr.

De la ST: Rocío Barrientos, Marcela Becerra, Camila Véjar, Rosario Cordero, Francisco Padilla, Sandra Acevedo, Lía Leyton, Joaquín Vega, Valentina Gutierrez, Jacqueline Moreno, Hugo Carrión, Catalina Contreras, Ángela Guajardo, Melissa Masquiarán, Nathalie Coles, Gabriela Pérez, Juan Hoyuela, Gonzalo Díaz, Gonzalo Benavente, Cristobal Rebolledo, Cristóbal Iglesias, Pedro Las Heras, Rosa Tureuna, Sergio Parra, Inguer Peña, Ariel Sperling, Soledad Donoso, Rolando González, Gabriela Carmona, Orleans Romero, Claudia Cento, Antonia Escudero, Fernanda Castro, Bárbara Neumann, Camila Arenas, Francisca Ivanovic y Rocío Cervera.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la directora nacional de la DAMOP.

### Área de Patrimonio Arqueológico

10. El Sr. Javier Valenzuela de GMC Ambiental, mediante correo electrónico del 27.01.2026, en respuesta al Ord. CMN N° 7716-25, remite antecedentes complementarios al Ord. CMN N° 7716-25, en el marco del proyecto "Caracterización Arqueológica Aeródromo las Misiones de Cañete", comuna de Cañete, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 646 del 16.01.2026).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presento la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 04.03.2026, adoptándose el siguiente acuerdo:

En atención a los antecedentes remitidos que complementan la solicitud de caracterización arqueológica presentada por el arqueólogo Sr. Goran Mimica, en el marco del proyecto Aeródromo Las Misiones de Cañete, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la propuesta metodológica presentada, solicitando subsanar los siguientes aspectos:

- I. En relación con la distribución de las unidades de excavación, y considerando que en la propuesta se observa que cinco (5) pozos de sondeo se proyectan fuera del área de las obras, se solicita que todas las unidades de excavación se ubiquen dentro del perímetro de intervención asociado al proyecto. Sumado a lo anterior:
  - a) En vista de los antecedentes remitidos relativos a las especificaciones técnicas del proyecto y a las características del sitio, se solicita reducir el distanciamiento de las unidades a 20 m en el sector del sitio Las Misiones 1 y en la proyección hacia el hallazgo de la vasija. Lo anterior con el objetivo de caracterizar correctamente el sitio arqueológico y poder evaluar las medidas a ejecutar para procurar la ejecución del proyecto.
  - b) Se solicita que, para el sector correspondiente al hallazgo de la vasija, se disminuya a 10 m la distancia entre unidades de excavación, en atención a que las características del hallazgo podrían implicar el registro de contextos mortuorios.

Para la ejecución de las actividades de caracterización se deberá tramitar una nueva solicitud de intervención arqueológica, la cual deberá considerar las indicaciones señaladas y acogerse a lo dispuesto en el D.S. N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación. Para ello, se deberá remitir una carta de aceptación de colecciones emitida por una institución que cumpla con las condiciones adecuadas para su conservación y resguardo, conforme a lo establecido en el artículo 21 del citado marco normativo, debiendo priorizarse que las colecciones permanezcan en la región de origen.

Se hace presente que, en función de los resultados que se obtengan a partir de las actividades de caracterización, este Consejo podría solicitar la implementación de nuevas medidas de resguardo del componente arqueológico, tales como la ejecución de un rescate arqueológico, la implementación de monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado, u otras medidas que se estimen pertinentes.

- II. Se solicita que las instalaciones de faena asociadas a la ejecución del proyecto se localicen fuera del área de los sitios arqueológicos, por lo que se considera apropiada la alternativa sugerida por la Dirección de Aeropuertos.
- III. Se reitera lo solicitado mediante el Ord. CMN N° 7717-2025, mediante el cual se requiere informar si las obras ejecutadas entre los años 2018 y 2022 fueron realizadas con monitoreo arqueológico, de acuerdo con lo solicitado mediante los Ord. CMN N° 5905-2017 y N° 1440-2018.
- IV. Finalmente, se solicita dar cuenta de la ubicación actual de la vasija registrada en 2017 para que esta pueda ser enviada a la institución depositaria final junto con los materiales a recuperar en marco de las caracterizaciones arqueológicas.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la comisión.

11. El Sr. Pablo Méndez-Quirós Aranda, arqueólogo de la Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 30.09.2025, remite informe ejecutivo de excavación arqueológica del Proyecto FONDECYT regular 1221166 titulado "Arqueologías de humanos y no-humanos en el Desierto de Atacama: perspectivas simétricas y relacionales sobre la relación biología-cultura en las sociedades andinas (4000-400 AP)", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7300 del 06.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo de excavación de los sitios Pisagua B, N y O, presentado por el arqueólogo Pablo Méndez-Quirós Aranda, en el marco del Proyecto FONDECYT N° 1221166, cuyos trabajos fueron autorizados mediante el Ord. CMN N°02968-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, debido a que la entrega del informe ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, este Consejo notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 2968-2023, se encuentra caducado. En

caso de requerir nuevas intervenciones en los sitios arqueológicos anteriormente autorizados, se deberá presentar una nueva solicitud de excavación al CMN.

Con lo anterior, en consideración del término del periodo de vigencia del permiso, se solicita remitir en un plazo máximo de 60 días, el informe final de excavaciones, el cual deberá incorporar incorpore el resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación, interpretación arqueológica del sitio, además del acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21° del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, podrá adoptar las acciones que estime pertinentes, en el marco de la Ley N° 17.288 de MN y del Reglamento señalado.

12. La Sra. Marisa Cossio Rodríguez, subprefecto de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural (BIDEMA) de Arica y Parinacota, Policía de Investigaciones, mediante oficio N° 08 del 04.02.2026, remite orden de investigar en el marco de causa R.U.C. 2600137528-7 emanada de la Fiscalía Local de Pozo Almonte, relativa al delito de Otros Hechos, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1358 del 24.02.2026).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN remitirá a la BIDEMA Arica y Parinacota el informe arqueológico N°14-2026 elaborado a partir de la visita conjunta realizada el 10.02.2026 al lugar de la denuncia. Este informe entrega los resultados de la inspección del hallazgo, el cual corresponde a una inhumación primaria de tipo individual, de data histórica republicana, asociada al ciclo de explotación salitrero de Tarapacá, con una cronología asignable a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el cual, de acuerdo con sus características, corresponde a un Monumento Arqueológico (MA) protegido por la Ley 17.288.

13. La Sra. Sofía Rey, mediante correo electrónico del 15.01.2026, remite antecedentes por posible hallazgo arqueológico en el norte de Chile (Ingreso CMN N° 506 del 21.01.2026).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de una vasija y osamentas humanas, correspondientes a un individuo subadulto, cuyos elementos fueron levantados, junto a la toma de muestras de carbón para la realización de fechados radiocarbónicos. En virtud de los antecedentes y a fin de recopilar la información suficiente para el análisis del caso, la STCMN oficiará al requirente, solicitando remitir un plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción del oficio, información relativa a:

- a) Ubicación específica y estado del hallazgo al momento de su identificación y levantamiento;
- b) Inventario de elementos levantados, estado actual y lugar donde se encuentran depositadas.
- c) Informe de datación proporcionado por el laboratorio al que fue enviada la muestra.
- d) Remitir ficha de registro de sitios arqueológicos con la información que se disponga.
- e) Aportar cualquier información adicional que aporten al debido registro del MA, los hechos informados, gestiones posteriores u otras que estime pertinente.

Finalmente, se acuerda remitir antecedentes sobre la legislación vigente de protección de los Monumentos Arqueológicos.



14. La Sra. María José Vergara, arqueóloga, mediante trámite web del 20.01.2026, remite FSA para la tramitación de permiso de intervención arqueológica para la remoción de grafiti en Monumento Histórico Ruinas de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 472 del 21.01.2026).

La solicitud de autorización, propuesta metodológica y plan de trabajo presentado, se dirigen a la ejecución de labores de intervención para la remoción de siete grafitis emplazados sobre soportes pétreos del Monumento Histórico y Arqueológico Parque Cultural Ruinas de Huanchaca, Región de Antofagasta a cual busca dar continuidad a la limpieza criogénica previamente ejecutada y autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales mediante el Ordinario CMN N°03270-2024, incorporando una etapa adicional sujeta a diagnóstico posterior.

La metodología propuesta se estructura en fases sucesivas, basadas en el principio de mínima intervención, comenzando con pruebas comparativas en "ventanas de limpieza", desde métodos menos invasivos hasta alternativas más específicas como soluciones hidroalcohólicas o removedores en gel, aplicados de forma localizada y controlada. El proceso incluye monitoreo técnico, registro exhaustivo, eventual aplicación de protección antigrafiti, elaboración de informes de conservación y arqueología, y la formulación de un Plan de Mantenimiento y Conservación Preventiva, con el objetivo de resguardar a largo plazo el valor histórico y material del monumento.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda otorgara la arqueóloga María José Vergara Cortés permiso de intervención arqueológica, dando conformidad a la metodología y los objetivos del Plan de Remoción, considerando adecuada la metodología a utilizar y la elaboración de los informes técnicos asociados.

15. El Sr. Marco León Calderón, subcomisario de la BIDEA Antofagasta, mediante correo electrónico del 25.09.2020, informa sobre el hallazgo de osamentas en el km 45 de la ruta B-25, en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4984 del 28.09.2020).

Este Consejo toma conocimiento de la evidencia de osamentas humanas en el km-45 de la ruta B-25, comuna de Sierra Gorda, región de Antofagasta, las que habrían sido levantadas por personal del Laboratorio de Criminalística de Antofagasta y posteriormente derivadas al Servicio Médico Legal de la misma ciudad. En virtud de los antecedentes remitidos, y a fin de disponer de los antecedentes necesarios para el análisis del caso la STCMN oficiará al SML solicitando información respecto del estado del o los individuos levantados y los resultados de los análisis realizados. En función de los resultados de dicho procedimiento y en caso de que se desestime el interés médico legal del hallazgo, el CMN podrá evaluar las gestiones adecuadas para su traslado y tenencia.

16. El Sr. Pedro Andrés Zúñiga Robles, mediante trámite web y correos electrónico del 01.09.2025 y del 17.02.2026, solicita autorización para intervención en espacio público y remite informe de línea de base arqueológica para intervención en espacio público desarrollo de un centro deportivo y comunitario en la Zona Típica de la Comunidad Indígena San Francisco de Chiu-Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9515 del 23.12.2025, Ingreso CMN N° 1330 del 23.02.2026).



Respecto del componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de inspección visual, actividad realizada por la Licenciada en arqueología Valentina Scott y toma conocimiento de la presencia de los hallazgos LIT2 y LIT1, correspondientes a un evento de talla acotado y un hallazgo lítico asilado, identificados en el área de influencia del proyecto. Al respecto, debido a que los hallazgos se verán afectados por las obras del proyecto, se solicita que se realice su rescate mediante la recolección superficial de los hallazgos. Para ello, un/a arqueólogo/a deberá presentar una solicitud al CMN, según los requerimientos del artículo 7º del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Junto a ello, en función de la identificación de MA dentro de la IA del proyecto, además de la alta sensibilidad arqueológica de la zona, se solicita que se implemente monitoreo arqueológico permanente cuando se ejecuten obras de movimiento de tierra, junto a charlas de inducción en arqueología a los trabajadores.

Finalmente, en caso de identificarse nuevos hallazgos arqueológicos durante las obras y/o acciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional, se deberá paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

17. La Sra. Patricia Campos Álvarez, fiscal adjunto La Serena de la Fiscalía local de La Serena, mediante oficio N° 68533 del 08.08.2019, en el marco de Causa R.U.C. N°1800893142-5, por OTROS HECHOS, solicita informar respecto de las osamentas humanas encontradas en el domicilio ubicado en calle Baquedano N° 2790, Las Compañías, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5177 del 09.08.2019).

A fin de evaluar los antecedentes relativos al hallazgo, este Consejo toma conocimiento de que la STCMN oficiará a Fiscalía Local de La Serena y Carabineros de Chile, reiterando el requerimiento efectuado por correos electrónicos del 6, 7 y 8 de agosto de 2019, consistente en la solicitud del informe policial referido en el oficio de origen, junto con dar cuenta de las gestiones realizadas por la institución respecto del hallazgo, así como cualquier información que se estime conveniente por parte de ambas instituciones, con el objeto de determinar las medidas y diligencias a seguir según corresponda.

18. La Sra. Lucila González Caamaño, comisaria de PDI, mediante correo electrónico del 22.09.2021, remite denuncia de hallazgo arqueológico en parcela de la localidad de los Choros, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5647 del 23.09.2021).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de osamentas humanas en Parcela S/N, sector Las Antenas, localidad de Los Choros, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, el cual, por instrucción del Fiscal de Turno, habría quedado en resguardo por parte los dueños del recinto. En virtud de los antecedentes remitidos, y a fin de recopilar la información necesaria para el análisis del caso, la STCMN oficiará a policía de investigaciones y Fiscalía Local, solicitando antecedentes respecto al hallazgo, incluyendo información georreferenciada, informe de concurrencia, registro fotográfico e información que permita individualizar a los propietarios, así como cualquier

información que se estime conveniente, con el objeto de determinar las medidas y diligencias a seguir según corresponda.

19. Mediante correo electrónico del 13.02.2026, se recibe denuncia por presunta tenencia de elementos arqueológicos en domicilio particular en Punta de Choros, se señala además que el denunciado exhibe en redes sociales piezas que declara cómo réplicas, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1278 del 19.02.2026).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN remitirá a Fiscalía los antecedentes de los hechos denunciados y solicitará la investigación por el eventual delito de apropiación de MN. Junto a ello, se oficiará al denunciante, agradeciendo su compromiso con el patrimonio local, e informando las gestiones realizadas por la ST CMN.

20. Mediante correo electrónico del 27.01.2026, remite información sobre hallazgos en la zona de Tongoy y Guanaqueros, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 883 del 03.02.2026).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia por posible daño a Monumento Nacional en la categoría de Monumento Arqueológico (MA) en el sector de Tongoy, Región de Coquimbo.

En virtud de la revisión de los antecedentes presentados, y a fin de disponer de la información necesaria para hacer el adecuado análisis del caso, la STCMN oficiará al denunciante agradeciendo su preocupación por el resguardo del patrimonio arqueológico e informando que a partir de la información proporcionada no es posible determinar o descartar el carácter de Monumento Arqueológico (MA) del bien reportado ya que el video de referencia no es de libre acceso, por lo tanto se solicita remitir información georreferenciada en formato KMZ, fotografías del contexto en buena calidad e información sobre los propietarios del predio donde se indica la intervención.

21. Mediante correo electrónico del 30.01.2026, informa y denuncia el hallazgo de un posible sitio arqueológico correspondiente a un "Pucará", comuna de Punitaqui, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 944 del 05.02.2026).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia por posible daño a Monumento Nacional en la categoría de Monumento Arqueológico (MA) consistente en la intervención de terceros de un rasgo con arquitectura tipo "Pucará", en la comuna de Punitaqui, Región de Coquimbo. En virtud de la revisión de los antecedentes presentados, y a fin de disponer de la información necesaria para hacer el adecuado análisis del caso, la STCMN oficiará al denunciante agradeciendo su preocupación por el resguardo del patrimonio arqueológico e informando que a partir de la información proporcionada no es posible determinar o descartar el carácter de Monumento Arqueológico (MA) del bien reportado, por lo que se solicita remitir fotografías del contexto, estructuras y posibles materiales arqueológicos asociados, todas en buena calidad, además de una descripción pormenorizada de los daños denunciados.

22. La Sra. Carolina Belmar Pantelis, docente de la Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 23.01.2026, remite reporte de muestreo para análisis de residuos. Rescate



arqueológico de un rasgo bioantropológico sitio Carampangue 1. Proyecto ANID FONDECYT 1250185, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 822 del 02.02.2026).

Este Consejo toma conocimiento del reporte del muestreo, elaborado en el marco en el marco del Proyecto ANID Fondecyt 1250185, para análisis de residuos en base a material cerámico recuperado a partir del rescate arqueológico del Sitio Carampangue 1, implementado por parte de la STCMN en colaboración con carrera de arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, en ejecución respectivamente de los acuerdos N°59 y 21 de las actas de sesión del 06.08.2025 y 24.09.2025.

El muestreo informado, tiene por objetivo es analizar fragmentos cerámicos recuperados en excavación mediante estudios de microfósiles (microrrestos vegetales, protistas y animales) y, posteriormente, análisis de lípidos, con el fin de obtener información sobre prácticas alimentarias y funcionalidad de los artefactos. Al respecto, este Consejo acuerda agradecer al equipo la colaboración en la recuperación y análisis del contexto arqueológico, y con ello se manifestará conformidad al proceso realizado.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que queda pendiente de entrega el reporte cerámico descriptivo de los fragmentos recuperados para los análisis de residuos, el reporte de resultados de los análisis de microrrestos y el reporte de resultados de los análisis de lípidos.

23. La Sra. Gabriela Santander Horta, licenciada en antropología mención arqueología de Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., mediante carta del 13.01.2026, remite informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre en relación con proyecto de Diseño / Extensión de Alcantarillado en la comuna de San Esteban, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 458 del 20.01.2026).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados del monitoreo arqueológico permanente (MAP) de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, implementado por la Licenciada en arqueología, Sra. Gabriela Santander y Sra. Martina Venegas, en el marco del proyecto "Diseño de Alcantarillado, Teodoro Zenteno, San Esteban", comuna de San Esteban, Región de Valparaíso.

Durante los meses reportados, no se registraron hallazgos arqueológicos ni afectaciones patrimoniales de ningún tipo. Se reporta además la realización de una charla de capacitación al personal en obra cada mes, participando de ellas catorce (14) trabajadores en agosto, once (11) trabajadores en septiembre y trece (13) trabajadores en octubre.

En función de los antecedentes remitidos, el CMN acuerda dar conformidad a los informes de monitoreo arqueológico presentados.

24. La Sra. Moana Teao Lucero, gerente general (S) de la Comunidad indígena Ma'u Henua, mediante oficio N° 03 del 15.01.2026, remite informativo del Plan de Mantención Anual Parque Nacional Rapa Nui 2026, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 676 del 27.01.2026).

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda acoger el "Plan de Mantención Parque Nacional Rapa Nui 2026", el cual con el fin de evitar cualquier afectación sobre el componente

arqueológico más cercano-, considera la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras a implementar en el marco del de la iniciativa "Niveles de diseño y evaluación en proyectos patrimoniales del Parque Nacional Rapa Nui", de la Comunidad Ma'u Henua, aprobada mediante Ord. CMN N° 3725 del 29.08.2019.

25. El Sr. Douglas Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo de la Comunidad indígena Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 20.01.2026, remite informe de monitoreo arqueológico mecánica de suelos "Proyecto Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua" Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 705 del 28.01.2026).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados del monitoreo arqueológico de la excavación de calicatas para estudio de mecánica de suelos autorizada mediante Ord. CMN N° 7025 del 09.12.2025, en el marco del proyecto "Diseño de la Ampliación y Mejoramiento del Edificio de la Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua", MH Isla de Pascua, comuna y provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

El informe da cuenta de la supervisión la excavación de 3 calicatas para estudio de mecánica de suelos en el área de emplazamiento del proyecto, cuyas dimensiones fueron de 180 x 80 cm en superficie y 230 cm de profundidad. Los resultados dan cuenta de la ausencia de evidencias arqueológicas según las categorías definidas por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de monitoreo arqueológico de excavación de calicatas para estudio de mecánica de suelos del proyecto "Diseño de la Ampliación y Mejoramiento del Edificio de la Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua". Asimismo, se manifiesta conforme con el plan de manejo arqueológico propuesto, implementando la figura de monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución del proyecto con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa patrimonial vigente y detectar oportunamente eventuales hallazgos arqueológicos.

26. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo de U.I SEK., mediante correo electrónico del 17.11.2025, remite informe arqueológico del proyecto "Caracterización Arqueológica Aeropuerto Mataverí", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8571 del 19.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la recepción del informe sucinto y final de caracterización arqueológica, cuyas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 4418 del 12.08.2025 al arqueólogo Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, en el marco del proyecto "Conservación menor del Aeropuerto Mataverí", comuna de Isla de Pascua, Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

Las actividades consistieron en la excavación de 23 unidades de sondeo, las cuales permitieron identificar depósitos culturales in situ y de alto potencial informativo, principalmente concentrado en la unidad de excavación MTRV-18. El conjunto material recuperado se compone de 363 elementos líticos, con características tecnológicas que evidencian la presencia de un sitio arqueológico cuya funcionalidad se asocia a un taller lítico.

En base a los resultados de caracterización, el titular propone el rescate arqueológico del sitio mediante la excavación de cinco (5) unidades de 2x2 m, priorizando su emplazamiento en torno a la unidad MTRV-18. Posterior a ello, se recomienda la implementación de monitoreo arqueológico



permanente durante las obras del proyecto, de manera de resguardar el patrimonio arqueológico y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe sucinto y final de caracterización arqueológica realizada en el marco del proyecto "Conservación menor del Aeropuerto Mataverí". Asimismo, se considera adecuada la propuesta de rescate arqueológico presentada, cuya implementación requiere tramitar un permiso de intervención arqueológica, según lo dispuesto en el D.S. N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y dada la sensibilidad arqueológica del área, se recomienda la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico y la tramitación de un permiso ampliado de rescate, que abarque tanto las actividades de rescate a implementar, como hacer frente a eventuales nuevos hallazgos arqueológicos que pudieran ser identificados en el marco del monitoreo arqueológico permanente.

27. El Sr. Luis Sáez Thielemann, representante, mediante carta del 09.02.2026, se informa que el proyecto "Megaproyecto Avenida Huichahue, Padre Las Casas", realizará una intervención arqueológica preventiva por posibles hallazgos en el área de excavación de mecánica de suelos, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1105 del 12.02.2026).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención arqueológica a la arqueóloga Sra. Eilín Rubilar Mendoza, para la ejecución de labores de caracterización arqueológica preventiva en el marco del proyecto "Megaproyecto Avenida Huichahue, Padre de las Casas", comuna de Padre de Las Casas, Región de la Araucanía, mediante la excavación de cuatro (4) pozos de sondeo de 1 x 0,5 m y dos (2) pozos de sondeo de 1 x 1 m, los cuales se emplazarán en los puntos definidos para la ejecución de la mecánica de suelos del proyecto.

Se toma conocimiento de que los materiales se recuperen quedarán bajo custodia en el depósito de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región de La Araucanía, debiendo remitirse junto con el informe final que contenga los análisis especializados de los materiales recuperados y las interpretaciones finales del sitio, deberá remitirse el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

28. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, arqueóloga, personal de investigación Postdoctoral KU Leuven, mediante trámite web del 29.01.2026, remite antecedentes (FSA) de prospección y excavaciones arqueológicas en los sitios Carmen Coñocar, Constancia Nahuelcar y Patricia Huichacalen, los tres (3) ubicados en la isla Apiao, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos, en el marco del Proyecto Investigación "Encuentros insulares. Contacto cultural y resiliencia en las misiones itinerantes jesuitas de las islas orientales del archipiélago de Chiloé (Siglos XVII-XVIII)" y "Navegando entre dos aguas. Evidencias arqueológicas para el reconocimiento de las misiones itinerantes jesuitas en las islas orientales del archipiélago de Chiloé, Chile (siglos XVII-XX)", comuna de Quinchao, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 760 del 30.01.2026).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención arqueológica a la arqueóloga Sra. Javiera Letelier Cosmelli, en el marco de los proyectos Q0718001A "Encuentros insulares. Contacto cultural y resiliencia en las misiones itinerantes jesuitas de las islas orientales del archipiélago de Chiloé, Chile (siglos XVII-XVIII)" y "Navegando entre dos aguas. Evidencias arqueológicas para el

reconocimiento de las misiones itinerantes jesuitas en las islas orientales del archipiélago de Chiloé, Chile (siglos XVII–XX)”.

Con ello, se da conformidad al plan de trabajo, la metodología y los objetivos presentados para la intervención arqueológica solicitada, la cual considera la ejecución de actividades de excavación de tres (3) unidades de sondeo de 1 x 1 m, con posibilidad de ampliación en caso de identificarse rasgos arqueológicos o contextos culturalmente significativos, en los sitios Carmen Coñocar y Patricia Huichacalen, y de dos (2) unidades de sondeo de 1 x 1 m en el sitio Constancia Nahuelcar, además de la recolección controlada de material cultural visible, mediante la implementación de transectos paralelos separados cada cinco (5) metros, cubriendo de manera homogénea el área de estudio en los tres sitios señalados.

Se toma conocimiento de que los materiales que eventualmente se recuperen serán sometidos a los análisis especializados correspondientes y a las medidas de conservación pertinentes en el Depósito Arqueológico de la carrera de Arqueología de la Universidad Austral de Chile, sede Puerto Montt, Región de Los Lagos. Asimismo, se toma conocimiento de que la institución depositaria definitiva de la colección será el Museo Regional de Ancud, Región de Los Lagos, debiendo remitirse la carta de aceptación de dicha institución una vez recibida la colección, junto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente, junto con el informe final que contenga los análisis especializados de los materiales recuperados y las interpretaciones finales del sitio, deberá remitirse el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas al Museo Regional de Ancud.

29. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, arqueóloga, personal de investigación Postdoctoral KU Leuven, mediante trámite web del 29.01.2026, remite antecedentes (FSA) para prospección y excavación arqueológica del Sitio Cueva de los Jesuitas”, ubicado en Chulín, en el archipiélago de Desertores, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos, en el marco del Proyecto de Investigación “Encuentros insulares. Contacto cultural y resiliencia en las misiones itinerantes jesuitas de las islas orientales del archipiélago de Chiloé (Siglos XVII-XVIII)” y “Navegando entre dos aguas. Evidencias arqueológicas para el reconocimiento de las misiones itinerantes jesuitas en las islas orientales del archipiélago de Chiloé, Chile (siglos XVII-XX)”, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 761 del 30.01.2026).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención arqueológica a la arqueóloga Sra. Javiera Letelier Cosmelli, en el marco de los proyectos Q0718001A “Encuentros insulares. Contacto cultural y resiliencia en las misiones itinerantes jesuitas de las islas orientales del archipiélago de Chiloé, Chile (siglos XVII–XVIII)” y “Navegando entre dos aguas. Evidencias arqueológicas para el reconocimiento de las misiones itinerantes jesuitas en las islas orientales del archipiélago de Chiloé, Chile (siglos XVII–XX)”.

Con ello, se da conformidad al plan de trabajo, la metodología y los objetivos presentados para la intervención arqueológica solicitada, la cual considera la excavación del sitio conocido oralmente como “Cueva de los Jesuitas”, a partir de la implementación de un (1) pozo de sondeo arqueológico de 1 x 1 m, con posibilidad de ampliación en caso de identificarse contextos relevantes, rasgos arqueológicos o evidencias materiales significativas, manteniendo un enfoque exploratorio, controlado y de bajo impacto.

Se toma conocimiento de que los materiales que eventualmente se recuperen serán sometidos a los análisis especializados correspondientes y a las medidas de conservación pertinentes en el

Depósito Arqueológico de la carrera de Arqueología de la Universidad Austral de Chile, sede Puerto Montt, Región de Los Lagos. Asimismo, se toma conocimiento de que la institución depositaria definitiva de la colección será el Museo Regional de Ancud, Región de Los Lagos, debiendo remitirse la carta de aceptación de dicha institución una vez recibida la colección, junto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente, junto con el informe final que contenga los análisis especializados de los materiales recuperados y las interpretaciones finales del sitio, deberá remitirse el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas al Museo Regional de Ancud.

30. La Sra. Katheryn Vera Barría, funcionaria del Servicio Nacional de Aduanas, Dir. Regional de Coyhaique, mediante correo electrónico del 08.01.2026, informa sobre fiscalización realizada, donde se constató la existencia de mercancía no declarada en la documentación presentada, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 415 del 19.01.2026).

Este Consejo acuerda informar al Servicio Nacional de Aduanas el resultado del peritaje arqueológico realizado a una bola lítica proveniente de la República Argentina.

Considerando que dicho país es Estado Parte de la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las Medidas para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación y Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, este Consejo acuerda solicitar a la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) que gestione las consultas diplomáticas pertinentes ante la República Argentina, con el objeto de determinar las medidas de protección pertinentes para este material y si corresponde su eventual repatriación.

31. El Sr. Cristóbal Palacios Cárdenas de la Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 13.02.2026, notifica hallazgo de restos humanos expuestos en perfil costero, sector sur de la Península, se informa la presencia de un fémur humano adulto y fragmento de fíbula visibles en perfil erosionado, sin intervención en el sitio, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y La Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1229 del 18.02.2026).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de osamentas humanas expuestas en Bahía El Águila, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes, y acuerda oficiar a la persona denunciante y coordinar por medio de la STCMN la ejecución de las labores de salvataje, conforme a lo establecido en el artículo 20 del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, cuando las condiciones lo permitan.

*Fe de erratas:*

32. En el acuerdo N°25 del acta de sesión ordinaria del 28.01.2026 relativo a los informes de monitoreo arqueológico permanente, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025 del Proyecto Mejoramiento Plaza Pedro de Valdivia y Plaza Chile, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 9379 del 17.12.2025).



Donde dice: "Los informes dan cuenta de registro de dos hallazgos aislados correspondientes a una botella de vidrio y dos fragmentos cerámicos posiblemente prehispánicos los cuales fueron registrados y recolectados por la Lic. en arqueología Sra. Daniela Illanes".

Debe decir: "Los informes dan cuenta del registro de 7 hallazgos arqueológicos, correspondientes a fragmentería cerámica, durante el mes de octubre de 2025 y dos hallazgos aislados (botella de vidrio y dos fragmentos cerámicos posiblemente prehispánicos) durante el mes de noviembre del 2025, los cuales fueron registrados y recolectados por la Lic. en arqueología Sra. Daniela Illanes y categorizados como hallazgos previstos".

33. En el acuerdo N°23 del acta de sesión ordinaria del 12.11.2025 relativo a Informe de monitoreo arqueológico del mes de septiembre de 2025 correspondiente al Proyecto Remodelación Plaza Pedro de Valdivia y Plaza Chile, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7626 del 15.10.2025).

DONDE DICE: "Se requiere que este informe incorpore, además fichas de registro de hallazgos y planimetría que dé cuenta del avance de obras".

DEBE DECIR: "Se requiere que este informe incorpore planimetría que dé cuenta del avance de obras".

DONDE DICE: "Se solicita, además, remitir una nueva versión del informe del mes de agosto que incorpore lo anteriormente señalado.

DEBE DECIR: "Se solicita, además, remitir una nueva versión del informe del mes de septiembre que incorpore lo anteriormente señalado".

### Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

#### *Evaluación ambiental*

34. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 20261310250 del 16.02.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto" (Ingreso CMN N° 1267 del 19.02.2026).

La comisión sugiere la siguiente propuesta de acuerdo respecto del componente arqueológico, a ser presentada para validación en sesión ordinaria del CMN del 04.03.2026:

"Este Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones sobre el componente arqueológico:

- i. En función de los resultados de las caracterizaciones arqueológicas pendientes y ya autorizadas por este Consejo, se solicita reevaluar la pertinencia de un PAS 132.

- ii. En función de los resultados de las caracterizaciones pendientes y ya autorizadas por este Consejo, se solicita reconsiderar el carácter del monitoreo arqueológico permanente, el que actualmente es considerado como compromiso ambiental voluntario (CAV).
- iii. En función de los resultados de las caracterizaciones pendientes y ya autorizadas por este Consejo, se solicita considerar la implementación de materiales de difusión para la comunidad.
- iv. En virtud de mantener la homogeneidad de la evaluación se deberá remitir el análisis-justificación estadístico para todas las IIFF (piques de estación y piques de construcción) caracterizadas y por caracterizar.
- v. Se solicita aclarar si PC-17 será presentado durante la evaluación ambiental del proyecto o post RCA aprobada.
- vi. Se solicita aclarar lo indicado respecto a las eventuales actividades arqueológicas en E-19."

El consejero, Sr. Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile, se abstiene de la evaluación de este caso, por concurrir una causal del artículo 12 de la Ley N° 19.880, debido a un compromiso contractual con el titular del proyecto, la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

35. El Sr. Mauricio Esteban Falcón Albornoz, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20260710247 del 19.02.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Planta de Jugos y Planta de Tratamiento AFE" (Ingreso CMN N° 1511 del 02.03.2026).

En ejecución del acuerdo adoptado por el CMN, en la sesión de fecha 06.08.2025 el cual consta en el Ord. N° 3880 de fecha 24.07.2025, y por el cual este organismo se pronunció con observaciones sobre la DIA del proyecto, solicitando remitir archivo kmz desde GPS de la inspección visual arqueológica realizada, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda 1. Con respecto al componente arqueológico, se reitera la indicación del Ord. CMN N° 3880 del 24.07.2025, sobre adjuntar el archivo del track de la inspección visual arqueológica con la finalidad de evaluar a cabalidad la Línea de Base Arqueológica remitida en la DIA del proyecto.

#### *Seguimiento ambiental*

36. El Sr. Robinson Cartes Villanueva, Ingeniero Civil, Sección Licitaciones y Costos del Departamento Técnico, SERVIU Región de Los Ríos, por correo electrónico del 24.02.2025, remite información adicional y documentos asociados a intervenciones no autorizadas en predio de Isla Teja, en el marco del proyecto "Nuevo Puente Cochrane", con RCA N° 43 del 10.07.2020, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1428 del 24.02.2025).

En ejecución del acuerdo adoptado por el CMN, en la sesión de fecha 26.06.2024, el cual consta en el Ord. N° 3754 del 05.08.2024, recibidos los antecedentes de SERVIU Los Ríos, este Consejo acuerda informar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) de Los Ríos sobre intervenciones no autorizadas del componente arqueológico en el marco del proyecto. Se entregan los antecedentes asociados a las intervenciones, las cuales corresponden a trincheras de 1 m de profundidad aproximadamente, generadas por el titular a fin de evitar ocupaciones ilegales en

propiedad ubicada en sector Isla Teja, Valdivia. Se adjunta también documentación facilitada por SERVIU Los Ríos justificando la "inhabilitación" del terreno mediante las intervenciones mencionadas.

37. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga de Mankuk Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 15.04.2025, remite informe de hallazgo arqueológico no previsto del "Proyecto Multipozo Cahuil AM AN AO AS AT", con RCA N° 109/2017, cuyo titular corresponde a ENAP Magallanes, comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2737 del 16.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente respecto del cercado implementado para el hallazgo arqueológico registrado en el proyecto. Asimismo, acuerda solicitar:

- i. Reemplazar el material del cercado por uno adecuado a las condiciones climáticas del lugar;
- ii. La incorporación de todos los hallazgos registrados en el marco del proyecto en la planilla de registro de Monumentos Arqueológicos;
- iii. Informar las medidas de protección aplicadas a los demás hallazgos arqueológicos encontrados;
- iv. Remitir los informes de monitoreo arqueológico desarrollados en el marco del proyecto.

### **ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 11 de marzo de 2026**

#### **Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Sofía Valenzuela y Loreto Wahr.

De la ST: Marcela Becerra, Rocío Barrientos, Sandra Acevedo, Camila Véjar, Gonzalo Benavente, Rosario Cordero, Ángela Guajardo, Valentina Gutierrez, Vicente Jara, Gabriela Pérez, María Chea, Lía Leyton, Rocío Cervera, Nathalie Coles, Joaquín Vega, Daniela Fuentes, Cristóbal Iglesias, Isabella Quiroz, Hugo Carrión, Gabriela Carmona, Inguer Peña, Ariel Sperling, Catalina Contreras, Melissa Masquiarán, Pilar Ascuy, Luis Torres, Antonia Escudero, Milén Valletta, Sergio Parra, Camila Arenas y Claudia Cento.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la directora nacional de la DAMOP; Nicolás Leiva asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

### **Área de Patrimonio Arqueológico**

38. La Sra. Ariadna Cifuentes, de la Universidad Católica del Norte, mediante trámite web del 26.01.2026, solicita autorización para intervención en MH Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 617 del 26.01.2026).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la propuesta de intervención. Para su implementación, un arqueólogo titulado deberá ingresar un Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) que contemple las medidas arqueológicas para el tratamiento de estructuras y restauración que se llevará a cabo en el MH Ruinas de Huanchaca, considerando la metodología propuesta y junto a todos los elementos que establece el artículo N°7 del D.S. 484, de 1990, del Ministerio De Educación.

39. El Sr. Miguel Meza, alcalde de Lago Ranco, mediante Ord. N° 956 del 30.10.2025, informa del hallazgo de sitio arqueológico en terreno privado asociado a proyecto habitacional de las familias del Comité de Vivienda Mi Sueño, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8099 del 03.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los hallazgos arqueológicos correspondientes a evidencias de fragmentería cerámica y elementos líticos identificados en el marco de la excavación de calicatas de mecánica de suelo, ejecutadas en terreno sujeto a evaluación por parte del SERVIU Los Ríos como alternativa para el desarrollo del proyecto.

En virtud de los antecedentes y en atención a la alta sensibilidad arqueológica del área, este Consejo acuerda oficiar al Municipio de Lago Ranco y SERVIU Los Ríos, informando de la existencia de Monumento Arqueológico (MA) en el área del proyecto y solicitando información, a fin de evaluar el eventual impacto del mismo sobre el componente arqueológico:

- a) En relación a los hallazgos documentados, se solicita remitir una nueva versión del informe de evaluación técnica del monitoreo arqueológico, en el cual se identifiquen claramente los materiales registrados, especificando la información de procedencia de cada uno de ellos y precisando la ubicación actual de los mismos a través de información georreferenciada y un plano a escala adecuada.
- b) En relación a las actividades de excavación realizadas, se solicita informar cuál fue el procedimiento empleado ante hallazgo arqueológico, aclarando si las obras asociadas a excavaciones de mecánica de suelo en las calicatas con hallazgo fueron detenidas luego de su identificación.
- c) Respecto al proyecto habitacional, se solicita dar cuenta del estado del proyecto y remitir- en la medida que estos se encuentren disponibles- los antecedentes técnicos correspondientes (especificaciones técnicas, planos y demás documentación pertinente), con el objeto de evaluar las eventuales intervenciones al subsuelo y ponderar, en virtud de ello, su posible afectación al sitio arqueológico identificado.
- d) En caso de definirse la ejecución del proyecto en dicha área y en consideración de la existencia de MA, se solicita presentar una propuesta de manejo para el componente arqueológico en el área del proyecto, la que, en función de las características arqueológicas del área e intervenciones proyectadas, podrán requerir considerar el establecimiento de medidas dirigidas a la evaluación del componente arqueológico y, en función de sus resultados, las herramientas de gestión para la recuperación, protección y/o puesta en valor del componente arqueológico.

- e) Sin perjuicio de lo anterior, y ante la posibilidad de la no ejecución del proyecto en dicho espacio, se acuerda oficiar a la Municipalidad de Lago Ranco, informando respecto al marco legal de protección del sitio arqueológico y acciones a implementar en caso de que el proyecto sea destinado a otras obras o actividades.

40. La Sra. Lilian Briceño, arqueóloga, mediante carta del 05.02.2026, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de enero del año 2026, desarrollado en el marco del proyecto Mejoramiento Integral Sistema Sanitario Rural de Codpa, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1079 del 11.02.2026).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados del monitoreo arqueológico correspondiente a enero de 2026, ejecutado por la arqueóloga Lilian Briceño. Durante dicho periodo se supervisaron excavaciones de calicatas y se revisaron montículos en el pueblo de Codpa, en las Rutas A-315 (sector Guañacagua) y A-35 (sector Amazaca), además de monitorear excavaciones en el sector Vila Vila (norte y sur); actividades acompañadas de cinco charlas de inducción a los trabajadores. Se registraron hallazgos de cerámica prehispánica y posthispana, vidrio y restos óseos faunísticos en siete calicatas del pueblo de Codpa, localizadas en áreas previamente intervenidas por redes de agua existentes. Asimismo, se identificaron materiales y se resguardó el sitio "Estrato Guañacagua". Los elementos fueron resguardados para su posterior recuperación conforme a lo autorizado mediante el Ord. N° 0896 del 16.02.2026.

En base a la revisión de los documentos presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a las actividades implementadas y su correspondiente informe.

41. El Sr. Domingo Bustos Nome, gerente general de Constructora DAB S.A., mediante carta del 11.02.2026, remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente a enero de 2026, en el marco del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa 2 Skatepark Arica", ubicado en Av. España 2820, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1223 del 17.02.2026).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados del monitoreo arqueológico correspondiente a enero de 2026, ejecutado por la arqueóloga Jannina Campos Fuentes, el cual indica la ejecución de labores de gabinete y la realización de una charla de inducción, sin registrarse movimientos de tierra en dicho periodo.

Tras la revisión del informe presentado, este Consejo se pronuncia conforme. No obstante, se solicita al titular informar detalladamente sobre las faenas ejecutadas en el entorno del sitio "PC-3", especificando su estado de conservación actual y las medidas de resguardo que se encuentran implementando para su protección.

42. El Sr. Felipe Ruiz, subcomisario de la BIDEA de Antofagasta, mediante correo electrónico del 29.08.2018, solicita información en relación a Orden de Investigar R.U.C. N°1800352205-5, por el delito de Daños Simples en sector de Ayllu de Tulor, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5804 del 29.08.2018).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN informará a la BIDEA de Antofagasta que las Dunas de Tulor, en sí, no cuentan con alguna de las categorías de protección en el marco de las



disposiciones de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. No obstante, se informará que el sector comprende una alta sensibilidad arqueológica, en la cual se ha documentado la presencia de Monumentos Arqueológicos (MA) cercanos. A partir de los antecedentes disponibles, no es factible constatar la relación espacial de las intervenciones señaladas con los MA conocidos, que permitan sostener la existencia de hechos constitutivos de delito a MA.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener presente que, dada la alta sensibilidad arqueológica del área, naturaleza de los monumentos arqueológicos, siempre existe la posibilidad de que en el área existan registros arqueológicos no documentados, por lo que no es posible descartar de manera absoluta la existencia de sitios arqueológicos en el área específica de las intervenciones.

En virtud de lo anterior, se instruirá la normativa vigente de protección de los MA, junto con se remitir la información disponible respecto a los Monumentos Arqueológicos emplazados en el sector de Tulor, para su conocimiento y fines pertinentes.

43. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga, mediante correo electrónico del 26.11.2025, remite informe final de análisis de materiales recuperados en actividades de Registro y Recolección Arqueológica Sectores 1 y 8 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación Ruta 25, Tramo A Carmen Alto-Calama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8872 del 01.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados finales correspondientes a los análisis de las materialidades recuperadas en el proceso de registro y recolección arqueológica de los sectores 1 y 8 en el marco del permiso otorgado la arqueóloga la arqueóloga Valentina Meier mediante al Ord. CMN N° 272-2021, en relación con el proyecto "Mejoramiento y Ampliación Ruta 25, Tramo A Carmen Alto - Calama", Región de Antofagasta.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final del Registro y Recolección Arqueológica de los Sectores 1 y 8, durante el periodo comprendido entre 31 de abril y 06 de mayo de 2021, y solicitaremitir una nueva versión de informe, en el cual:

- a) Se dé cuenta de metodología empleada, incorporar en los resultados las tablas de frecuencias de los materiales recolectados por sitio y una síntesis de los análisis de las materialidades realizados sumando a la debida interpretación de los sitios, relacionando los antecedentes con los resultados de los análisis especializados, identificando adscripción cronocultural y funcionalidad.
- b) Se remitan los informes de los análisis especializados, en el cual se dé cuenta del especialista que suscribe el estudio, añadir las fotos de las materialidades, tablas, gráficos, entre otros elementos y emplear bibliografía correspondiente.
- c) Con respecto a los análisis especializados, se observa que en aquel referido a la materialidad loza, no se refiere a las categorías de tipo de pasta (loza / gres / porcelana), además de los tipos morfológicos identificados en los materiales recuperados. Así, en el caso del análisis de osteofauna no se indica el sitio de procedencia de los materiales estudiados. Por lo tanto, se requiere corregir esta información en la futura entrega.
- d) Se requiere remitir a este consejo el acta de recepción e inventario de materiales entregados a la institución depositaria definitiva, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia.

e) Una vez remitida esta información en conjunto con el acta de recepción, se podrá dar conformidad en conjunto con la asignación de tenencia al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, institución comprometida para este fin.

44. El Sr. Francisco Gallardo, arqueólogo, mediante correo electrónico del 03.02.2026, envía informe ejecutivo referente al permiso de intervención arqueológica ejecutado en el marco del proyecto Fondecyt 1230614: "Especialización artesanal, cambios sociales y continuidad de prácticas en las comunidades mineras de Copiapó durante los últimos 2000 años", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1012 del 09.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de excavación de los sitios Cachiyuyo de Llampos 1, Cachiyuyo de Llampos 2, Cachiyuyo de Llampos 3, Cerro Negro y Tres Puntas, presentado por el arqueólogo Francisco Garrido Escobar, en el marco del Proyecto FONDECYT N° 1230614, cuyos trabajos fueron autorizados mediante el Ord. CMN N° 2721-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, debido a que la entrega del informe ha superado el plazo de 2 años establecido en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, este Consejo notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 2721-2023, se encuentra caducado. En caso de requerir nuevas intervenciones en los sitios arqueológicos anteriormente autorizados, se deberá presentar una nueva solicitud de permiso al CMN.

Con lo anterior, en consideración del término del periodo de vigencia del permiso, se solicita remitir el informe final de excavaciones en un plazo máximo de 60 días, el cual deberá incorporar los resultados de los análisis de materiales y la interpretación arqueológica del sitio, además de la Planilla de Registro de Sitios para su ingreso al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos y el acta de recepción e inventario de materiales entregados al Museo Nacional de Historia Natural, en virtud de lo solicitado en el Ord. CMN N° 2721-2023. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo procederá con las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento señalado.

45. El Sr. Andrés Contreras Flores, arquitecto, mediante carta del 09.01.2026, presenta anteproyecto de Inmueble ubicado en la calle Cueto 797, esquina San Pablo, emplazado en Zona Típica Plaza Yungay, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 318 del 15.01.2026).

Respecto del componente arqueológico, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y en el DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

Adicionalmente, en consideración del emplazamiento del proyecto, se acuerda solicitar la realización de charlas de inducción dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación previo al inicio de las obras del proyecto. Las charlas deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología,



debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

46. La Sra. Claudia Ramírez, arquitecta, mediante carta del 02.01.2026, responde a Ord. CMN N° 3637-25, en relación con la propuesta de demolición y obra nueva en calle Rosas N° 2333 al N° 2319 y Avda. Ricardo Cummings N° 714 al N° 722, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 109 del 07.01.2026).

Respecto del componente arqueológico, este Consejo instruye que, en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y en el DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

Adicionalmente, en consideración del emplazamiento del proyecto y de que éste contempla la construcción de dos niveles subterráneos, se acuerda solicitar la realización de charlas de inducción dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación previo al inicio de las obras del proyecto. Las charlas deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

47. Notifica caducidad de permiso de intervención arqueológica otorgado mediante Ord. CMN N° 2199 del 22.05.2023 en el marco del proyecto "Edificio Matta-San Francisco", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Iniciativa CMN).

En virtud del artículo 15° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, este Consejo toma conocimiento de que la STCMN notificará a la Sra. Andrea Aravena Jerez la caducidad del permiso de intervención arqueológica otorgado mediante Ord. CMN N° 2199 del 22.05.2023 en el marco del proyecto "Edificio Matta-San Francisco", comuna de Santiago, Región Metropolitana, en tanto habiendo transcurrido el plazo de 2 años, no se ha dado cumplimiento a la debida entrega del informe sucinto de los trabajos realizados, razón por la cual no se entregarán nuevos permisos hasta que se regularice la situación.

En virtud de lo anterior, se solicitará a la titular remitir informe sucinto de acuerdo a los contenidos detallados en el art. 16 del citado reglamento y dando cumplimiento a las prescripciones propias del permiso, además del informe final y acta de recepción de materiales arqueológicos por parte de la institución depositaria correspondiente, de acuerdo a lo requerido en el permiso de intervención arqueológica al amparo de los artículos 18° y 21° del mismo marco normativo.

48. EL Sr. Felipe Ignacio Miranda Gallegos, arqueólogo de Procesual SPA., mediante trámite web del 29.12.2025, correos electrónicos del 16.01.2026 y del 02.02.2026, remite formulario de solicitud arqueológica, para la tramitación de permiso de Excavación arqueológica en el marco del

proyecto Avenida Alto Costanera, comuna de Villarrica, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 54 del 05.01.2026, Ingreso CMN N° 602 del 26.01.2026, Ingreso CMN N° 964 del 05.02.2026).

En línea con el acuerdo N°11 del acta de sesión ordinaria del 10.09.2025, en la cual se acogió la propuesta de reconsideración de superficie a intervenir en rescate arqueológico en el marco del proyecto "Avenida Alto Costanera", comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, este Consejo acuerda otorgar con indicaciones a los arqueólogos Sres. Felipe Miranda e Iván Bravo el permiso ampliado de intervención arqueológica para la ejecución de labores de rescate mediante un total de 38 unidades de excavación de 2 x 2 m en los sitios arqueológicos que serán intervenidos por las obras del mencionado proyecto.

En el tenor de lo señalado en el Ord. CMN N° 6752-2025, se extiende el permiso la implementación para recuperación de eventuales hallazgos que se identifiquen durante el monitoreo arqueológico y que sean susceptibles de rescate, ya sea mediante recolección de materiales diagnósticos y/o excavación de rasgos, según corresponda.

Respecto de los análisis de materiales, se deberá considerar el análisis de pastas de una muestra representativa del conjunto cerámico, la realización de análisis metalográficos (RFX) en eventuales piezas metálicas de manufactura indígena y la obtención de al menos dos (2) fechados absolutos, con el objeto de discriminar los distintos componentes crono-culturales identificados en el sitio arqueológico.

Finalmente, este Consejo da conformidad a la destinación final de los materiales culturales en la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la Región de La Araucanía.

49. El Sr. Roberto Soto Hernández, administrador de Obras del proyecto Construcción Biblioteca Regional de La Araucanía, Constructora Artigas Ltda., mediante correo electrónico del 03.03.2026, remite informe ejecutivo de labores arqueológicas en el marco del proyecto de construcción de Biblioteca Regional en La Araucanía, comuna de Temuco (Ingreso CMN N° 1531 del 03.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del Informe Ejecutivo de intervenciones arqueológicas mediante pozos de sondeo, rescate de rasgo histórico y harneo de sedimentos, suscrito por el arqueólogo titular del permiso, Sr. Felipe Miranda, en el marco del proyecto "Biblioteca Regional de La Araucanía", comuna de Temuco, Región de La Araucanía, considerando observaciones técnicas menores, las que deberán ser subsanadas en el informe final.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las intervenciones arqueológicas realizadas, este Consejo acuerda aprobar la continuidad de las obras del proyecto, manteniendo el monitoreo arqueológico permanente.

Asimismo, y con el objeto de agilizar la tramitación de eventuales autorizaciones requeridas para la implementación de actividades de rescate arqueológico de rasgos y recolección de materiales diagnósticos en el marco del proyecto, en concordancia con lo estipulado Ord. CMN N° 110 del 12.01.2026, este Consejo acuerda que se otorgará el permiso de intervención arqueológica correspondiente, una vez que el arqueólogo a cargo efectúe el ingreso del Formulario de Solicitud Arqueológica, y siempre que se ajuste a los aspectos técnico-metodológicos dispuestos en el D.S. N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

50. El Sr. Rodrigo Alvar, arqueólogo, mediante correo electrónico del 13.02.2026, remite informe de Línea Base Arqueológica del proyecto "SSR El Varal", comuna de Hualaihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1284 del 19.02.2026).

Este Consejo acusa recibo de los antecedentes remitidos y se pronuncia conforme respecto del "Informe de Línea de Base asociado al proyecto SSR El Varal", comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos, suscrito por el Sr. Rodrigo Alvar.

Asimismo, se toma conocimiento de la presencia de dieciocho (18) elementos de carácter arqueológico en el entorno del proyecto, de los cuales ocho (8) se emplazan en el sector contiguo al camino.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda acoger la propuesta de medidas de protección presentada, indicando al titular del proyecto que deberá cercar y señalizar los sitios arqueológicos ubicados en el área adyacente al sector del proyecto, realizar charlas de inducción arqueológica a todas/os las/os trabajadora/es involucradas/os en la ejecución de las obras e implementar monitoreo arqueológico permanente durante todas las excavaciones y movimientos de tierra que se llevarán a cabo en los sectores de Hualaihué Puerto, Hualaihué Estero y Cubero.

51. El Sr. Eduardo Andrés Silva Carrasco, arqueólogo, mediante trámite web del 19.01.2026, remite formulario de solicitud arqueológica para la tramitación de permiso de excavación arqueológica en el marco del Proyecto de Investigación Contexto de Paisaje de los Pictogramas del río Ibáñez, Patagonia Chilena, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 449 del 20.01.2026).

En virtud de que la solicitud carece de algunos de los antecedentes establecidos en los artículos 7° y 8° del D.S. N.º 484, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas del Ministerio de Educación, este Consejo acuerda no otorgar el permiso de intervención arqueológica a la Sra. Angela Marie Feak, en el marco del proyecto "Contexto de Paisaje de los Pictogramas del río Ibáñez, Patagonia Chilena", cuya contraparte nacional es el Sr. Eduardo Silva y cuya institución científica colaboradora es la Universidad Austral de Chile.

Al respecto, se solicita ingresar una nueva solicitud de intervención arqueológica que incorpore la totalidad de los antecedentes requeridos por la normativa vigente y especifique la cantidad y distribución de los barrenos a implementar en cada uno de los sitios propuestos.

52. EL Sr. Omar Reyes Báez, arqueólogo, investigador asociado del Centro Internacional Cabo de Hornos (CHIC), mediante carta del 15.04.2025 y correo electrónico del 21.01.2026, remite informe final de las actividades arqueológicas del Proyecto ANID-FONDECYT 1210045, "Barreras biogeográficas en la circulación e interacción de cazadores recolectores pescadores marinos. El rol de península de Taitao y golfo de Penas (~47°S) en la diferenciación de las trayectorias culturales de Patagonia occidental" (2021-2025)", también remite carta recepción de colecciones por parte del Museo de Aysén del material arqueológico correspondiente a los sitios: Pan de Azúcar 1; Canal Chaicayan, Canal Alejandro 1; Estero Walker 1; Estero Walker 5; Estero Walker 8; Península Skyring 2; Península Skyring 3; Península Gallegos 1 y Península Gallegos 2, Región de Aysén del General

Carlos Ibáñez del Campo. (Ingreso CMN N° 2717 del 15.04.2025, Ingreso CMN N° 729 del 28.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe final de las excavaciones arqueológicas realizadas en el marco del proyecto ANID-FONDECYT N° 1210045 "Barreras biogeográficas en la circulación e interacción de cazadores recolectores pescadores marinos. El rol de la península de Taitao y el golfo de Penas (~47°S) en la diferenciación de las trayectorias culturales de Patagonia occidental" (2021–2025), a cargo del arqueólogo Sr. Omar Reyes. Dichas actividades fueron autorizadas mediante los Ord. CMN N° 2260-2021, 2261-2021 y 2262-2021, y complementadas mediante el Ord. CMN N° 0144-2024, que otorgó permiso para la recolección superficial en sitios con presencia de osamentas humanas.

Asimismo, este Consejo acuerda otorgar la tenencia formal al Museo Regional de Aysén de las colecciones arqueológicas recuperadas en el marco del referido proyecto, correspondientes a los sitios Pan de Azúcar 1; Canal Chaicayan; Canal Alejandro 1; Estero Walker 1; Estero Walker 5; Estero Walker 8; Península Skyring 2; Península Skyring 3; Península Gallegos 1 y Península Gallegos 2.

53. La Sra. Raven Garvey, profesora asociada del Departamento de antropología y arqueología Universidad de Michigan, mediante correos electrónicos del 11.08.2025 y del 07.10.2025, responde a Ord. CMN N° 4051-2025, indicando que remitirá el informe en un plazo no mayor a 60 días, también remite informe indicado en el ingreso CMN N° 5866-2025, asociada a permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Patrones de Asentamiento en el Ibáñez Medio", comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 5866 del 13.08.2025, Ingreso CMN N° 7401 del 08.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe sucinto de la prospección arqueológica con recolección superficial de materiales y ejecución de pozos y barrenos de sondeo, realizada en el marco del proyecto de investigación "Patrones de Asentamiento en el Ibáñez Medio", Región de Aysén.

La investigación estuvo a cargo de la arqueóloga Sra. Raven Garvey, contando con la colaboración de la arqueóloga Sra. Amalia Nuevo como contraparte nacional, en asociación con el Centro de Investigaciones en Ecosistemas de la Patagonia.

Las actividades se ejecutaron conforme a lo autorizado mediante Ord. CMN N° 231, del 18.01.2021.

De acuerdo con lo señalado en el informe y considerando la ausencia de evidencias arqueológicas, tanto en superficie como en depósitos subsuperficiales, este Consejo determina que no será necesaria la presentación de un informe final de actividades arqueológicas ni la entrega de carta de recepción de colecciones por parte de la institución museográfica indicada.

#### *Fe de erratas*

54. En el acuerdo N° 34 del acta de sesión extraordinaria del 10.09.2025, relativo a informe final de caracterización arqueológica en el marco de consultoría Reposición Museo Tringlo, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6055 del 19.08.2025).

DONDE DICE: "actividad autorizada por el CMN mediante su Ord. N° 4722-2022".

DEBE DECIR: "actividad autorizada por el CMN mediante su Ord. N° 4733-2022".

### **Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable**

#### *Evaluación ambiental*

El Sr. Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

55. Por Ord. N° 20261010241 del 19.02.2026, la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos en Pozo Lastrero Calbuco" (Ingreso CMN N° 1483 del 27.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se solicita incorporar el protocolo paleontológico frente a hallazgos no previstos, así como, comprometer la implementación de monitoreo y charlas paleontológicas a los trabajadores. Respecto al componente arqueológico, por las muy deficientes condiciones de visibilidad, se solicita efectuar una nueva inspección visual en el área del proyecto una vez obtenida la RCA favorable, posterior al despeje de vegetación y previo al inicio de las obras; dado que el proyecto se desarrollará por etapas, se deberá enviar una programación de dichas actividades en la próxima Adenda. Adicionalmente, se solicita incorporar charlas de inducción arqueológica a trabajadores/as del proyecto y se entregan indicaciones para la correcta ejecución de la medida.

56. Por Ord. N° 20261010244 del 20.02.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Plantel de Crianza de Ganado Bovino Estabulado La Cumbre" (Ingreso CMN N° 1609 del 05.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se toma conocimiento para el componente arqueológico, que el Titular acoge la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgo no previsto y se compromete a realizar charlas de inducción en arqueología a los/as trabajadores/as del proyecto. Se indica que estas actividades se deben llevar a cabo según el Ord. CMN N° 5493-2025.

57. El Sr. Mauricio Esteban Falcón Albornoz, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20260710242 del 16.02.2026, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario Doña Antonia VI" (Ingreso CMN N° 1484 del 27.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo frente a hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad al informe de línea de base y se acoge la iniciativa del titular de realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, por lo que se entregan lineamientos para su ejecución. Por último, se instruye sobre normativa y procedimientos frente a hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos no previstos.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

58. Por Ord. N° 20260810238 del 13.02.2026, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pillancó" (Ingreso CMN N° 1480 del 27.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se presenta el informe ejecutivo de caracterización arqueológica, elaborado por la arqueóloga Sra. Antonia Tapia, asociado al Ord. CMN N° 866-2025. Los resultados obtenidos de la caracterización realizada a los sitios PFP-001-SA, PFP-002-SA, PFP-003-SA y del hallazgo PFP-001-HA, resultaron en identificar potencial estratigráfico solo en el sitio PFP-002-SA y en el hallazgo PFP-001-HA, los cuales por su cercanía son parte de un mismo sitio. Al respecto, el CMN se pronuncia conforme con el informe ejecutivo, entregando indicaciones respecto al informe final, análisis de materiales y depósito final de los materiales recuperados al Museo de Historia Natural de Concepción. Respecto de la solicitud de no realizar el rescate arqueológico del sitio PFP-002-SA, debido a que se efectuaron modificaciones al emplazamiento del proyecto, proponiendo ejecutar un área de exclusión para la protección del MA, el CMN acoge la medida dando indicaciones para el cercado del sitio y de las áreas de trabajo asociadas a las torres 11, 18 y 19. En relación con lo anterior, ya no es necesario presentar los antecedentes para el PAS 132. Además, se pronuncia conforme con la propuesta del titular de realizar Microruteo arqueológico en todos los sectores No Prospectables (NP) identificados durante la evaluación ambiental del proyecto y a los predios sin acceso. Se toma conocimiento que se realizó una inspección visual a los predios vinculados al PAS 149, pronunciándose conforme con la información remitida. Sin embargo, se señala que, una vez obtenida la RCA favorable se deberá completar la inspección visual arqueológica de los terrenos que fueron parcialmente prospectados y los no prospectables por ahora; se reitera que estas actividades deben ser ejecutadas según lo indicado en el punto 3.3 del Ord. CMN N° 4892-2024. Por último, se da conformidad al compromiso de implementar monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción en arqueología, no obstante, se condiciona a que se corrija la información remitida en la tabla, según lo indicado en el punto 3.IV del Ord. CMN N° 4892-2024.

59. Por Ord. N° 20260810241 del 27.02.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Capacidad de Proceso de Planta Elaboradora de Harina y Aceite de Pescado" (Ingreso CMN N° 1523 del 03.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. El titular adjunta los tracks de prospección arqueológica superficial, e incorpora protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos, por lo que las observaciones a la DIA se consideran subsanadas.

60. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 20261310262 del 23.02.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Eyzaguirre" (Ingreso CMN N° 1543 del 03.03.2026).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 11.03.2026, donde se propone un pronunciamiento con observaciones a la Adenda. Se solicita indicar al titular que incorpore las charlas de inducción como parte integral del monitoreo arqueológico permanente, medida acogida en la presente Adenda. Por otra parte, frente a la solicitud de este Consejo en el Ord. N° 3862-2025 de incorporar los track en archivo KMZ de la inspección arqueológica realizada, el titular se compromete a implementar una nueva inspección visual post RCA y previo al inicio de obras, sin

embargo, se indica que no es necesaria una nueva inspección visual y que se le solicite al consultor responsable del informe arqueológico dicha documentación, para adjuntarlo en la próxima Adenda.

61. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 2026091028 del 02.03.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2" (Ingreso CMN N° 1567 del 04.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda:

- i. Respecto a las observaciones del informe de inspección visual, estas son subsanadas por el titular en el nuevo informe remitido, por lo cual el CMN se pronuncia conforme.
- ii. Se reitera lo solicitado mediante Ord. CMN N° 1987-2025, relativo a la necesidad de implementar una caracterización arqueológica preventiva, debido a que el titular no ha presentado los antecedentes suficientes que permitan descartar los efectos, características y circunstancias de la letra f) del art. 11 de la Ley 19.300, y, por ende, tampoco para descartar la necesidad de obtener el PAS 132, por lo que se observa la propuesta del titular de no ejecutar la medida solicitada, considerando que mediante el Ord. CMN N° 922-2026 se autorizó a las arqueólogas Sra. María Olga Hardessen y Sra. Paulina Caro, la ejecución de una caracterización preventiva en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.
- iii. Se da conformidad al compromiso de implementar monitoreo arqueológico permanente y acoge las charlas patrimoniales propuestas para todos/as los/as trabajadores/as de la obra. Sin perjuicio de ello, se aclara que las charlas de inducción de carácter arqueológico y paleontológico deben ser realizadas por especialistas de cada disciplina; de igual forma, se solicita que ambas medidas preventivas sean incorporadas como compromiso ambiental voluntario (CAV) o cumplimiento de normativa.

#### *Seguimiento ambiental*

62. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, arqueóloga, Jefe de Área Arqueología de Orbe Consultores, por correo electrónico del 10.09.2024, remite informe final de los trabajos de caracterización subsuperficial en Paso Vehicular Desnivelado El Marco (PVD El Marco) y sus apéndices correspondientes del proyecto "Tren Alameda Melipilla", comuna de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6004 del 11.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de sondeo arqueológico y sus anexos, realizado en la obra "Paso vehicular desnivelado El Marco", en el seguimiento ambiental del proyecto. El informe fue realizado por la arqueóloga Sra. Javiera Arriagada, mientras que las actividades de sondeo fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 2792 del 05.07.2023. Al respecto, el CMN solicita que los materiales arqueológicos recuperados sean depositados en el Museo de Talagante, los cuales deberán ser entregados cumpliendo los criterios de conservación y embalaje manejados por dicha institución, además del informe y documentación arqueológica correspondiente al material entregado. Lo anterior, se deberá informar al CMN adjuntando copia del acta de recepción del museo.

63. El Sr. Nicolás Klein Müller, Subgerente de Proyectos Banmerchant Inmobiliaria, por correo electrónico del 04.12.2024, remite diseño de señalización informativa, asociado al ingreso CMN N° 8081-2023, del paseo peatonal público ejecutado en el marco del proyecto inmobiliario Guanay Ex "El Alto", con RCA N° 405/2015, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso. Lo anterior, para revisión según se especifica en Adenda complementaria del EIA y numeral 61 de la RCA (Ingreso CMN N° 8158 del 05.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la señalización informativa, asociada al paseo peatonal público en el marco del seguimiento ambiental del "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Inmobiliario El Alto Comuna de Puchuncaví, V Región". A partir de la revisión de los antecedentes, se indica que el titular presentó sólo una parte de la propuesta paleontológica comprometida. Se realizan indicaciones para cumplir con el contenido señalado en la RCA, indicando la información que se debe abordar y relevar en los paneles.

64. El Sr. Alcibíades Guillermo Hernández Rodríguez, Representante Legal de Aguas Pacífico, por carta SIQ-CT-0352-2025 del 15.04.2025, remite notificación de hallazgo arqueológico no previsto en el "Proyecto Acueducto San Isidro - Quilapilún", con RCA N° 131/2020, regiones de Valparaíso y Metropolitana (Ingreso CMN N° 2749 del 16.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los antecedentes del hallazgo arqueológico no previsto 1, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. En particular, se solicita especificar qué obras se proyectan en el área del hallazgo o en sus inmediaciones, con el objetivo de establecer las medidas necesarias para su adecuada protección, ya sea con cercado del MA o su intervención con metodología arqueológica. En caso de que se determine que el hallazgo no será afectado por las obras, se deberá implementar un cercado permanente, indicando las medidas necesarias para su correcta ejecución.

65. El Sr. Christian Steffens Latorre, Gerente General Corporativo Grupo Prohabit, por correo electrónico del 05.05.2025, remite respuesta al Ord. CMN N° 854 del 10.02.2025, mediante el cual se solicitó a Prohabit Administradora de Negocios Inmobiliarios S.A., dar cuenta sobre la instalación de señalización en los sitios arqueológicos, en el marco del proyecto "Costa Quilén Dos", así como del cumplimiento de las medidas establecidas para el resguardo del componente arqueológico dispuestas en la RCA N° 225/2013 (Ingreso CMN N° 3256 del 08.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al cumplimiento de la medida de incorporar señalización en los cercos ya instalados, para la protección de sitios arqueológicos, y se reiteran las indicaciones para la entrega del informe final de monitoreo arqueológico.

66. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, Jefa de Proyectos en XPE Consult SpA., por carta del 22.05.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de Estación Colina, obra que forma parte del proyecto "Tren Santiago - Batuco" de Empresas de los Ferrocarriles del Estado (EFE), aprobado ambientalmente a través de la RCA N° 210/2020, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3651 del 22.05.2025).



Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate del sitio "Estación Colina", suscrito por la arqueóloga Sra. María Loreto Vargas, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. Se indica que no presenta inconvenientes en iniciar obras en el sector rescatado.

El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, remite:

67. Por correo electrónico del 27.08.2025, informe de registro exhaustivo ODS 33: Liberación del Rasgo Lineal RTA-133 (continuación a trazado ya liberado), asociado a la obra de construcción "Línea de Muro Nororiental (Tramo 1)", que forma parte del proyecto "Mansa Mina" de Codelco Chile, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6326 del 28.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe de registro exhaustivo del rasgo lineal "RTA-133", en el marco del proyecto, remitido por el arqueólogo Sr. Javier Hernández.

68. Por correo electrónico del 16.10.2025, informe ejecutivo de rescate arqueológico ejecutado en el sitio Estación Renca del proyecto "Tren Santiago Batuco", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7686 del 16.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández Anderson, respecto a las actividades ejecutadas en terreno, e indica que no existen inconvenientes para iniciar obras en el sector rescatado, continuando con la implementación de las medidas de protección establecidas en la RCA del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán subsanar las siguientes indicaciones en el informe final: adjuntar plano KMZ con la ubicación de las unidades en relación a las obras, incorporar tablas con profundidades y justificación de cierre de cada unidad, incorporar análisis de dispersión y densidad del sitio, remitir planilla de registro de sitio arqueológico, corregir incongruencias entre fichas de registro e informe ejecutivo.

69. Por correo electrónico del 29.10.2025, informe ejecutivo de rescate paso multipropósito Senador Jaime Guzmán, en el marco del proyecto "Tren Santiago Batuco", comuna de Renca, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8063 del 30.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández Anderson, respecto a las actividades ejecutadas en terreno, e indica que no existen inconvenientes para iniciar obras en el sector rescatado, continuando con la implementación de las medidas de protección establecidas en la RCA del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán subsanar las siguientes indicaciones en el informe final: corregir errores señalados en la introducción del informe, incorporar análisis de dispersión y densidad del sitio, incorporar tabla con profundidad de las unidades y justificación de cierre en el informe.

70. La Sra. Carmen Schalchli Jarpa, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por correo electrónico del 25.09.2025, remite informe semestral N° 2 de la medida MM5, realizado en el marco de la construcción del "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO) de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7140 del 30.09.2025). Por correo electrónico del 25.09.2025, remite informe semestral N° 2 de la medida MM5 (Ingreso CMN N° 7161 del 01.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe semestral N° 2 (entre enero y junio de 2025) de seguimiento de la medida de mitigación de protección temporal de elementos patrimoniales (MM5) realizado en el marco de la construcción del proyecto. Este Consejo da conformidad al seguimiento de la medida MM5, y se pronuncia conforme a las modificaciones de cercados de los sitios PAO\_SPO02 y PAO\_SPO03, donde se dividió el cercado en 2 segmentos para habilitar el tránsito de la comunidad y se restringió el buffer de protección, aspectos modificados en conformidad a lo establecido en la RCA.

71. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 29.10.2025, remite informe de hallazgo arqueológico no previsto en el proyecto "Parque Fotovoltaico Aurora Solar", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8075 del 30.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de nuevos hallazgos arqueológicos HA1-CT4 y HA2-CT4, aplicación del protocolo ante nuevo hallazgo y medida ejecutada contenida en la RCA N° 26/2020 del proyecto.

72. El Sr. Matías Corvalán Guerra, arqueólogo de Sociedad Concesionaria CHEC Embalse Las Palmas S.A., por correo electrónico del 19.12.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio HNP-22 del proyecto "Embalse de regadío Las Palmas", comuna de Petorca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9948 del 19.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio HNP-22, suscrito por arqueólogo Sr. Matías Corvalán Guerra, ya que se entregaron las correcciones solicitadas en el Ord. CMN N° 4891 del 01.09.2025. Considerando la conformidad al informe, es posible iniciar la tramitación de nuevas solicitudes de permiso. Sin perjuicio de lo anterior, el informe final de la excavación deberá ser entregado dentro de un plazo máximo de un (1) año, y deberá contar con los análisis de especialistas por cada tipo de materialidad recuperada.

#### *Permiso sectorial*

73. El Sr. Benjamín Alejandro Concha Parkes, arqueólogo, por formulario de solicitud arqueológica del 28.07.2025, remite solicitud de permiso de excavación en "Proyecto Santo Domingo", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5415 del 28.07.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos Sr. Benjamín Concha Parkes, Srta. Javiera Paz Palacios y Srta. Carolina Pavez Chiesa. Se acoge la propuesta metodológica de recolección superficial para 4 sitios arqueológicos y 2 hallazgos aislados no previstos (MSD\_SA01, MSD\_SA02, MSD\_SA05, y MSD\_SA06, MSD\_HA07 y MSD\_HA09), identificados en el área de influencia del proyecto durante actividades de monitoreo arqueológico. Se reconoce como lugar de depósito definitivo de todos los materiales recuperados al Museo Regional de Atacama.

74. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo de Arqueológica Ltda., por formulario de solicitud arqueológica del 11.09.2025, remite solicitud de permiso de excavación en proyecto "Modificación Faena Minera Pampa Blanca e Incorporación de Sistema de Impulsión y Suministro de Agua de Mar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7255 del 03.10.2025). Por formulario de solicitud arqueológica del 28.10.2025, remite solicitud de permiso de excavación (Ingreso CMN N° 8072 del 30.10.2025). Por correo electrónico del 23.02.2026, remite antecedentes complementarios del Ingreso CMN N° 7255-2025 (Ingreso CMN N° 1530 del 03.03.2026).

Este Consejo acuerda denegar el permiso solicitado para realizar pozos de sondeo destinados a la caracterización subsuperficial de 497 hallazgos aislados y/o sitios arqueológicos referidos a eventos de talla, talleres líticos y campamentos históricos, en el marco de la elaboración de la línea de base del proyecto, el que aún no ha ingresado al SEIA. Lo anterior, en consideración a que en el área de emplazamiento de dichos hallazgos no presentan estratos arqueológicos asociados, por lo que no se justifica la ejecución de excavaciones de carácter sub-superficial como metodología de caracterización.

75. El Sr. Javier Tamblay Sepúlveda, arqueólogo, por correo electrónico del 08.01.2026, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica, para rescate del Sitio SA-01 Taller Mejillones, mediante recolección superficial, asociado al proyecto "Transporte Ferroviario en Región de Antofagasta", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 362 del 16.01.2026).

Este Consejo acuerda denegar el permiso de rescate arqueológico a los Sres. Javier Tamblay y Rodrigo Rojas, para el hallazgo no previsto correspondiente al sitio SA01, en el marco del proyecto, indicando que para ejecutar esta actividad deberá realizar una nueva solicitud, debido a que no se presentaron los antecedentes mínimos para considerar el requerimiento. Lo anterior, debido a que se deben indicar las obras que afectarán el sitio SA01; la metodología de pozos de sondeo propuesta no se ajusta a la solicitud de rescate mediante recolección superficial. Además, se solicita la ficha de registro, planilla del sitio, fotos a escala del sitio, KMZ de los hallazgos y contexto del hallazgo no previsto.

76. El Sr. Silvio Rivera Torca, Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Territorio, Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, por oficio DEMAT DOH N° 378 del 17.02.2026, informa que el titular del proyecto "Embalse Zapallar", con RCA N° 20241600112-2024, Región de Ñuble, ha retirado el patrocinio otorgado al arqueólogo Sr. José Patricio Galarce Cornejo, para la ejecución de las excavaciones autorizadas mediante Ord. CMN N° 3582-2021, con el objeto de ingresar una nueva solicitud de permiso por parte del equipo arqueológico adjudicatario de la licitación pública (Ingreso CMN N° 1335 del 23.02.2026).

Se informa al titular del proyecto, que el permiso otorgado mediante Ord. N° 3582-2021 al arqueólogo Sr. José Patricio Galarce Cornejo, ha caducado para la realización de las actividades de caracterización arqueológica, debido a lo estipulado en el Artículo 15° del D.S. N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, que indica, que los investigadores que estuvieren haciendo uso de un permiso de prospección y/o excavación deberán emitir un informe sucinto al cabo de 2 años, en el que se dé cuenta de los trabajos realizados. Si no se entregan los informes, caducará automáticamente el permiso concedido y el CMN no otorgará otro nuevo al investigador negligente,

mientras no acredite haber cumplido con esta obligación. Por lo anterior, se oficiará al arqueólogo titular del permiso, informando sobre la caducidad del permiso y haciendo presente que la entrega del informe sucinto -dispuesta en el artículo 15 ya referido- aplica solo en caso de que se hayan ejecutado las excavaciones autorizadas.

Por último, se precisa al titular del proyecto que los sitios arqueológicos comprendidos en la autorización caducada, corresponden únicamente a las áreas prospectadas durante la evaluación ambiental, las cuales alcanzaron un 57,8% del total del área del proyecto, por lo que en consecuencia, el número de sitios podría incrementarse una vez que se complete la inspección visual de las áreas pendientes, incluidas aquellas destinadas a reforestación, por lo que la cantidad definitiva de sitios a caracterizar podrá variar en función de dichos resultados.

#### *PAS N° 132*

77. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga, Jefe de Proyecto en XPE Consult, por correo electrónico del 16.12.2025, remite solicitud de permiso de intervención arqueológica, elaborado en el marco del plan de rescate del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Pedro de Valdivia", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9386 del 18.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate a las arqueólogas Sra. Paulina Corrales E., Sra. Loreto Vargas V. y Sra. Rocío Mardones Z., correspondiente a la recolección superficial con decapado para 62 hallazgos arqueológicos, mediante cuadrículas distribuidas sobre cada dispersión superficial de materiales, según lo establecido en el PAS N° 132 del proyecto.

78. La Sra. Genesis Yaxenie Carrasco Cuello, arqueóloga, por formulario de solicitud arqueológica del 21.12.2025, remite solicitud de permiso de excavación en proyecto "Modificación de las Instalaciones productivas y transporte de nitratos faena minera Coya Sur", con RCA N° 202502101573-2025, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9500 del 22.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la recolección superficial de los hallazgos CS-14-HA, CS-15-HA y CS-22-HA, a los arqueólogos Sra. Genesis Carrasco Cuello y Sr. Omar Contreras Araya, cuya medida está en el PAS N° 132 del proyecto.

79. La Sra. Carola Venegas Bravo, Gerente de Sostenibilidad y Asuntos Públicos en Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., por correo electrónico del 22.12.2025, remite solicitud de permiso para llevar a cabo rescate arqueológico de los sitios registrados en la línea de base de las regiones de Antofagasta y Atacama, del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", con RCA N° 20259900143-2025 (Ingreso CMN N° 136 del 08.01.2026).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos Sr. Camilo Valdivieso R. y Sr. Cristián González R., correspondiente a la recolección superficial con decapado para 108 hallazgos arqueológicos, mediante cuadrículas de 1x1 m. distribuidas sobre cada dispersión superficial de materiales, según lo establecido en el PAS N° 132 del proyecto.

80. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por formulario de solicitud arqueológica del 08.01.2026, remite solicitud de permiso de excavación del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", con RCA N° 20259900143-2025, regiones de Antofagasta y Atacama (Ingreso CMN N° 154 del 08.01.2026).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a la/os arqueóloga/os Sra. Sofía Minniti N., Sr. Diego Salazar S., Sr. Hernán Salinas W. y Sr. Pedro Fuentes M., correspondiente a la recolección superficial con decapado para 31 hallazgos arqueológicos, mediante cuadrículas de 1x1 m. y/o 2x2 m. distribuidas sobre cada dispersión superficial de materiales, según lo establecido en el PAS N° 132 del proyecto.

81. La Sra. Antonia Tapia Fuenzalida, arqueóloga Coordinadora en Envis SpA., por correo electrónico del 05.01.2026, remite solicitud de cotitularidad para permiso de rescate arqueológico, en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Centro de Almacenamiento de Datos Huechuraba", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 184 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a la solicitud de incorporar al arqueólogo Sr. Matías Mosqueira Reyes, como responsable del rescate arqueológico en el marco del PAS N° 132 del proyecto, y autoriza las actividades solicitadas en conjunto a las arqueólogas Sra. Antonia Tapia Fuenzalida y Sra. María Francisca Fernández Donoso. Debido a lo anterior, el CMN deja sin efecto el Ord. CMN N° 6703 del 24.11.2025.

82. La Sra. Flavia Mondaca, arqueóloga, por correo electrónico del 12.01.2026, remite formulario de solicitud arqueológica de rescate del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", regiones de Coquimbo y Valparaíso (Ingreso CMN N° 286 del 14.01.2026).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos Sr. Felipe Villela T. y Sra. Ximena Alborno A., correspondiente a la recolección superficial con decapado para 16 hallazgos arqueológicos mediante cuadrículas de 1x1 m. y/o 2x2 m., y la excavación ampliada del sitio "KILO-COQ-021", según lo establecido en el PAS N° 132 del proyecto. En relación al sitio "KILO.MET-021", se aclara que dicho elemento corresponde a una estructura pircada sin materiales arqueológicos asociados, por lo que la medida establecida en el PAS N° 132 correspondió solo al registro exhaustivo, por lo tanto, se excluye de la tabla remitida en la solicitud, la que consideraba implementar una recolección superficial.

83. La Sra. Constanza Susana Neira Maldonado, arqueóloga, por formulario de solicitud arqueológica del 04.02.2026, remite solicitud de permiso de excavación en "Proyecto Parque Fotovoltaico Alwa II", con RCA N° 03-2023, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 933 del 04.02.2026).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención arqueológica a las arqueólogas Sra. Constanza Neira y Sra. Macarena Barrera, para el rescate de seis (6) evidencias arqueológicas, en el marco de la tramitación del PAS 132 asociado al proyecto. La metodología consistirá en la recolección superficial del 100% de los sitios Alwa 6, 18 y 15, mientras que los sitios Alwa 5, 8 y 17, correspondientes a estructuras de piedra, serán excavados en su totalidad. Una vez finalizados los

trabajos de terreno, análisis y conservación, los materiales deberán ser resguardados en el Museo Regional de Iquique (CORMUDESI). Se establece un plazo de seis meses para la entrega del informe ejecutivo y de un año para el informe final, contados desde la finalización de las actividades de campo.

**Adenda** De la comisión del 18 de marzo de 2026

*Área de Patrimonio Arqueológico*

84. La Sra. Ninoska Cisternas, arqueóloga, mediante correo electrónico del 21.01.2026, remite Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica en el marco del proyecto "Habilitación Parque Rocura" en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°614 del 26.01.2026).

Se reciben los resultados de las labores de caracterización arqueológica en el marco del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 6674-2024, el cual autorizó a la arqueóloga Ninoska Cisternas la ejecución de 35 unidades de sondeo de 1x1 m, distribuidas de manera dirigida a los sectores de intervención del proyecto, las cuales debieran contar con dos niveles estériles para ser cerradas y debía contemplar dentro del conjunto de unidades, dos pozos de control los cuales deberían alcanzar el estrato geológico culturalmente estéril.

En virtud de los antecedentes remitidos y dadas las prescripciones propias del permiso, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica en tanto no se da cumplimiento a lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 6674-2024 y lo propuesto en la metodología contenida en su FSA según lo expuesto a continuación:

- I. Se observa que las excavaciones de caracterización realizadas presentan discordancias relativas a los cierres de unidades, en tanto no se acogen a las prescripciones autorizadas ni presentan justificaciones técnicas suficientes que fundamenten su no ejecución:
  - a) Las unidades 06 y 19, definidas como pozos de control, alcanzaron profundidades asociadas a las capas B y A respectivamente, no profundizándose a la capa C definida por la arqueóloga como estéril cultural, por lo tanto, no es factible sostener la inexistencia de ocupaciones más profundas. En este sentido se solicita profundizar las excavaciones hasta alcanzar el estrato geológico culturalmente estéril.
  - b) Con lo anterior, y de acuerdo con los antecedentes presentados, en los pozos 2, 3, 4, 6 y 7, se han registraron materiales culturales entre los 30 y 40 cm de profundidad, sin embargo, todas las otras unidades no alcanzaron esta profundidad (con excepción del PC 19), por lo que se estima que no se ha caracterizado adecuadamente el área de intervención del proyecto. En este sentido se solicita profundizar las excavaciones hasta alcanzar, al menos, el depósito cultural registrado en la zona.
  - c) De acuerdo con lo observado en los pozos de sondeo, las unidades 1,2,3,4,7,13 y 17 fueron cerradas entre los 20 cm y 40 cm de profundidad, sin contar con dos (2) niveles estériles prescritos en el permiso, por lo tanto, no es factible determinar la extensión vertical de

depósito arqueológico del sitio. En este sentido se solicita profundizar las excavaciones hasta contar con los niveles estériles requeridos.

- II. De acuerdo con lo informado, la unidad de excavación N°18 no fue ejecutada y habría sido sustituida por el registro de un "perfil expuesto", sin embargo, la fotografía remitida da cuenta de la intervención superficial por alzamiento de una raíz, no correspondiendo a perfil estratigráfico, que permita basar el registro estratigráfico del sitio a partir de dicha información. Así tampoco resulta posible "sustituir" a partir de dicha información el registro arqueológico factible de obtener de la ejecución de una unidad de sondeo. En este sentido, se solicita ejecutar la unidad de excavación.
- III. Si bien junto al informe se remite planimetría de las obras y la distribución de las unidades resulta concordante con el área de intervención proyectada, se observa que, entre los antecedentes técnicos presentados, no se da cuenta de las profundidades de intervención en el área, lo que no permite evaluar si la caracterización arqueológica implementada resulta suficiente en relación con las profundidades de intervención del proyecto. Al respecto, se desprende de la planimetría que el proyecto contemplaría intervenciones que superan las profundidades alcanzadas por la mayor parte de las unidades de sondeo desarrolladas. De contar con otros antecedentes, se requiere remitir dicha información.
- IV. Se observa que los antecedentes arqueológicos expuestos en el informe no dan cuenta de la secuencia ocupacional de la ciudad de Valdivia, por lo que se requiere presentar una recopilación actualizada en el próximo informe, ya que resulta fundamental para la correcta interpretación de la estratigrafía del sitio, en tanto existe literatura suficiente respecto de la zona.

85. El Sr. Rafael Rapu, arqueólogo de Pavimentos Chile, mediante correo electrónico del 04.03.2026, remite informe de hallazgo arqueológico no previsto y propuesta técnica para manejo del mismo, en el marco del proyecto "Conservación de la red vial, conservación periódica rutas IPA-1 e IPA-2", MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°1575 23.02.2026).

El informe "reporte de hallazgo arqueológico no previsto", elaborado por el arqueólogo Sr. Rafael Rapu, expone los resultados de la identificación fortuita de un Monumento Arqueológico (MA) en el kilómetro 9.400 de la ruta IPA-2, correspondiente a un lente de carbón de dimensiones 4 cm de ancho x 200 cm alto a una profundidad de 40 a 45 cm con presencia de material lítico. Dicho hallazgo se identificó a raíz de las excavaciones para la instalación de barreras de seguridad vial en el sector norte de la bahía de *Runga a Va'e*, en el marco del proyecto "Conservación de la red vial, conservación periódica rutas IPA-1 e IPA-2", MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso. El proyecto fue autorizado mediante el Ord. CMN N° 1669 y Ord. CMN N° 1670 del 21.03.2025.

En consideración de la relevancia del hallazgo respecto a los antecedentes arqueológicos disponibles y la fragilidad del perfil estratigráfico expuesto a factores climáticos y de tránsito de animales. Analizados los antecedentes por el CMN y las recomendaciones emitidas por la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN), este Consejo se pronuncia conforme respecto al informe de reporte y solicita la implementación inmediata de la figura de salvaje descrita en el artículo

20° del D.S. 484 de 1990, Ministerio de Educación, a fin de evitar el riesgo de pérdida inminente, junto con el establecimiento de medidas de protección para el manejo y resguardo del Monumento Arqueológico (MA) identificado. Se deberá considerar como mínimo:

- a) Registro exhaustivo y limpieza del perfil estratigráfico y rasgo arqueológico mediante ficha de registro especializado de rasgos.
- b) Con ello, y en atención a lo recomendado por la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales, y de ser posible, se sugiere la obtención y toma de muestras de material antracológico del rasgo arqueológico para dataciones.
- c) Harneo de los sedimentos removidos producto de las excavaciones asociadas al hallazgo.
- d) Implementar el sellado del rasgo arqueológico a partir de la instalación de un geotextil y tapado controlado con los sedimentos ya harneados y extraídos producto de la excavación.
- e) A fin de evitar futuras afectaciones en tanto se ejecuten obras, se solicita la mantención del abatimiento de la barrera, junto con la instalación de una señal informativa que advierta la presencia del Monumento Arqueológico (MA).
- f) Una vez implementadas las medidas de salvataje, se solicita la entrega de un informe técnico, cuyo contenido se ajuste al menos a los contenidos dispuestos en el artículo 16° del D.S. 484 de 1990, Ministerio de Educación, además de contener la planilla del registro nacional de sitios arqueológicos y posteriormente, un informe final de salvataje arqueológico que contenga el análisis especializado de materiales e interpretaciones finales del sitio.

Finalmente, se requiere mantener la implementación del monitoreo arqueológico permanente en tanto se ejecuten obras propias del proyecto, dando estricto cumplimiento al protocolo ante hallazgo no previsto según lo propuesto por el titular, artículo 26° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y artículo 23° del D.S 484 de 1990, Ministerio de Educación.

*Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

*Evaluación ambiental*

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

86. Por Ord. N° 20261310266 del 25.02.2026, la DIA del "Proyecto Inmobiliario DS49 Valle Merced" (Ingreso CMN N° 1458 del 27.02.2026).

Caso expuesto en comisión de Patrimonio Arqueológico del 18.03.2026.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita incluir las referencias bibliográficas de los sitios indicados en el informe arqueológico. Asimismo, acoge la recomendación indicada en el informe de arqueología y solicita al titular la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de

remoción y excavación subsuperficial, junto a charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita su incorporación al área de influencia en el proyecto y que se evalúe el componente mediante inspección visual e informe paleontológico. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgo paleontológico, indicando un protocolo ante hallazgo no previsto.

87. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 20260310235 del 18.02.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Continuidad de Exploración de Litio y Pruebas de Reinyección de Salmuera en Salar de Maricunga" (Ingreso CMN N° 1350 del 23.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye procedimiento en caso de hallazgos no previstos; se solicita la implementación de charlas de inducción al personal de la obra y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación sub-superficial del proyecto; además, se deberán establecer medidas de protección mediante cercos y señalización en los sitios que se encuentren cercanos a las obras del proyecto.

88. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20260610235 del 26.02.2026, solicitó evaluar la DIA "Modificación de Trazado y Tensión de la Línea Eléctrica y Subestación Elevadora del Proyecto Parque Fotovoltaico Andino Occidente II" (Ingreso CMN N° 1467 del 27.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita complementar la revisión de antecedentes incorporando registros arqueológicos de proyectos cercanos, ajustar la coherencia entre fichas resumen, matriz causa-efecto y medidas de manejo del componente, además de realizar una inspección visual arqueológica en el área destinada a la reforestación asociada al PAS N° 148, durante la evaluación ambiental. Según los antecedentes arqueológicos cercanos en la zona, se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente, en conjunto a charlas de inducción a los trabajadores, entregando indicaciones técnicas para su implementación. Respecto del componente paleontológico, se acuerda pronunciarse conforme con la definición del área de influencia (AI) presentada. En cuanto al PAS 132, se solicita remitir la carta de aceptación de una institución depositaria del material paleontológico en la próxima Adenda. Además, se indica la necesidad de implementar protocolo de hallazgo paleontológico no previsto, charlas de inducción a los trabajadores y monitoreo paleontológico permanente diario.

89. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 20260310248 del 02.03.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación Planta Solar Fotovoltaica Tres Cruces" (Ingreso CMN N° 1585 del 04.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar y corregir las fichas de registro de MA. Se acoge implementar charlas de inducción a los trabajadores. Sin embargo, deberá estar asociado al monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo durante las obras de remoción y excavación subsuperficial. Se entrega indicaciones para

implementar medida de protección a MA mediante cerco y señalización. Se deberá actualizar los antecedentes del PAS N° 132 del RSEIA referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos, según las observaciones entregadas. Con el fin de poder dar conformidad a los antecedentes del PAS N° 132, se deberá remitir, durante la evaluación, todos los antecedentes que establece dicho artículo, junto con la carta del/la director/a de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos a intervenir.

90. La Srta. Viviana Alejandra Peña González, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20261410221 del 06.02.2026, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos, RILESUR Ltda." (Ingreso CMN N° 1136 del 13.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA. Respecto al componente paleontológico se observa la línea base. Además, se solicita incorporar un protocolo ante hallazgo no previsto, charlas de inducción al personal y monitoreo paleontológico. Respecto al componente arqueológico, se realizan observaciones con relación a la definición del área de influencia (AI). Asimismo, se solicita aclarar la referencia a un buffer de 20 metros, mencionado para el AI en sector Fundo El Erial, el cual se incluye en las 32,2 ha inspeccionadas. En el Capítulo 1 del EIA se describen las obras correspondientes a modificaciones del proyecto original, aprobado por RCA N° 5/2009. Al respecto, se señala que no es factible efectuar la adecuada evaluación de los efectos, características o circunstancias del proyecto sobre los componentes descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley N°19.300 cuando las obras ya fueron ejecutadas, por lo que tampoco es factible descartar que hayan ocurrido intervenciones a MA. Este aspecto es especialmente relevante cuando los antecedentes culturales del área dan cuenta de la susceptibilidad de existir yacimientos arqueológicos y monumentos históricos en el sector. Por lo mismo, se requiere que la elaboración de líneas de base e ingreso al SEIA, se ejecute con anterioridad al desarrollo de los proyectos. Si bien se adjunta archivo KMZ de la inspección visual arqueológica realizada, se solicita presentar un archivo KMZ que incorpore polígono del AI de arqueología para el sector Fundo El Erial, donde se visualice el buffer de 20 m mencionado en Figura 3 de informe, así como el track de la inspección visual. El informe reporta el registro un sitio arqueológico denominado El Erial 1, el cual se emplaza a 10 metros del vértice noroeste del paño oeste del fundo antes citado. Se solicita presentar de forma separada los componentes de paleontología y arqueología en Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable - Normativa Ambiental.

Finalmente, el CMN acoge la recomendación de implementar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto incluida en el informe de inspección visual. Se solicita al titular incorporar esta medida en el Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

91. Por Ord. N° 20261310285 del 05.03.2026, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Continuidad Operativa de Planta de Tratamiento, Disposición y Valorización de Residuos Industriales" (Ingreso CMN N° 1622 del 06.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme al compromiso ambiental voluntario CAV.07, no obstante, se solicita eliminar referencias en el texto relacionado con las charlas de inducción por "profesional paleontólogo" y reemplazarlo por "asesor en paleontología". Igualmente, se solicita la implementación de protocolo de hallazgo paleontológico no previsto. Respecto al componente

arqueológico, según lo indicado en el Ord. CMN N° 3837-2025, se reitera que la implementación del monitoreo arqueológico debe ser de carácter permanente, durante el desarrollo de todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y/o excavación subsuperficial en el área del proyecto.

92. Por Ord. N° 20261310260 del 23.02.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Subestación Eléctrica Seccionadora Linderos" (Ingreso CMN N° 1630 del 06.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar la inspección visual de la línea de transmisión eléctrica, corregir las fichas de registro de sitios, y sobre el PAS N° 132, se deberá indicar en la próxima Adenda el porcentaje de rescate a realizar del sitio SA-SE Linderos, junto con la carta de compromiso del/de la director/a de la institución depositaria aceptando los materiales arqueológicos a excavar. Respecto al componente paleontológico, se acoge el compromiso ambiental voluntario (CAV) de realizar charlas paleontológicas a los trabajadores, las que se deberán implementar de forma presencial.

93. Por Ord. N° 20261310276 del 02.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Graneros II" (Ingreso CMN N° 1680 del 09.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, y en virtud de las respuestas 4.9.4, 4.9.5 y 4.9.6 de la Adenda, donde se indica que se modifica la ubicación de los postes de la línea de transmisión eléctrica, quedando los más cercanos a una distancia de 50 m de los hallazgos aislados PFGII-HA4 y PFGII-HA5, el CMN acoge la no realización de los pozos de sondeo arqueológicos solicitados a través de Ord. CMN N° 5928 del 20.10.2025. Respecto a las respuestas 4.39, 4.39.1, 4.39.2 y 4.39.3 de la Adenda, el CMN se pronuncia con observaciones y reitera la solicitud de realizar un cercado provisorio de los hallazgos identificados en el trazado de la línea de transmisión eléctrica (PFGII-HA4 y PFGII-HA5). Asimismo, se solicita aclarar la nomenclatura definitiva de los hallazgos arqueológicos, debido a que no coincide lo indicado en el informe presentado con las fichas de registro arqueológico. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con la implementación de charlas de inducción a los trabajadores y protocolo de hallazgo paleontológico no previsto.

94. Por Ord. N° 20261310277 del 02.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Alvarado" (Ingreso CMN N° 1723 del 10.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de incluir el protocolo de hallazgo paleontológico no previsto de forma independiente al componente arqueológico, el cual deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de MN. Se pronuncia conforme respecto de las respuestas asociadas a la evaluación del PAS 132 del componente paleontológico y del informe de caracterización presentado. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme a la actualización del documento de inspección visual remitido y a la implementación del compromiso ambiental voluntario (CAV-03) sobre el monitoreo arqueológico permanente a ejecutar.

95. Por Ord. N° 20261310275 del 10.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Modificación Praderas de lo Aguirre" (Ingreso CMN N° 1724 del 10.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los antecedentes remitidos en la Adenda, en tanto, fueron subsanadas las observaciones a la DIA.

El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitó evaluar:

96. Por Ord. N° 20261210218 del 02.03.2026, la DIA del "Proyecto de Extracción de Hidrocarburos, Fracturación Hidráulica Multipozo Picuyo ZG-C" (Ingreso CMN N° 1667 del 09.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los antecedentes presentados en la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica que, ante la eventual detección de estos bienes, deberá tomar acciones según el protocolo indicado, además de incorporar dicho protocolo en las charlas de inducción al personal. Respecto al componente arqueológico, pese a que el titular afirma que la fracturación no afectará a MA, basándose en que esta se ubicará en áreas ya intervenidas, las cuales no presentaron hallazgos arqueológicos según el informe medio ambiental (IMA), este Consejo señala que no existen antecedentes suficientes que lo certifiquen, dado que dicho informe no ha sido remitido, por lo que se solicita la entrega de toda la documentación que acredite la ausencia de impacto sobre MN de esta categoría.

97. Por Ord. N° 20261210221 del 05.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Pozo lastrero CONCREMAG" (Ingreso CMN N° 1672 del 09.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Si bien el titular incorporó el componente paleontológico al área de influencia (AI) adjuntando el informe solicitado, se le indica que, ante la detección de estos bienes en el área del proyecto, tanto las charlas de inducción como el monitoreo paleontológico no deben considerarse compromisos ambientales voluntarios. Asimismo, se entregan instrucciones relacionadas con la frecuencia del monitoreo en las zonas donde se han identificado bienes paleontológicos. Además, sobre los antecedentes remitidos para el PAS N°132, se solicita una nueva carta de una institución que acepte los materiales paleontológicos, ya que el área de arqueología del CEHA no figura entre las instituciones reconocidas para este propósito. En cuanto al componente arqueológico, el titular ha subsanado las observaciones y comprometido la realización de charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente, por lo que este Consejo se pronuncia conforme sobre estas medidas, precisando directrices para una adecuada ejecución de esas actividades.

98. El Sr. Mauricio Esteban Falcón Albornoz, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20260710253 del 27.02.2026, la Adenda complementaria del EIA del "Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga" (Ingreso CMN N° 1512 del 02.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico: Se da conformidad al protocolo de hallazgo imprevisto; Se reitera la solicitud de implementar charlas de inducción y monitoreo paleontológico como medidas de mitigación; Se reitera que la investigación comprometida sea publicada por una revista científica nacional o internacional reconocida. Con respecto al componente arqueológico: Se da conformidad al informe ejecutivo de delimitación subsuperficial del sitio Alero 2 mediante 5 pozos de sondeo, ejecutada por el arqueólogo Sr. Omar Reyes en conformidad con el Ord. CMN N° 1931-2025, que otorga el permiso de intervención arqueológica al profesional. Se observa que no se ha remitido en la Adenda el informe de la actividad Registro Sistemático del MA Pirca 3, solicitado previamente en la evaluación del EIA

(Ord. CMN N° 1185 del 12.03.2024) y Adenda 1 (Ord. CMN N° 2123 del 17.04.2025); Debido a que no se ha remitido el informe de registro sistemático del MA Pirca 3, solicitado durante la evaluación ambiental, se observa que no se puede descartar totalmente el impacto sobre MA debido a la ejecución de obras, partes o acciones del proyecto, como tampoco evaluar adecuadamente el impacto sobre MN, y por ende, la pertinencia de implementar medidas de mitigación y compensación. A pesar de que el Titular acoge la solicitud de realizar una inspección visual arqueológica de los predios a reforestar vinculados a la tramitación del PAS 148, dicha actividad no ha sido comprometida adecuadamente en los compromisos ambientales voluntarios (CAV) del proyecto; A pesar de que el Titular acoge la solicitud de realizar monitoreo arqueológico permanente, dicha actividad no ha sido comprometida adecuadamente en las medidas de mitigación del proyecto. A pesar de que el Titular acoge la solicitud de realizar Microrroteo Arqueológico de áreas en el AI pendientes de inspección visual, debido a la densidad de vegetación que ocasiona deficiencias en la accesibilidad del sector, dicha actividad no ha sido comprometida adecuadamente en las medidas de mitigación del proyecto; Debido a que no se ha realizado la actividad de Registro Sistemático del MA Pirca 3, no se ha descartado que dicho MA sea afectado total o parcialmente por las obras del proyecto, por lo cual no se ha podido definir la aplicabilidad de medidas de mitigación o compensación apropiadas para dicho MA; Debido a que se ha descartado la extensión del sitio Alero 2 al interior del AI, y considerando la cercanía del MA con la obra del proyecto camino de acceso (donde se realizará un tránsito diario de vehículos asociados al proyecto), el Titular debió incorporar un CAV vinculado a la instalación de un cercado perimetral de resguardo del MA Alero 2, como ha propuesto el profesional arqueólogo en el informe de delimitación subsuperficial adjunto en la presente Adenda, también señalado en el Ord. CMN N° 1185 del 12.03.2024 y en el punto 6 del Ord. CMN N° 1931-2025 que otorga el permiso de intervención arqueológica.

El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

99. Por Ord. N° 20260710240 del 12.02.2026, la DIA del proyecto "Regularización Planta de Packing y planta de tratamiento Fresh Pak" (Ingreso CMN N° 1135 del 13.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Para el componente arqueológico se instruye la normativa ambiental aplicable. El CMN toma conocimiento de que el proyecto corresponde a la regularización de una planta de packing de frutas y a la regularización de una planta de riles asociada, que actualmente se encuentran construidas. Al respecto, se señala que no es factible efectuar la adecuada evaluación de los efectos, características o circunstancias de un proyecto sobre los componentes descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley N°19.300 cuando las obras ya fueron ejecutadas, por lo que tampoco es factible descartar que hayan ocurrido intervenciones a MA. Es por ello, que se solicita realizar una inspección visual arqueológica y se remiten lineamientos para su implementación. En caso que el proyecto eventualmente implemente alguna medida que conlleve movimientos de tierra ante un riesgo o contingencia, se solicita realizar una charla de inducción en arqueología a los trabajadores/as, indicando especificaciones para su realización.

100. Por Ord. N° 20260710254 del 03.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de áridos PAFAL" (Ingreso CMN N° 1527 del 03.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la Adenda. Respecto del componente paleontológico, se solicita incluir las charlas de inducción en la Ficha Resumen del

proyecto, y se solicita indicar que el protocolo ante hallazgos no previsto mencionado por el titular (en ficha resumen) es únicamente del componente de paleontología.

101. Por Ord. N° 20260710252 del 27.02.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Sol del Felino" (Ingreso CMN N° 1613 del 05.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. En relación con el componente arqueológico, se constata que el titular subsana las observaciones previamente formuladas respecto del Listado de Profesionales del Capítulo 9. No obstante, se reitera la observación relativa a la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante la totalidad de la fase de construcción, especialmente en todas las actividades que impliquen movimiento de tierra, así como la necesidad de separar los protocolos de manejo de hallazgos arqueológicos y paleontológicos en el Plan de Contingencias y Emergencias. En cuanto al componente paleontológico, se solicita implementar monitoreo de forma semanal, se acogen las charlas de inducción para los trabajadores e indica su implementación incluyéndola en la Ficha Resumen del proyecto, junto al protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

102. Por Ord. N° 20260710255 del 03.03.2026, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Semilleros" (Ingreso CMN N° 1671 del 09.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los antecedentes remitidos en la Adenda. En relación con el componente arqueológico, se constata que el titular subsana la observación previamente formulada mediante la incorporación del monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas en el Capítulo 6 sobre compromisos ambientales voluntarios (CAV). En cuanto al componente paleontológico, se da conformidad al protocolo de hallazgo imprevisto y a las charlas de inducción paleontológicas.

103. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20260410225 del 02.03.2026, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Sol de Oro" (Ingreso CMN N° 1563 del 04.03.2026).

En ejecución de los acuerdos adoptados por el CMN, en las sesiones del 12.03.2025 y 10.09.2025 –los cuales constan en los Ord. N° 1832 del 28.03.2025 y N° 5219 del 11.09.2025, y por los que este organismo se pronunció con observaciones sobre la DIA y la Adenda N° 1 del proyecto, observando y reiterando la realización de un monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación subsuperficial en el área del proyecto.

104. La Srta. Andrea Carina Peña Silva, Jefe División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana (S) del SEA Dirección Ejecutiva, por Ord. N° 202699102175 del 25.02.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Domiciliarias de Entre Lagos, Comuna de Puyehue" (Ingreso CMN N° 1608 del 05.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto del componente arqueológico, se reitera la solicitud de realizar una inspección visual en todos los terrenos donde se realizarán actividades de reforestación vinculados al PAS 148; se pronuncia conforme con el nuevo informe de inspección visual arqueológica y con el archivo KMZ de los tracks

realizados en terreno; solicita que los dos sectores identificados como BP01 y NP02 sean incorporados dentro de las labores de Microruteo que se realizarán para el área del proyecto, en el marco del monitoreo arqueológico permanente y según lo dispuesto en el Ord. CMN N° 742-2024; se pronuncia conforme y toma conocimiento que el Titular acoge como compromiso ambiental voluntario (CAV) la realización de microtueo y charlas de inducción en arqueología en el marco del monitoreo arqueológico permanente; y toma conocimiento que el titular acoge la normativa ambiental aplicable y aclara cuando se procede con las actividades de salvataje arqueológico.

El Sr. Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

105. Por Ord. N° 20261010250 del 03.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto urbano habitacional Nueva Braunau, Puerto Varas, viviendas de interés público para el programa DS49" (Ingreso CMN N° 1610 del 05.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto del componente paleontológico, en función de la nueva información (informe) remitida en la Adenda, se solicita implementar monitoreo paleontológico semanal y charla de inducción paleontológica, e incluir estas medidas en la Ficha Resumen del proyecto, incluyendo el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos. Para el componente arqueológico, se pronuncia conforme con las respuestas remitidas en la Adenda, en las cuales el titular del proyecto acoge la normativa ambiental aplicable, la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología a los trabajadores. No obstante, se indica que la medida de monitoreo arqueológico permanente deberá ser incluida como compromiso ambiental voluntario (CAV), y no sólo dentro del plan de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

106. Por Ord. N° 20261010252 del 06.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Tranque para Aprovechamiento de Aguas de Invierno, para el Aseguramiento Hídrico del Fundo El Raulí, Comuna de Purranque" (Ingreso CMN N° 1625 del 06.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de implementar un protocolo ante hallazgos imprevistos, específico para el componente. Con relación al componente arqueológico, de acuerdo al punto 4.23 de la Adenda, se toma conocimiento que en sectores donde se emplazan la instalación de faena y caminos de acceso, no se realizarán actividades que impliquen remoción de sedimentos o movimientos de tierra, razón por la cual no fueron incluidos como parte del área de influencia de los componentes arqueológico y paleontológico. Si bien el titular menciona en el punto 4.25 de la Adenda que "las zonas destinadas a instalaciones de faena y caminos ya fueron inspeccionadas visualmente en terreno los días 27 y 28 de octubre de 2024", en el informe revisado no existe mención a la inspección de estos sectores. En las Figuras 4 y 5 del informe, no se visualiza el sector de instalación de faenas y caminos de acceso, que permitan distinguirlos como parte de sectores inspeccionados. Se solicita presentar de forma separada los componentes de paleontología y arqueología en capítulo Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. Se toma conocimiento que el titular acoge en la Adenda la realización de charlas de inducción arqueológica para los trabajadores, se solicita incorporar esta medida en Normativa ambiental aplicable, en la forma señalada en Ord. CMN N° 3858-2025.

Así mismo, se menciona como compromiso voluntario, charlas de inducción arqueológica dirigidas al personal que ejecutará las faenas de reforestación. Se solicita incorporar esta última

medida en el acápite de compromiso ambiental voluntario. Se solicita al titular comprometer la medida de monitoreo arqueológico permanente. Por otra parte, en consideración a que no se remiten los antecedentes solicitados por este Consejo acerca del emplazamiento del sitio El Raulí 1, se reitera la solicitud de informar, ya que si bien no se registran hallazgos en la inspección visual del AI del proyecto, en vista de que el informe de inspección visual arqueológica menciona que este hallazgo se emplaza inmediatamente colindante al área del proyecto, no se entrega información que permita descartar la extensión del sitio, pese a que fue solicitada. En caso de que se extienda el MA hacia las obras del proyecto, se deberá realizar una delimitación subsuperficial mediante una línea de pozos de sondeo desde el sitio El Raulí 1 en su límite este, para descartar su extensión hacia el área del proyecto y con el fin (en caso de que se extienda) de ejecutar su protección a través de cercado. Por otro lado, se reitera la solicitud de implementar una inspección visual arqueológica en predios a reforestar. También se reitera la solicitud de presentar una nueva versión del informe de inspección visual donde se incorpore antecedentes faltantes a precisar.

107. El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20260210257 del 05.03.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización Operacional en Pila de Lixiviación de Sulfuros y Planta de Emulsión Matriz; Nuevas Obras Eléctricas, Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Relleno Sanitario, Sitio de Empréstimo y Obras Auxiliares en Minera Escondida" (Ingreso CMN N°1614 del 05.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita que se exprese de forma textual las medidas para el monitoreo arqueológico, tal como se señaló en el Ord. CMN N° 6431 del 13.11.2025, al igual que las charlas de inducción arqueológicas que anteriormente se encontraban en los compromisos ambientales voluntarios (CAV). Con respecto al PAS N° 132, de los componentes paleontológico y arqueológico, se acoge la institución depositaria del Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama.

108. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20260810246 del 10.03.2026, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Condominio Fuentes de Aníbal Pinto I y II" (Ingreso CMN N° 1789 del 12.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. El titular divide los compromisos referidos al componente arqueológico y paleontológico al tratarse de disciplinas diferentes, comprometiéndose a charlas de inducción arqueológica y protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos, por lo que las observaciones se consideran subsanadas.

### *Seguimiento ambiental*

109. El Sr. Carlos Pérez Villarroel, Ingeniero de Ejecución Forestal, de WSP, por correo electrónico del 02.09.2025, remite informe mensual de monitoreo arqueológico final, para la construcción del proyecto "Arena BESS", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6518 del 04.09.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe final de monitoreo arqueológico permanente, en el marco del proyecto.

110. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga en Consultora Japiqay Ltda., por correo electrónico del 27.09.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 3171-2025. Da respuesta a las observaciones respecto a la notificación de 16 hallazgos no previstos, en el marco de la "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", de la empresa Atacama Minerals Chile, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7252 del 03.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en el marco del proyecto.

111. El Sr. Guillermo Hernández Rodríguez, Representante Legal de Aguas Pacífico SpA., por correo electrónico del 15.01.2026, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante excavaciones extensivas del Sitio HNP\_ACO\_01 del "Proyecto Aconcagua", comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 448 del 20.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio HNP-ACO-01, suscrito por los arqueólogos Sra. Javiera Guardia y Sr. Mauricio Soto, por lo que no existen inconvenientes para iniciar obras en el área, manteniendo la medida de monitoreo arqueológico establecido en el numeral 12.12. de la RCA. Finalmente, se otorgan indicaciones para la entrega del informe final respecto a la interpretación de los rasgos y se solicita que se incorpore la versión definitiva de la "Planilla de Registros de Sitios Arqueológicos".

#### *Permiso sectorial*

112. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, de San Carlos SpA., por correo electrónico del 17.11.2025, remite formulario de solicitud arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Altos del Sol", comuna y región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8552 del 18.11.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de recolección superficial con decapado a las arqueólogas Sra. Florencia Marín Quiroga y Sra. Ivonne Farías Quezada, para los hallazgos no previstos ADS-004-RL-PP01, ADS-009-RL-PP01, ADS-HNP-HA-002, ADS-HNP-HA-003, ADS-HNP-HA-004 y ADS-HNP-HA-005, en el marco del proyecto referido.

113. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por carta del 21.11.2025, remite solicitud para llevar a cabo una caracterización subsuperficial, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Cunas", comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8698 del 24.11.2025). Por correo electrónico del 15.01.2026, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 8698-2025, relacionado al proyecto (Ingreso CMN N° 421 del 19.01.2026).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso solicitado por el arqueólogo Sr. Camilo Valdivieso en el marco de la evaluación del EIA y elaboración de la línea de base del proyecto, debido a que se deberá ingresar una nueva solicitud con un ajuste de metodología, estipulando una distribución de

pozos de sondeo que cubra la totalidad del área de los sitios arqueológicos detectados y presentados en la actual solicitud.



## ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 3 de marzo de 2026

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Felipe Gallardo y Sofía Valenzuela, se excusa de asistir, el consejero Jorge Paredes.

De la ST: Purísima Garrido, Francisca Chávez, María José Zelaya, Víctor Ormeño, Henry Torres, Carolina Mansilla, Víctor Rioseco, Alejandra Garay, Catalina Cisternas, Pedro de Las Heras, Paula Callejas, Karina González, Rubén Candia y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés, de la Dirección de Arquitectura MOP.

**En la reunión de la Comisión Técnica del 03.03.2026, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:**

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

114. El Sr. Alfredo Cuevas Carvallo, abogado, por correo electrónico del 27.01.2026 solicita prórroga del permiso provisorio otorgado por Ord. CMN N° 1542 del 02.04.2024 para la instalación de contenedores metálicos en calle Centenario N° 02523, ZT Sector Pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 693 del 28.01.2026).

El presente requerimiento solicita extender el permiso por 3 años más contando desde el vencimiento del plazo vigente otorgado por el CMN. Lo anterior se plantea en el contexto de la solicitud de desafectación del inmueble presentado con anterioridad por el propietario del inmueble y a la falta de certeza de cuándo concluirá el análisis de dicha solicitud por parte del CMN, así como también, en consideración de la condición de arriendo del inmueble y patente municipal en proceso.

Anteriormente, el permiso provisorio se entregó en función de que la configuración de los contenedores, que corresponden a estructuras auto-soportantes, temporales y de baja altura, son poco visibles desde el espacio público, por tanto, no afectan el carácter ambiental del área protegida.

Complementariamente, con fecha 06.02.2026, la OTR RM constató obras adicionales a las declaradas en la solicitud actual, que no cuentan con autorización, tales como la instalación de planchas metálicas de altura excesiva en los medianeros, instalación de *containers* en dos niveles y cobertizos metálicos sobre dichos *containers*.

Vistos los antecedentes, se acuerda solicitar antecedentes adicionales que justifiquen el otorgamiento de la prórroga, considerando que el permiso actual se encuentra vigente hasta abril del año 2027. Asimismo, se hace presente que existen contenedores en dos niveles, lo que difiere de las condiciones del permiso vigente. Por ello, se solicita reorganizar los elementos de tal forma que tengan una baja presencia desde el espacio público.

Respecto de las intervenciones efectuadas sin autorización en el cierro frontal y medianería, se acuerda indicar que estas son deteriorantes para la ZT y técnicamente deficientes, por lo que se solicita su retiro e ingresar un expediente de intervención que dé una solución adecuada en caso de requerirse. Respecto a la medianería, de requerir incorporar algún elemento, se deberá proponer una solución técnica adecuada y de menor escala, precisando su justificación. En el mismo sentido, de ser necesario instalar elementos en el cierro, se deberá plantear una solución distinta y que permita la correcta lectura del cierro. Por ejemplo, con la incorporación de vegetación en paralelo, o bien, de un revestimiento homogéneo, como planchas metálicas microperforadas, metal desplegado, u otro similar.

115. El Sr. Oscar Silva Villablanca, arquitecto, por formulario del 26.01.2026 solicita autorización para intervenciones en calle Madrid N° 1297, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 902 del 04.02.2026).

La propuesta consiste en la ampliación del inmueble existente, que es representativo de los valores y atributos de la ZT, mediante la incorporación de un segundo nivel resuelto en estructura metálica, junto con la redistribución de tabiquería interior y modificación de vanos en fachada.

Cabe señalar que, a través del Ingreso CMN N° 9673-2025, se denunció la ejecución de intervenciones en el inmueble señalado, consistentes en la instalación de un portón metálico por calle Santa Elvira, incluyendo un serpentín de alambre de púas en su parte superior, así como la incorporación de una estructura metálica sobre el cornisamento del edificio. Dichas intervenciones fueron constatadas en visita a terreno realizada el 21.01.2026 y se solicitó el ingreso de los antecedentes por Ord. CMN N° 01228-2026.

Se acuerda solicitar antecedentes complementarios y remitir observaciones preliminares, según lo siguiente:

- i. Se requiere planimetría completa y detallada (plantas, elevaciones, cortes, escantillón de fachada) de todas las intervenciones proyectadas, indicando en color rojo los elementos a construir y en color amarillo aquellos a demoler o desarmar, especialmente en lo referido a la fachada.
- ii. Adjuntar especificaciones técnicas completas del proyecto, indicando procedimientos, materialidades, terminaciones, revestimientos y colores a aplicar.
- iii. Como observación preliminar, se señala que podría ser viable la ampliación del inmueble en un segundo nivel, siempre que esta se inserte mayormente dentro de la altura existente de la edificación y no implique una transformación de su fachada. En tal sentido, la solución de vanos para ambos niveles se deberá resolver con la composición existente, pudiendo agregar tragaluces o ventanas tipo velux en cubierta. Para el caso de los baños, se permitirá agregar un vano adicional, al costado del existente y manteniendo proporciones.

116. El Sr. Víctor Lobos, arquitecto, por formulario del 18.12.2025, da respuesta al Ord. CMN N° 3276-25, referido a la solicitud de intervención en calle Lucrecia Valdés N°360, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9526 del 23.12.2025).

La solicitud corresponde a la intervención de un inmueble siniestrado a causa de un incendio en el año 2015, lo cual provocó múltiples daños, incluyendo la destrucción de gran parte de su estructura interior, así como el debilitamiento de los paramentos de albañilería que conforman los muros medianeros y la fachada. En este contexto, la propuesta contempla la demolición de las construcciones interiores remanentes y la ejecución de una estructura de refuerzo para los muros medianeros y la fachada. Con el presente ingreso, la iniciativa incorpora una propuesta de restauración de la fachada con mayor detalle, en respuesta a la solicitud de antecedentes adicionales remitida mediante Ord. CMN N° 3276 del 24.06.2025. En resumen, la propuesta actual incluye únicamente el reforzamiento de la estructura y restauración de la fachada.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, en consideración de que el apuntalamiento de los muros perimetrales, corresponde a medidas necesarias para asegurar la estabilidad de la fachada, lo cual se encuentra respaldado por un profesional competente y con un adecuado desarrollo técnico.

Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda igualmente consultar al propietario por la viabilidad de presentar en un corto plazo una propuesta de rehabilitación integral en el inmueble y así, recuperar su uso. Para el desarrollo de dicho proyecto, se recomienda estudiar que la estructura de reforzamiento se integre a la obra, promoviendo así la mínima intervención de la fachada.

117. El Sr. Carlos Portilla González, ingeniero civil del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por correo electrónico del 20.02.2026 solicita autorización para poda y tala de dos árboles en el MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1405 del 25.02.2026).

La intervención consiste en el retiro de dos árboles con riesgo de caída, así como en la poda y retiro de un tercer árbol desprendido. Lo anterior, da respuesta a los antecedentes adicionales solicitados por Ord. CMN N° 4269-2025, incorporando un informe fitosanitario de las especies involucradas, el cual da cuenta de su estado actual.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Autorizar el retiro de las tres especies solicitadas, en atención a la urgencia y al riesgo de caída que representan.
- ii. Reiterar la preocupación del CMN respecto del estado general de la vegetación en los patios, considerando que constituye un atributo del MH y, por ende, reiterar lo solicitado mediante el Ord. CMN N° 4269-2025:
  - Presentar una propuesta de restitución de las especies, por otras de igual o similares características, ubicándolas en sectores que no generen, en su desarrollo futuro, riesgos para el inmueble y que contribuyan al mejoramiento de los jardines/patios como atributo del MH.
  - Adoptar las medidas de resguardo y mantención necesarias para evitar el deterioro progresivo de los jardines del MH. En los antecedentes adjuntos se señala que se habría contratado la elaboración de un plan integral de manejo, el cual deberá ser presentado para evaluación de este Consejo y considerar su carácter patrimonial.

- iii. En base a los nuevos antecedentes ingresados, se solicita detallar el estado de las 17 especies identificadas en riesgo de caída, incluyendo plano de ubicación, fichas individuales con registro e identificación de la especie, entre otros antecedentes técnicos pertinentes.
- iv. Complementariamente, se reitera lo solicitado por Ord. CMN N° 969-2026 y N° 3782-2025, respecto de presentar una propuesta de recuperación de los jardines, donde fueron retirados los módulos de atención hospitalaria.

118. La Sra. Mireya Avendaño Fonseca, encargada del equipo de Proyectos Urbanos del Serviu Región del Maule, mediante correo electrónico solicita reunión aclaratoria respecto de las observaciones remitidas en el Ord. CMN N° 781-2026, con la ST y los consejeros de la CAPU, en relación con el proyecto "Mejoramiento del Paseo Histórico calle Abdón Fuentealba", en la ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule (Sin ingreso).

Se informa a los consejeros las fechas propuestas, según lo siguiente:

- Lunes 9 de marzo, entre 9:00 y 13:00 horas.
- Jueves 12 de marzo, entre 9:00 y 13:00 horas.
- Viernes 13 de marzo, entre 9:00 y 13:00 horas.

La consejera Sofía Valenzuela y Felipe Gallardo comentan disponibilidad, preferentemente para el día viernes 13 de marzo. Se confirmará por correo electrónico.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

119. Por formulario del 24.02.2026, se denuncian daños al MH Casa Pauly, ubicado en calle Rancagua N° 210, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1369 del 24.02.2026).

La denuncia informa que, con fecha 23.02.2026, el MH fue objeto de rayados tipo "tag" con pintura de color verde en la fachada sur del volumen C. Dicho volumen forma parte de la obra nueva construida en el marco del proyecto del Programa Puesta en Valor del Patrimonio, actualmente administrado por la I. Municipalidad de Puerto Montt a través de su Dirección de Turismo.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Dar respuesta al Municipio, en su calidad de administrador y denunciante, con copia al MOP como Unidad Técnica (UT) del proyecto de conservación recientemente ejecutado, con la finalidad de:
  - Informar que el Consejo toma conocimiento de las afectaciones al MH, las que podrían constituir daño, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, y poner en conocimiento sobre las acciones a seguir por el CMN en el ámbito de sus competencias.
  - Recomendar avanzar en la elaboración de un plan de manejo, a fin de propender a una adecuada conservación y gestión del inmueble, en conformidad con la Ley N° 17.288. Asimismo, remitir el enlace de descarga de la Guía metodológica para la elaboración de

Planes de Manejo de Monumentos Históricos y reiterar la disposición de apoyo técnico por parte de la Secretaría Técnica (ST) a través de su Oficina Técnica Regional (OTR) durante el proceso.

- Reiterar la necesidad de mantener coordinación con la UT (MOP) para la ejecución de acciones de conservación, mantención y seguridad, en el marco del plan de gestión del MH.
  - Recordar que las acciones de reversibilidad deberán ser concordantes con el proyecto de conservación recientemente ejecutado.
- ii. Oficiar a Fiscalía, remitiendo los antecedentes de la denuncia y consultando respecto de lo solicitado mediante Ord. CMN N° 2916-2025.

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

120. Por formulario del 18.02.2026, se denuncian intervenciones sin autorización en calle Cantournet N°1036 y N°1044, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1228 del 20.02.2026).

Las intervenciones denunciadas en el inmueble, corresponden a la ampliación de un vano para conformar un acceso vehicular, lo cual genera preocupación por la eventual vulnerabilidad estructural en la que quedó el inmueble.

Mediante visita a terreno realizada por un profesional de la OTR el día 20.02.2026, se constató un avanzado estado de deterioro de la vivienda, así como la ejecución de la ampliación del vano y el aparente vaciamiento parcial del interior, todo lo cual genera un debilitamiento de la estructura de albañilería de adobe.

Vistos los antecedentes, se acuerda lo siguiente:

- i. Oficiar al denunciante, agradeciendo los antecedentes aportados e informando las gestiones contempladas para la gestión del caso.
- ii. Oficiar a los propietarios del inmueble, informando que se ha constatado la ejecución de intervenciones en la fachada sin contar con la autorización previa de este Consejo, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, transmitiendo y solicitando lo siguiente:
  - La ampliación de un vano en el muro de fachada y el vaciamiento parcial de la primera crujía, debilitó la estabilidad estructural del inmueble, considerando que se trata de un sistema constructivo en tierra cruda. Asimismo, dicha modificación se considera disruptiva para el área protegida, dado que se modificó un inmueble representativo de los valores de la ZT, generando una tipología de acceso que no armoniza con la arquitectura del inmueble ni el entorno.
  - Se debe remitir un proyecto que restituya la capacidad estructural del inmueble, fundado en la Nch 3332:2013 "Estructuras - Intervención de construcciones patrimoniales de tierra cruda - Requisitos del proyecto estructural". En caso de requerirse la conformación de un acceso

vehicular, este debe ajustarse a la normativa señalada y conformar una solución que armonice con el área protegida, en cuanto a ancho del vano, materialidad del portón, entre otros aspectos. Para tales efectos, se debe contar con la asesoría de profesionales competentes, tales como arquitecto e ingeniero calculista.

- En línea con lo anterior, se recomienda revisar el documento "Manual de Terreno Evaluación de Daños y Soluciones para Construcciones en Tierra Cruda", de la Corporación de Desarrollo Tecnológico.
- Asimismo, se solicita señalar el plazo contemplado para la ejecución de las obras una vez autorizado el proyecto, el cual debe ser el mínimo posible en atención a la situación del inmueble.
- La documentación debe considerar lo señalado por el Reglamento de ZT, disponible en el enlace: [www.monumentos.gob.cl/servicios/normas/reglamento-zonas-tipicas-pintorescas](http://www.monumentos.gob.cl/servicios/normas/reglamento-zonas-tipicas-pintorescas).
- Lo anterior, en un plazo de 30 días hábiles, en caso contrario, se remitirán los antecedentes al CDE.

**Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:**

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

121. La Sra. Tatiana Gatica Navea, gerente de medio ambiente y sostenibilidad de EFE, por carta del 21.01.2026 solicita apoyo a iniciativa para habilitación de nuevo taller de mantenimiento de EFE, ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 620 del 26.01.2026).

La iniciativa propone habilitar un nuevo taller de mantenimiento destinado a la flota de EFE Valparaíso, considerando la incorporación de cinco nuevos trenes. El proyecto contempla la construcción de una nave de mantenimiento equipada con fosos, pasarelas, puente grúa y equipamiento técnico especializado, además de bodegas, talleres de especialidad y recintos de habitabilidad, tales como baños, camarines y comedor. El contrato será licitado bajo la modalidad de ejecución con diseño referencial, por lo que a la fecha se cuenta únicamente con planimetrías generales de carácter preliminar.

En cuanto a su emplazamiento, el edificio principal de la nave se sitúa fuera del polígono de la ZT. Las intervenciones proyectadas dentro del área protegida corresponden a un acceso vehicular y peatonal, una caseta de guardia (6 m<sup>2</sup>) y señalización vertical. Cabe señalar que el sector no es de acceso público. En este contexto, se solicita el pronunciamiento del CMN para presentar la iniciativa en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, se deja constancia de que en la etapa de diseño se efectuarán los ingresos respectivos al CMN para su revisión y autorización.

Se acuerda remitir opinión favorable a la iniciativa, por tratarse de una intervención de carácter menor dentro del polígono de protección, que se desarrolla al interior de un predio privado y que no genera afectación al espacio público circundante, al considerar elementos que, por su escala y emplazamiento, no alteran el entorno protegido.

En relación con las señales informativas, para la etapa de proyecto se deberá considerar la cantidad mínima necesaria para su adecuado funcionamiento, evitando la sobrecarga visual perceptible desde el entorno.

122. La Sra. Maria Luisa Espinoza, arquitecta, por formulario del 24.11.2025 solicita autorización para modificación de proyecto en calle Vicuña N°489, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. (Ingreso CMN N° 8845 del 30.11.2025).

El proyecto autorizado, contemplaba la reducción de altura del inmueble, pasando de dos a un piso, homologando a la altura y línea de techumbre a la edificación colindante, incorporando una cubierta a tres aguas con aleros y una nueva estructura en tabiquería de madera con revestimiento de tierra alivianada, recogiendo elementos compositivos del inmueble contiguo.

En el presente ingreso, se plantean modificaciones a lo autorizado, consistentes en ajustar tabiquerías interiores para optimizar recintos, la eliminación de la escalera interior al nivel -1 (manteniendo el envigado existente), reutilización de la escalera exterior como único acceso entre niveles y la rectificación de la altura de la fachada principal, asegurando su homologación con la construcción vecina.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, al tratarse de intervenciones interiores no visibles desde el espacio público, y las exteriores, no afectan el carácter ambiental de la ZT, por el contrario, constituyen un aporte al orden de los volúmenes.

La ST, por interno, gestionará por correo electrónico, que la documentación técnica explicita los colores de la propuesta cromática para proceder al timbraje.

123. El Sr Mauricio Gamboa Pozo, arquitecto, por formulario del 22.12.2025 responde al Ord. CMN N° 3465-2025, respecto a intervención en sucursal WOM en calle Gregorio Cordovez N° 514, local 02, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9499 del 22.12.2025).

El inmueble corresponde a una edificación de dos pisos, de fachada continua y con uso comercial en el primer piso. En el presente ingreso, se busca la regularización de obras consistentes en la modificación de tabiques para la redistribución de los recintos interiores, la instalación de porcelanatos y el reemplazo del sistema eléctrico y de los artefactos. En la fachada se instalaron letreros publicitarios y una cortina metálica enrollable.

Cabe señalar que, durante el año 2009, el inmueble modificó su estructura interior sin autorización del CMN, motivo por el cual, en distintos pronunciamientos, se solicitó la presentación de un informe de cálculo que garantizara su estabilidad.

En el presente ingreso se da respuesta al Ord. CMN N° 3465-2025, adjuntando un informe estructural suscrito por el calculista Francisco Pino Vásquez, el cual respalda la revisión y el estudio completo de la estructura de la edificación, así como el refuerzo ejecutado en el año 2009 en el primer piso.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, dado que se presenta un informe de cálculo que garantiza la estabilidad estructural luego de las intervenciones ejecutadas el año 2009 y las intervenciones actuales modifican principalmente aspectos interiores no visibles desde el espacio público, mientras que, en fachada, se ajustan las características de los letreros publicitarios.

124. La Sra. Macarena Vitta, arquitecta, por correo electrónico del 02.02.2026 solicita autorización para obra nueva en sitio eriazo de calle Lincoln N° 131, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 972 del 05.02.2026).

El proyecto consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar de dos niveles en un terreno eriazo, la cual se adapta a la pendiente natural del sitio, resguardando elementos vegetales relevantes e incorporando especies nativas. La propuesta contempla una superficie edificada aproximada de 281,9 m<sup>2</sup>, utilizando acabados de tejuela, piedra y madera.

El caso fue expuesto en la CAPU del 24.02.2026, quedando pendiente su resolución, dado que los consejeros estimaron viable avanzar en una eventual autorización y timbraje del proyecto, siempre que se ajustaran y clarificaran aspectos de la propuesta de cierre, lo cual sería gestionado vía correo electrónico por la ST.

Mediante correo electrónico del 25.02.2026, el solicitante atiende lo requerido, incorporando los antecedentes técnicos del cierre, incluyendo la solución para los sectores posteriores del predio, consistente en mantener el cierre vegetal existente. Asimismo, se ajustó el diseño del cierre frontal y lateral (Pasaje Lincoln), aumentando su grado de transparencia a un 60% de permeabilidad e incorporando zócalos y pilares en piedra canteada, junto con elementos de madera dispuestos en forma vertical.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, considerando que el proyecto no afecta los valores ni atributos de la ZT. Por el contrario, permite habilitar un terreno actualmente eriazo y recoge, en gran medida, las recomendaciones contenidas en las Normas de Intervención, especialmente en el diseño del cierre y de las fachadas visibles desde el espacio público. Asimismo, se reconoce como apropiada la intención del proyecto de favorecer las vistas hacia el mar.

125. La Sra. Lucía Otero, Jefa del Área de Conservación de Fundación Altiplano, por correo electrónico del 03.06.2025, remite informe final de las obras ejecutadas en el MH Iglesia de Mulluri, ubicado en la localidad de Mulluri, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3987 del 03.06.2025).

El ingreso informa y da cuenta de las obras ejecutadas durante la Etapa II del Proyecto de Conservación de Emergencia del Templo de Mulluri, autorizadas mediante el Ord. CMN N° 722-2025, que consideraba consolidación de muros y contrafuertes, reintegración de revoques, repajes, entre otras acciones, lo que permitió la restauración y conservación de aproximadamente el 80% del inmueble, quedando un 20% pendiente de ser abordado en un futuro proyecto de conservación y restauración integral.

Sin embargo, se constata la ejecución de determinadas intervenciones complementarias que exceden el ámbito de las obras de mantención y conservación originalmente autorizadas, correspondientes a intervenciones eléctricas y de iluminación que contemplaron la incorporación de

focos al interior y exterior del templo, así como la instalación de un panel solar. Si bien se trata de intervenciones de alcance acotado, estas estaban consideradas en una futura etapa de restauración del templo, por lo que no fueron objeto de análisis en el proyecto autorizado.

Se acuerda tomar conocimiento de las obras y partidas ejecutadas, las cuales se enmarcan, en términos generales, en labores de conservación y mantención del templo.

No obstante, respecto de las obras identificadas que no cuentan con la debida autorización del CMN, específicamente la incorporación de un panel solar y la implementación de sistemas de iluminación interior y exterior, se deberá remitir el expediente técnico respectivo para su evaluación y posterior pronunciamiento por parte de este Consejo, el cual deberá incluir, entre otros antecedentes, lo siguiente:

- i. Memoria explicativa que detalle la necesidad de la intervención y los criterios técnicos que la orientaron.
- ii. Planimetría y EETT que describa canalizaciones, equipos, sistemas de anclaje, entre otros aspectos.
- iii. Opinión y pronunciamiento de la comunidad vinculada al inmueble y el propietario; ya que es primordial en la sustentabilidad de las iglesias altioplánicas.
- iv. Se deja constancia de que un informe final de obras ejecutadas no constituye una vía formal para la obtención de autorizaciones por parte del CMN. Por lo tanto, en casos futuros, los antecedentes deberán remitirse con la debida anticipación para su análisis y posterior pronunciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 17.288.

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

126. El Sr. David Neri Villagrán, arquitecto, por carta presencial del 18.02.2026 solicita autorización para intervención en calle Santo Domingo N° 3320, ZT Parque Quinta Normal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1245 del 18.02.2026).

La solicitud consiste en la habilitación de un área verde destinada al desarrollo de actividades culturales y recreativas, dirigidas a jóvenes en proceso de reinserción social, así como a la comunidad en general. La iniciativa considera la construcción de una pérgola como espacio central de encuentro, la incorporación de juegos infantiles y una multicancha recreativa, además de la instalación de un cierre metálico perimetral que permita resguardar el recinto.

Vistos los antecedentes, se informará que la intervención no requiere de autorización previa ya que no se encuentra dentro de los límites de la ZT Parque Quinta Normal. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que el cierre proyectado mantenga la tipología y características formales de la reja previamente autorizada en el parque, según Ord. CMN N° 3069-2023. Se remitirá oficio y antecedentes técnicos respectivos.

Adicionalmente, se oficiará a la DOM, informando que el predio no se encuentra dentro de los límites de la ZT Parque Quinta Normal, a fin de que se rectifique lo señalado en el CIP.

127. El Sr. Felipe Vergara Ruíz, Capitán de Puerto de Pichilemu, por Ord N° 12200/260 del 10.02.2026 da respuesta a la información solicitada por Ord. CMN N°697-2026, en relación a las intervenciones ejecutadas sin autorización en el sector Playa Las Terrazas, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 1148 del 13.02.2026).

La Capitanía de Puerto informa que ha sido ingresada una solicitud de otorgamiento de Concesión Marítima por la Municipalidad de Pichilemu, la cual se encuentra "En solicitud de conglomerado y publicación de extracto", aclarando que dicha solicitud no ha sido rechazada como se indica en documento de la referencia.

Por otra parte, en relación con la solicitud del CMN de conformar una mesa técnica de trabajo, se hace presente que no es función de la Capitanía de Puerto convocar o liderar una instancia de dicha naturaleza, por tratarse de temas técnicos y lineamientos específicos que no son competencia ni atribuciones de la Autoridad Marítima.

Vistos los antecedentes, se acuerda acusar recibo de lo informado con copia a la I. Municipalidad de Pichilemu, solicitando remitir al CMN el resultado del proceso de solicitud de concesión marítima efectuada por la Municipalidad, una vez que se encuentre totalmente tramitada, a fin de estudiar las gestiones necesarias con los eventuales administradores del espacio, reiterando que se mantiene a la fecha la irregularidad de las intervenciones.

128. Por correo electrónico del 12.02.2026 da respuesta al Ord. CMN N°696-2026, referido a denuncia presentada por ocupación ilegal en el sector Playa Las Terrazas, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 1248 del 18.02.2026).

Se consulta si lo indicado en el oficio sobre efectuar una mesa de trabajo se cumplirá, y solicita, que, si se lleva a cabo dicha mesa, pueda participar como denunciante.

Se acuerda informar de la respuesta remitida por la Capitanía de Puerto de Pichilemu por ingreso CMN N° 1148 del 13.02.2026, señalando que el CMN oficiará a dicha Capitanía para que informe el resultado final de la solicitud de concesión marítima presentada por la Municipalidad, objeto de evaluar las gestiones pertinentes, donde se reiterará que se mantiene a la fecha la irregularidad de las intervenciones.

En tal sentido, se indicará que no resulta posible avanzar en una eventual mesa técnica mientras no se cuente con claridad respecto del resultado de la solicitud de concesión marítima, ya que ello permitirá determinar si la Municipalidad será la entidad administradora del sector Las Terrazas.

En relación con la solicitud de integrar una eventual mesa técnica, el CMN no puede pronunciarse sobre dicha solicitud, ya que aquello dependerá de la convocatoria de la mesa, por lo que será transmitido a la entidad que corresponda.

Finalmente, se reitera que la peligrosidad asociada al uso de los locales comerciales en el sector Las Terrazas, no es materia de competencia del CMN.



129. Por formulario del 06.11.2025, se denuncian obras sin autorización en calle Bandera, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile y ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8231 del 06.11.2025).

Ante la aparición en medios de comunicación y redes sociales, sobre el avance de las obras para la modificación del eje peatonal Bandera, se efectuó visita a terreno por parte de la OTR RM, los días 24 y 25 de febrero de 2026, objeto de constatar las obras en las áreas protegidas a lo largo del eje. Las intervenciones habrían sido iniciadas a principios del mes de febrero y el proyecto había sido informado por medio de denuncia de noviembre de 2025; fecha en que no existía ingreso de solicitud de intervención en el CMN.

En las visitas se verificaron las obras en desarrollo en el eje Banderas, respecto de los tramos insertos en las ZT individualizadas, las cuales han contemplado la demolición de veredas, cambio de pavimentos, modificación del perfil de la calle, entre otras. El proyecto liderado por el Municipio de Santiago, en conjunto con el Ministerio de Transportes, no ha sido ingresado al CMN, por lo que no cuenta con autorización previa.

En razón de lo anterior, se acuerda oficiar a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Santiago solicitando presentar un expediente de intervención, que dé cuenta de cada una de las modificaciones ejecutadas o por realizar, conforme lo indica la Ley N° 17.288 de MN y su Reglamento de Zonas Típicas.

130. El Sr. Juan Pablo Carrasco, arquitecto, por formulario web solicita autorización para intervención en calle Beaucheff N° 851, ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 711 del 28.01.2026).

El proyecto tiene como objetivo dotar de accesibilidad universal al auditorio perteneciente al conjunto de edificaciones educacionales emplazadas en la manzana poniente del campus de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. El auditorio se configura mediante una exoestructura metálica, la cual eleva el volumen por sobre el primer nivel y patio interior del conjunto. La propuesta considera la incorporación de una rampa que conecta el segundo nivel de uno de los edificios existentes, el cual cuenta con ascensores, y con el nivel de acceso del auditorio elevado. La rampa se proyecta como una estructura de perfilería metálica con apoyos de hormigón armado, una superficie de grating metálico, revestimientos en paneles de tipo Alucobond y barandas vidriadas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que se trata de una intervención al interior de una propiedad que no es representativa del valor patrimonial del área protegida, es escasamente visible desde exterior del inmueble y por lo tanto, no afecta el carácter ambiental de la ZT.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda reevaluar la solución de apoyo de la rampa, considerando que una estructura más liviana permitiría liberar visualmente el área intervenida, y propiciaría una mejor integración con el lenguaje arquitectónico predominante en el conjunto.

131. El Sr. Rodrigo Astudillo Sánchez, gerente general, Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por carta del 23.02.2026 solicita autorización para la instalación y montaje técnico del escenario y demás elementos asociados al evento "Santiago es Música" a realizarse en la Plaza de Armas, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1446 del 26.02.2026).

El evento consiste en un concierto de la Orquesta Filarmónica de Santiago y contempla la instalación de estructuras temporales, tales como escenario, iluminación, amplificación de sonido y pantallas, en sector ubicado en la intersección de calle Catedral con Paseo Puente, al norponiente de la plaza. Dicha instalación considera un período total que comprende montaje, operación y desmontaje entre los días 12 y 16 de marzo. Cabe señalar, que los elementos asociados al público, tales como sillas, baños químicos y vallas de contención, serán implementados exclusivamente el día del evento, esto es, el 15 de marzo.

La Secretaría Técnica del CMN informará que las instalaciones temporales asociadas al evento no requieren autorización del CMN, por cuanto no implican la ejecución de obras nuevas, de conservación o reconstrucción de acuerdo con lo señalado en el artículo 30° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

Se remitirán recomendaciones, en el sentido de garantizar que las actividades a desarrollar no generen un impacto negativo en el Monumento Nacional, debiendo implementarse medidas de resguardo necesarias para evitar daños en los distintos componentes de la plaza y elementos de valor.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

132. La Sra. Gladys Vera Venegas, arquitecta, por formulario web solicita autorización para intervención en predio interior de calle Carrera N° 558-B, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 1071 del 11.02.2026).

La propuesta consiste en la construcción de una vivienda de dos niveles, emplazada en segunda línea, detrás de una vivienda de un piso, de reconstrucción SERVIU. El acceso al predio se realiza a través de una servidumbre de paso con salida a calle Carrera.

El predio cuenta con una superficie de 109,65 m<sup>2</sup> y la edificación proyectada contempla una superficie construida de 86,4 m<sup>2</sup>, con una altura máxima de 6,35 m.

La obra considera fundación corrida y radier de hormigón. Los muros se proyectan en estructura de madera, revestida en siding de fibrocemento, pintado color blanco. En el acceso principal se contempla un corredor con pilares de madera y pavimento cerámico tipo piedra laja. La techumbre se proyecta en base a cerchas de madera, con cubierta de planchas de zinc tipo teja continua, color rojo colonial.

En la planimetría se grafica la ubicación de paneles solares y un termo sobre una de las aguas de la cubierta; sin embargo, no se detallan las características técnicas, dimensiones ni sistema de instalación de dichos elementos.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir la documentación con timbre digital, considerando que, al emplazarse en un predio interior, es parcialmente visible desde el espacio público, y tanto su escala como morfología no afectan el carácter ambiental de la ZT.

En cuanto al termo y los paneles solares dispuestos en cubierta, será necesario ingresar la documentación técnica con el detalle de la propuesta, a fin de proceder a su evaluación y eventual autorización por parte del CMN.

133. La Sra. Ninoska Belén Nazor Pérez, arquitecta, por formulario del 09.01.2026 solicita autorización para intervención en calle José Nogueira N° 1116, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 383 del 16.01.2026).

La intervención consiste en la ejecución de obras de conservación y reparación menor en la fachada del Hotel Plaza, inmueble de alto valor patrimonial ubicado en una de las esquinas que conforman la plaza Muñoz Gamero. La propuesta técnica se centra en la conservación y reparación de la fachada principal, específicamente en la restauración de la totalidad de sus cornisas y en la renovación de la pintura exterior.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, remitir observaciones preliminares y recomendaciones, según lo siguiente:

- i. Adjuntar un diagnóstico de las lesiones a partir de una inspección de la fachada, que permita elaborar un levantamiento crítico. Se deberá graficar en planos el tipo de lesión identificada y su alcance en la superficie a intervenir.
- ii. En relación con el origen de las patologías, especialmente aquellas asociadas a humedad y filtraciones, se recomienda analizar el estado de conservación de la techumbre y del sistema de evacuación de aguas lluvias, a fin de abordar sus causas y no solo sus efectos.
- iii. Presentar un estudio cromático de la fachada (mediante estratigrafía, decapado, revisión de fotografías históricas u otros métodos pertinentes), que permita fundamentar y precisar adecuadamente la propuesta de color.
- iv. Respecto de los procedimientos propuestos, se solicita precisar el tratamiento específico para cada tipo de lesión detectada y, en coherencia con ello, ordenar las partidas correspondientes en las Especificaciones Técnicas (EETT).
- v. En cuanto a la limpieza de la fachada, y considerando la presencia de patologías asociadas a humedad, se recomienda privilegiar métodos en seco, tales como microproyección. Asimismo, deberán realizarse pruebas de presión en sectores poco visibles antes de su aplicación general.
- vi. Para la reparación de estucos, considerar procedimientos de consolidación y la aplicación de puente adherente entre estucos antiguos y nuevos. En cuanto a la pintura, se requiere un esquema técnicamente eficiente que asegure la transpirabilidad del soporte, contemplando terminación con pintura a la cal o al silicato, junto con la adecuada preparación de superficie. Para cornisas e impostas, se solicita replantear la metodología de reconstrucción mediante técnica de tarraja o matricería, a fin de garantizar continuidad en dimensiones y forma.
- vii. Para la reparación de fisuras, se recomienda el uso de resina sintética mediante inyección u otro sistema equivalente.

- viii. Se recomienda incorporar en la propuesta la reparación estructural de las losas de balcones, dado que en las fotografías se observa la enfierradura expuesta.

Finalmente, se sugiere contar con mano de obra de experiencia comprobable en proyectos de características similares, así como con la asesoría de un arquitecto restaurador.

La Secretaría Técnica (ST) a través de su Oficina Técnica Regional (OTR) queda a disposición para orientar técnicamente.

134. El Sr. Fray Ricardo Vásquez, párroco de la Iglesia de Llau Llau, por correo electrónico del 20.02.2026, solicita autorización para intervención de obras exteriores de mejoramiento en el MH Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llau, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1343 del 23.02.2026).

La propuesta tiene por finalidad mejorar los elementos de cierre y optimizar el funcionamiento de los espacios exteriores del conjunto, procurando mantener una expresión formal acorde con las características existentes en el lugar.

Para ello, se contemplan las siguientes intervenciones:

- Reposición del cerco perimetral norte: se propone su reemplazo ya que presenta un muy mal estado de conservación, por uno de polines impregnados con malla AcmaFor, de 2 m de altura, dispuesto de manera escalonada, en concordancia con el cerco existente en el perímetro poniente y con el cerco divisorio entre la iglesia y el cementerio.
- Apertura de acceso en el extremo poniente del cerco divisorio entre iglesia y cementerio: se proyecta la instalación de una puerta de doble hoja que permita el paso expedito del féretro cuando corresponda. Las hojas serán ejecutadas en perfiles de fierro con malla AcmaFor, en concordancia con la puerta de acceso ubicada en el portón poniente del predio.
- Instalación de llave de agua para el nuevo acceso: se contempla la extensión desde la llave existente en el acceso principal, mediante una conexión paralela al cerco, con una excavación mínima de hasta 25 cm de profundidad. Para la ejecución de estas faenas se solicita el apoyo de la OTP de Chiloé mediante monitoreo arqueológico.
- Mejoramiento del portón de acceso principal del cementerio: el portón actual, conformado por fierros estriados y en mal estado de conservación, será reemplazado por uno de perfiles de fierro, acorde al cerco existente en el perímetro oriente del predio. Este considerará una puerta doble, permitiendo un acceso diferenciado para peatones y para el cortejo fúnebre, manteniendo la altura del cerco adyacente en ambos costados.
- Poda de árbol ubicado al poniente de la iglesia: corresponde a una conífera, tipo ciprés macrocarpa, y se contempla la poda de todas sus ramas, de las cuales algunas se extienden sobre el área de los puntales, proyectando una sombra que genera condiciones de humedad permanente no favorables para la conservación del inmueble.

Se acuerda autorizar la propuesta, indicando que la poda del árbol deberá realizarse de manera controlada, evitando la eliminación total de sus ramas. En este sentido, se deberán retirar únicamente aquellas que se encuentren evidentemente secas, disminuir su frondosidad y recortar

las que, por la sombra que proyectan o ante una eventual caída, pudieran generar riesgos o provocar deterioro en la iglesia.

135. El Sr. Alan Beroiza, arquitecto, por carta del 19.02.2026 solicita autorización para ampliación ejecutada en inmueble de calle San Martín N° 487, Área protegida por Resolución Exenta N° 928 de 2023 de la Secretaría Técnica del CMN, que adopta medidas provisionales en el proceso de declaratoria de MN, correspondiente a polígono de ZT Casco histórico de la ciudad de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1345 del 23.02.2026).

La ampliación se emplaza hacia el oriente del predio, generando un nuevo frente hacia calle Sotomayor, desde donde se accede al primer nivel destinado a uso comercial. Contempla una superficie aproximada de 195 m<sup>2</sup>, y se proyecta en dos niveles, con estructura principal de madera.

Las fundaciones corresponden a zapata corrida de hormigón H-25. La fachada principal se reviste con siding metálico imitación madera, dispuesto en sentido horizontal. La cubierta se desarrolla a un agua, paralela a la calle, revestida en zinc acanalado. La edificación contempla aislación térmica en muros y cubierta.

La distribución interior del primer nivel, destinado a local comercial, se organiza mediante una planta libre, sostenida por una hilera de pilares metálicos de 100 x 100 x 3 mm. El segundo nivel se destina a vivienda y bodegaje, con acceso a través de una escalera central que conecta desde el acceso principal por calle San Martín.

Se acuerda autorizar la intervención, considerando que, en los términos presentados y atendidas las características particulares del inmueble, no se afecta el valor paisajístico ni el carácter ambiental del área protegida. Si bien la expresión de las fachadas y el revestimiento exterior con siding imitación madera no resultan plenamente concordantes, el volumen recoge la línea oficial predominante en la cuadra y contempla un segundo piso con techumbre de cumbrera paralela a la calle, asimilándose al volumen adyacente. Lo anterior contribuye a la continuidad de la configuración volumétrica del conjunto.

Para futuras intervenciones, se solicita considerar lo señalado en la Resolución Exenta N° 928-2023, que adopta medidas provisionales en el proceso de declaratoria de la ZT Casco Histórico de la ciudad de Castro, respecto de la obligación de solicitar la autorización previa del CMN para determinadas obras, de acuerdo a lo señalado en los artículos 21 y 25 del Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas.

Complementario a lo anterior, para futuras intervenciones, se debe considerar el documento "Normas de Intervención de la ZT Casco Histórico de la ciudad de Castro", donde se especifican los criterios de diseño básicos a considerar para las intervenciones dentro de esta área protegida. Se ofrece la colaboración de la OTP para orientar y poder avanzar de manera coordinada en la resolución de dudas y trámites asociados al área protegida.

Finalmente, se recomienda a terminar de ejecutar las obras instalando las cajas para cubrir los rollos de cortinas metálicas.

## OBRAS MENORES

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

136. El Sr. Víctor García, arquitecto, por correo electrónico del 17.02.2026 solicita el retimbrado de planos del proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 3612-2024, ubicado en las calles Orella n°340, Baquedano N° 1288 y 1296, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1371 del 24.02.2026).

Se solicita el retimbrado de la lámina de arquitectura CMN-03, la que presentaba errores de graficación en muro divisorio oriente. Dichos antecedentes fueron corregidos para su presentación en el marco del permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales de Iquique. Se indica que esta acción no modifica el proyecto autorizado.

Se acuerda remitir timbrado digital rectificado, en atención a que no se modifica lo autorizado mediante Ord. CMN N° 3612-2024 y se corrigen los errores detectados.

En consecuencia, se reemplaza la lámina de arquitectura CMN-A03, que contiene: corte A-A' existente y propuesto; corte B-B' existente y propuesto; y corte C-C' existente y propuesto.

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

137. El Sr. José Manuel Vélez Sainte-Marie, arquitecto, por formulario web, solicita autorización para modificaciones interiores en oficina F, en calle Agustinas N° 1291, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 949 del 05.02.2026).

El proyecto contempla la habilitación del inmueble para su uso como oficinas, considerando la modificación de la distribución interior de los recintos. Lo anterior, incluye la demolición de tabiquería seca existente y la ejecución de nuevos tabiques interiores, conformados por estructura de madera anclada a piso y cielo y revestidos con placas de yeso-cartón. Asimismo, se proyecta la provisión e instalación de puertas de madera tipo placarol y la incorporación de ventanas interiores de aluminio que conforman paneles vidriados para las nuevas oficinas.

Las intervenciones no incluyen modificaciones estructurales ni cambios en la ubicación de las zonas húmedas existentes, las cuales mantienen sus instalaciones sanitarias originales. De manera complementaria, se consideran las adecuaciones necesarias a las instalaciones eléctricas existentes.

Se acuerda autorizar y remitir los documentos con timbrado digital, por cuanto las intervenciones propuestas se desarrollan únicamente al interior del inmueble, sin considerar alteraciones a su volumetría ni a su estructura portante que puedan incidir en su integridad o en su configuración exterior y, en consecuencia, en su relación con la ZT.

138. El Sr. Gabriel Fuentes González, arquitecto, por carta del 23.01.2026 solicita autorización para intervenciones interiores en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1479, MH Edificio denominado Ex-Casa Rivas y Casa Montero, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 804 del 30.01.2026).

El proyecto contempla el retiro y reposición de revestimientos de piso y muro, así como la reparación y aplicación de nuevos estucos en aquellas superficies que presentan deterioro. Asimismo, se proyecta la ejecución de tabiques divisorios para la conformación de recintos interiores, en función del requerimiento programático.

Se acuerda autorizar y remitir los documentos con timbraje digital, por cuanto las intervenciones proyectadas se circunscriben a obras interiores y no contemplan alteraciones en la volumetría ni en la estructura portante, resguardando así la integridad del atributo principal del MH, correspondiente a su fachada y configuración exterior.

139. El Sr. Miguel Olivares Hauva, Director de Operaciones y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Santiago, por Ord. N°148 del 29.12.2025 solicita autorización para intervención en la Plaza Brasil, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 23 del 02.01.2026).

La solicitud corresponde a intervenciones en el costado norte de Plaza Brasil, adyacente a calle Compañía de Jesús, en sector que enfrenta a la Novena Compañía de Bomberos de Santiago, producto de la adquisición de un nuevo carro bomba tipo BM-9. Dicho vehículo posee un diseño y tamaño que demanda liberar parcialmente el espacio aéreo de la plaza como área útil para su radio de giro, por lo que las obras consideran el retiro, reposición y desplazamiento de elementos presentes en la plaza que interfieren con dicha trayectoria. Se considera el retiro de tres bolardos de hormigón, el traslado de una luminaria peatonal en 8 metros hacia el poniente, manteniendo el eje del alumbrado existente, y el retiro y reposición de tres especies arbóreas dentro de la misma plaza. Asimismo, se considera la reposición del pavimento intervenido con el mismo tipo de baldosa presente en la plaza.

Se acuerda autorizar las intervenciones, considerando que constituye una acción necesaria de seguridad para el cumplimiento de la función de bomberos, contemplando medidas y procedimientos adecuados al incluir la reposición de los elementos intervenidos, evitando así generar afectaciones en la ZT.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

140. El Sr. Fray Ricardo Vásquez, Párroco de la Iglesia de Llau Llau, por correo electrónico del 19.02.2026 solicita autorización para intervención de reposición de ventanas de fachada y puerta lateral derecha del MH Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llau, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1346 del 23.02.2026).

La intervención contempla el reemplazo de las tres ventanas de la fachada principal de la iglesia, la ventana de la sacristía y la puerta de acceso a la nave lateral derecha, las cuales presentan

deterioros de mediana a alta gravedad, asociados principalmente a humedad y procesos de pudrición.

Estos elementos serán repuestos por otros de iguales características morfológicas y materialidad, en madera de ciprés. Asimismo, se considera la aplicación de un protector contra hongos e insectos xilófagos, previo a la terminación con pintura tipo esmalte sintético, en concordancia con el color preexistente.

La instalación será ejecutada por un carpintero con experiencia en intervenciones patrimoniales en las iglesias de Chiloé.

Vistos los antecedentes, se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024 de la Secretaría Técnica del CMN, que autoriza la aplicación del proceso abreviado, por cuanto la propuesta se ajusta al punto 3, apartado I, relativo a obras de conservación de fachadas, específicamente la reparación de ventanas y puertas.

Se recomienda considerar las reparaciones o recambio de cajón y pilastras de la puerta, en caso de presentar pudrición en la base, para lo cual se deben considerar los mismos criterios de intervención basados en reemplazar o reparar de acuerdo al preexistente.

Se hace presente que, si bien la solicitud fue ingresada por tramitación regular de autorización para intervención en MH, tras el análisis de los antecedentes, la ST del CMN concluyó que las intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la referida resolución. Por lo anterior y en razón de los principios de celeridad y economía procedimental que rigen los procedimientos administrativos, la tramitación se llevó a cabo conforme a dicho procedimiento.

141. El Sr. Diego Luengo Olivares, Coordinador de Recuperación Patrimonial e Infraestructura del Museo Parque Pedro del Río Zañartu, por correo electrónico del 11.02.2026, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024 de la Secretaría Técnica del CMN, para obras de conservación y reparaciones menores y de reposición, de un sector de la cubierta de la Casona Museo, parte del MH Casas Patronales del Fundo Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1178 del 16.02.2026).

La intervención considera la instalación de una membrana contra viento y humedad, bajo la cubierta existente, para evitar escurrimiento de aguas lluvias al interior del salón.

Vistos los antecedentes, se informa que no es posible certificar el cumplimiento de la citada resolución, dado que no se presentan los antecedentes mínimos requeridos para su evaluación, conforme a lo establecido en los puntos 4 y 6 de la misma, relativos a los criterios de intervención; ficha de intervención y procedimiento asociado, respectivamente. En consecuencia, se solicita efectuar un nuevo ingreso considerando lo siguiente:

- i. Definir criterios de intervención contemplados para estas obras en la ficha de intervención.
- ii. Definir materiales a utilizar y los procedimientos necesarios que permitan entender las partidas que contempla la intervención.
- iii. Adjuntar fotografías generales y puntuales del inmueble y zona a intervenir, que permitan una adecuada comprensión del alcance y el actual estado de conservación.

## ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 10 de marzo de 2026

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Felipe Gallardo y Sofía Valenzuela.

De la ST: Daniel Sandoval, Francisca Chávez, Víctor Ormeño, Purísima Garrido, Daniela Chulack, Pamela Domínguez, Mariajavier Soto, María José Cifuentes, María Ángela González, Mahina Pakarati, Mónica Arias, Catalina Cisternas, Pedro de Las Heras, Ignacio Esquivel, Rubén Candia, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura MOP; Martín Vildósola, jefatura subdepartamento de planificación e ingeniería, Dirección Regional de Vialidad Aysén; Marcelo Márquez, jefatura subdepartamento conservación de puentes definitivos, Subdirección de Obras, Dirección de Vialidad MOP.

**En la reunión de la Comisión Técnica del 10.03.2026, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:**

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

142. El Sr. Andrés Contreras, arquitecto, por formulario del 09.01.2026 de intervención en ZT, solicita autorización de anteproyecto de obra nueva en inmueble de calle Cueto N° 797, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente (Ingreso CMN N° 318 del 15.01.2026).

La solicitud consiste en la demolición de un inmueble existente que actualmente funciona como restorán, para la construcción de una obra nueva en su reemplazo. Dicha preexistencia se emplaza en la esquina de Avda. San Pablo con calle Cueto, posee una volumetría de dos pisos, muros de albañilería reforzada, adobe y adobillo, y su expresión arquitectónica es representativa de la ZT. No se informan patologías ni deterioros y las fotografías presentadas evidencian un buen estado de conservación.

El anteproyecto propone su demolición total y la construcción de un nuevo edificio de tres niveles y subterráneo, el cual se estructura mediante muros y losas de hormigón armado, manteniendo el programa de restorán. La volumetría se organiza en un cuerpo continuo de dos niveles, al cual se le adiciona un tercer volumen posterior y una terraza con cobertizo metálico. La fachada incorpora zócalo, vanos verticales, pequeños vanos horizontales y letreros publicitarios horizontales.

Para el análisis de la solicitud de demolición, se tiene en consideración que el inmueble es de un valor patrimonial intermedio, ya que aporta desde sus características formales y volumétricas, no obstante, su expresión es más bien sencilla y su interior ha sufrido modificaciones. Según informe adjunto, no se identifican deterioros, encontrándose en buen estado de conservación. Ahora bien, su emplazamiento es periférico respecto del límite de la ZT y, si bien en la cuadra predominan los inmuebles de un piso y fachada continua, el entorno es heterogéneo, no presenta inmuebles de alto valor y cuenta con cierto grado de deterioro.

En virtud de lo anterior, se acuerda remitir observaciones al anteproyecto, ya que si bien se estima viable la demolición y una obra nueva puede promover el mejoramiento del sector, la propuesta no se integra adecuadamente con su contexto, tanto en su expresión volumétrica como en la composición de su fachada. Esta modifica la escala, introduce un retranqueo parcial y cobertizo en terraza que no es propio del sector, presenta además una composición de fachada heterogénea y letreros inadecuados con las líneas compositivas. Por consiguiente, se remiten las siguientes observaciones con el fin de que la nueva construcción aporte mayormente a los valores de la ZT y mejore la situación actual.

- i. Si bien se podrá aumentar la escala del edificio, se deberá considerar la configuración volumétrica en bloque del inmueble existente y su altura actual, ya sea para definir la volumetría de los dos primeros niveles o bien generar una diferenciación en fachada manteniendo la continuidad presente en el entorno. Inclusive, se podrá evaluar una altura de 3 pisos, siempre y cuando las fachadas se resuelvan de forma continua e integradas al resto de la composición.
- ii. En línea con lo anterior, la habilitación de una cubierta habitable deberá considerar el retranqueo total de sus estructuras y volúmenes que lo compongan, manteniendo así la condición de fachada continua únicamente por la volumetría de los dos primeros niveles.
- iii. La composición de fachada deberá ajustarse a las líneas compositivas del entorno, tanto para la distribución de vanos como para la instalación de letreros, considerando un lenguaje de llenos y vacíos coherente con los inmuebles colindantes.

143. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental en la Región Metropolitana, por ORD. N° 20261310273 del 26.02.2026, solicita evaluar la Adenda Excepcional del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", en la Región Metropolitana. Caso asignado al área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable (Ingreso CMN N° 1565 del 04.03.2026).

El proyecto consiste en la construcción y operación de la nueva Línea 8 de Metro, que contará con 14 estaciones, 3 de combinación, conectando las comunas de Puente Alto, La Florida, Macul, Ñuñoa y Providencia, mediante un túnel que tendrá una longitud de 18,5 km.

Con la presente adenda se da respuesta al Ord. CMN N° 7728 del 29.12.2025, donde respecto al componente arquitectónico y en lo referido a los compromisos ambientales voluntarios, se solicitó: (1) la entrega de un informe con registro fotográfico que dé cuenta del estado de conservación, inmediatamente concluidos los trabajos en el sector, respecto de los cuatro inmuebles emplazados en la ZT Población de Empleados Públicos y Periodistas Chile-España; y (2) generar una alarma, informando al CMN en caso de sobrepasar los límites establecidos para los monitoreos

asociados a los MH (CAV-04, CAV-10, CAV-11), en un plazo no superior a 4 horas desde la detección del evento.

El caso será presentado en Sesión Ordinaria del 18.03.2026, con la siguiente recomendación de acuerdo respecto del componente arquitectónico y urbano:

Se reitera lo siguiente:

- i. Para efecto de los compromisos ambientales voluntarios "Monitoreo de vibraciones en MH" (CAV-04), "Monitoreo de grietas y fisuras en MH" (CAV-10) y "Monitoreo de asentamiento y deformaciones en MH e ICH" (CAV-11), asociados a los Monumentos Nacionales, Monumento Histórico (MH) Mural Curación del endemoniado y MH Ex Casa Vásquez, y en relación con la solicitud de informar al CMN en caso de sobrepasar los límites definidos, en un plazo no superior a 4 horas desde la detección del evento, atendidos los fundamentos planteados de que lo anterior podría conllevar a falsas alarmas y reportes sin verificación técnica, se solicita remitir al CMN un informe dentro de un plazo máximo de 48 horas desde dicha detección, en caso de registrarse excedencias de los límites establecidos en los CAV o eventuales afecciones en los MH, a fin de evaluar la situación y adoptar las medidas que correspondan.
- ii. Respecto de los cuatro inmuebles ubicados en la Zona Típica (ZT) Población de Empleados Públicos y Periodistas Chile-España (Av. Chile España N° 232, 234, 240 y 330), dado que no se contemplan medidas de monitoreo, se reitera la solicitud al titular de remitir un informe con registro fotográfico que dé cuenta de su estado de conservación, inmediatamente concluidos los trabajos en el sector, en consideración del riesgo que implica su emplazamiento dentro del área de influencia y la vulnerabilidad de su sistema constructivo ante cambios en el terreno (albañilería simple con elementos puntuales de hormigón). Dicho informe deberá elaborarse tomando como referencia el registro de la línea de base contenido en el documento "Anexo 3C.9 Ficha ZT Población de Empleados Públicos y Periodistas Chile-España" del EIA. Asimismo, en caso de constatarse afectaciones atribuibles al proyecto, Metro deberá hacerse cargo de las reparaciones correspondientes a los daños en los inmuebles.

144. La Sra. Pía Soto Riquelme, Coordinadora PRBIPE de la Secretaría Comunal de Planificación, Municipalidad de Santiago, por oficio Ord. N° 8 del 10.02.2026, solicita autorización para proyecto "Obras de sistema de seguridad en viviendas y cités de los polígonos Matta-Madrid y Portales-Matucana", ZT Barrio Matta Sur, ZT Población Madrid, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente Y ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1146 del 13.02.2026).

La iniciativa se desarrolla en el marco del PRBIPE, ejecutado por la I. Municipalidad de Santiago, y tiene por objetivo fortalecer la seguridad domiciliaria y comunitaria en barrios históricos de la comuna, contemplando un universo aproximado de 1.400 inmuebles que podrían verse beneficiados con la iniciativa previa postulación.

Las intervenciones consideran la instalación de dispositivos de seguridad de pequeña escala (sirena-baliza, placa de advertencia, timbre con cámara y cableado asociado), priorizando criterios de mínima intervención, reversibilidad y bajo impacto visual, con el fin de resguardar la integridad

material y lectura arquitectónica de las fachadas. Se presentan estrategias de intervención en base a tres tipologías de inmuebles, que representan de manera esquemática la ubicación de los elementos, no obstante, aquello no constituye proyectos individuales.

La instalación eléctrica se proyecta principalmente desde el interior de los inmuebles; no obstante, cuando las condiciones constructivas no lo permitan, se contempla un tramo puntual de cableado exterior de baja tensión, de diámetro reducido (inferior a 6 mm), adosado a la fachada y dispuesto de manera alineada con elementos constructivos existentes, seleccionando su color (blanco o negro) según la cromaticidad del soporte para minimizar su percepción.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar con indicaciones la iniciativa, validando los criterios de ubicación de los elementos de seguridad requeridos, que son adecuados respecto de los ejemplos presentados y de carácter mínimo en cuanto a su tamaño y cantidad.

Para finalizar la tramitación, se solicita que una vez concluidas las instalaciones de los dispositivos, se haga ingreso de un informe consolidado al CMN, que incluya la identificación de cada inmueble, señalando su dirección, registro fotográfico de la fachada general y del detalle de la intervención, junto con la autorización del propietario correspondiente.

Dada la cantidad preliminar de inmuebles que podrían beneficiarse de la iniciativa, se solicita hacer ingresos por etapas, agrupando casos con no más de 50 inmuebles por ingreso, objeto de facilitar su revisión.

A su vez, se solicita dar aviso en los casos que debido a temas técnicos se requiera la instalación de un cableado en fachada mayor al planteado y que presente dificultad de ocultarlos, para así definir en conjunto la solución más adecuada. Al respecto, se estima fundamental priorizar que los cables no queden visibles, tanto por fines estéticos como por seguridad del sistema.

Por otra parte, considerando la masividad de los dispositivos a implementar, se recomienda estudiar posibles regulaciones de ruido y tiempo de activación de las alarmas, para evitar afectar la calidad de vida de los vecinos. Se recomienda asimismo, implementar un proceso de marcha blanca en un sector acotado, y así evaluar particularmente los ajustes que se estimen necesarios.

145. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), mediante carta sin fecha solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 de la Secretaría Técnica del CMN, respecto de las obras de conservación y reposición de elementos de las fachadas del MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, en Av. Santa María N° 983, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1163 del 16.02.2026 y 1294 del 20.02.2026).

La iniciativa se enmarca en el proyecto "Recuperación de Fachadas Patrimoniales Mapocho y La Chimba", financiado por el GORE, y considera la conservación y reposición de elementos de fachada del monumento, mediante procedimientos de limpieza, reparación de estucos, consolidación de morteros, reposición de protecciones en ventanas y tratamiento de enfierraduras existentes, entre otros.

Anteriormente, por Ord. CMN N° 1581-2025, se certificó la autorización de una conservación parcial de las fachadas, no obstante, la propuesta actual abarca la totalidad de las fachadas del MH,



estableciéndose, asimismo, que el sector de la Pérgola de las Flores se aborda hasta una altura de 3 metros, por corresponder a un área que presenta rayados y adhesivos.

Se acuerda autorizar con indicaciones el proyecto, señalando que se valora la propuesta presentada, por cuanto representa una oportunidad para recuperar y mejorar la imagen de este relevante edificio patrimonial, mediante la recuperación de sus fachadas que actualmente se encuentran muy alteradas y con diversos tipos de deterioros.

No obstante lo anterior, se estima que algunos procedimientos propuestos, requieren precisiones específicas que aseguren la adecuada conservación de los acabados de fachadas, los cuales poseen un alto valor para el monumento. En este sentido, se deberá considerar ajustes en las siguientes partidas:

- Reposición de estucos pigmentados de color verde: dado que se trata de una intervención de mayor complejidad, se solicita realizar previamente un análisis detallado de la composición de los estucos en cuanto a granulometría, pigmentación, textura, dureza, entre otros, así como la ejecución de pruebas en terreno que permitan definir una solución compatible y asegurar la adecuada armonización del acabado general.
- Limpieza de estuco: para evitar daños, se debe reemplazar la limpieza con arenado por una limpieza mecánica y/o química, previa realización de pruebas. En base a sus resultados, podrá evaluarse la aplicación de otras técnicas, como limpieza láser, considerando parámetros adecuados.
- Tratamiento de enfierraduras expuestas: ajustar el producto especificado, dado que el indicado no corresponde a un pasivador de óxido; sus características técnicas corresponden a un inhibidor.
- Contención de ornamentos con abrazaderas: previo a su instalación, se deberá realizar un análisis del soporte, con el fin de identificar la causa de la pérdida de adherencia y definir una solución adecuada.
- Limpieza de ladrillo: reemplazar el uso de granallado por limpieza láser o limpieza química en contención gel, previa realización de pruebas, considerando que el ladrillo puede presentar diversas reacciones frente a estos procedimientos.

Complementariamente, de acuerdo con lo observado en terreno, se recomienda evaluar la incorporación de luminarias en sectores críticos de la fachada y la aplicación de protección antigrafiti en sectores con estuco visto, considerando que estas medidas facilitan las condiciones de seguridad y las labores de mantención futura.

En relación a la ejecución de las obras, se recomienda especialmente, que estas estén a cargo de una empresa especializada y con experiencia comprobable en trabajos de similares características.

Finalmente, cabe señalar que, si bien la solicitud fue ingresada por Resolución Exenta N° 1061-2024, considerando el alcance y la complejidad de las intervenciones propuestas, el ingreso fue tramitado por vía regular y no abreviada.

146. El Sr. Alejandro Muñoz Virgilio, arquitecto, por formulario del 24.12.2025, solicita autorización de anteproyecto de demolición y obra nueva en inmueble de calle Moneda N° 2423, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 308 del 14.01.2026).

La intervención consiste en la demolición total de la edificación existente de albañilería de ladrillo y adobe, para dar cabida a una obra nueva en tres niveles. La construcción actual es de un piso y fachada continua, su aporte al carácter ambiental de la ZT, es de valor intermedio. Dicha construcción ha sufrido modificaciones, entre ellas la ejecución de un altillo en el área del local comercial para uso de almacenaje y la instalación de un galpón en la parte posterior del inmueble con un uso de taller textil. La propuesta busca mejorar la situación actual, al considerarse que el inmueble cuenta con severos deterioros en muros, cielos y pavimentos, no obstante, no se adjunta informe de estado de conservación.

Por su parte, la obra nueva contempla muros estructurales en hormigón armado, tabiquería interior en metalcon revestida en planchas yeso cartón y cubierta mediante paneles pv4 pol prepintado en color gris. El programa considera un acceso vehicular con estacionamientos en el primer nivel, manteniendo el uso de local comercial existente y un área para bodega. En el segundo nivel se propone un taller textil, bodega y oficina y para el tercer nivel un taller artesanal y oficina.

Para la evaluación del caso se tuvo en consideración el aporte ambiental del inmueble a la ZT, en relación a su altura y sistema de agrupamiento, el que existe una pérdida de integridad general que se observa en las modificaciones de su fachada, cornisamento y espacialidad interior y si bien se observa en buen estado general, no adjunta informe estructural. Respecto del contexto, se emplaza en un sector donde predominan inmuebles de valor de un piso y fachada continua, no obstante, existe presencia de edificios mayor altura.

En virtud de lo anterior, se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, ya que, si bien se considera viable la demolición y construcción de la obra nueva, es necesario complementar los documentos y realizar ajustes en la propuesta, a fin de adecuarla a los atributos del sector y aportar a los valores del área protegida.

- i. Solicitar un informe detallado del estado de conservación del inmueble, incluyendo el registro de planimétrico de la situación actual y fotografías señalando su ubicación en el plano. El citado informe deberá estar suscrito por un profesional idóneo.
- ii. Considerando las condiciones del entorno, se estima adecuada la altura propuesta para la obra nueva. No obstante, la fachada deberá integrarse, especialmente en los primeros niveles, a las líneas compositivas predominantes de los inmuebles de valor, por ejemplo, en lo relativo al zócalo, la altura de vanos, el cornisamento u otros elementos que permitan mantener una lectura continua con los inmuebles vecinos.
- iii. En el mismo sentido, generar una composición más homogénea en la fachada, eliminando los vanos próximos al deslinde poniente y reorganizando los del cuerpo central de manera equidistante.
- iv. Considerar un letrero publicitario inserto en los vanos o sobre estos, que no supere los 50 cm de alto y contemple materialidad de calidad. Para ello, se deberá adjuntar el detalle planimétrico y las EETT correspondientes.

147. El Sr. Rodrigo Astudillo Sánchez, Gerente General de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 31.01.2026, solicita autorización para piezas gráficas instaladas en la fachada del MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 814 del 31.01.2026).

Se trata de la regularización de piezas gráficas que se encuentran ubicadas en la fachada del Monumento y que fueron fiscalizadas por parte de la DOM de Santiago.

Por lo anterior y considerando que el Teatro Municipal necesita de estos elementos de forma permanente, el presente ingreso busca definir un marco técnico permanente para la correcta instalación de publicidad, garantizando su adecuada integración en la fachada sin necesidad de tramitar autorizaciones sucesivas por cada cambio de contenido.

La solicitud no incluye cambios respecto de la situación existente, en tal sentido, se propone mantener los 5 lienzos instalados entre las columnas corintias del segundo nivel, un lienzo horizontal sobre la fachada de la boletería, 3 marcos en la arcada norponiente, un marco en el costado poniente y uno en el ochavo, de esa misma fachada. Por el pasaje Tenderini, se mantendrían los dos marcos instalados en los vanos existentes.

Los lienzos corresponden a lonas de PVC fijadas con tensores a la viga de la parte superior del inmueble y por la parte inferior fijados a las barandas. Los marcos son estructuras de acero pintados de color gris, fijados mediante pernos de anclaje a los muros.

Con fecha 05.03.2026, se realizó visita a terreno por parte de una profesional de la ST del CMN, objeto de evaluar in situ los elementos gráficos instalados.

Vistos los antecedentes, se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales, con el objetivo de ajustar la escala y mejorar las características de algunos de los elementos ya dispuestos, en consideración del gran valor e importancia del edificio.

- i. En el segundo nivel, evaluar la instalación de 3 lienzos en lugar de 5, con el objetivo de mantener una porción visible hacia la fachada interior o bien, utilizar malla mesh, la cual permite un grado de transparencia.
- ii. Retirar el lienzo horizontal de color negro que señala la ubicación de la boletería. Esto debido a que sus dimensiones son desproporcionadas y a diferencia de las demás piezas gráficas, es de uso fijo. En caso de requerir la instalación de un letrero, se solicita el diseño de una propuesta de dimensiones acotadas, de estructura sólida, con materiales de buena calidad y en una ubicación que genere una composición armónica en relación al resto de elementos. Es recomendable que el diseño se establezca en base a un criterio homologable a otras piezas de estas características que se requieran instalar en la fachada o en otros recintos del Teatro.
- iii. En visita a terreno se observó que algunos marcos presentan cierto grado de deterioro, por lo que se solicita considerar una propuesta de mantención de aquellos que presenten daños, desgaste o terminaciones deficientes.
- iv. Se solicita ajustar las dimensiones del marco que se encuentra ubicado en primer nivel, en la fachada poniente, al ancho del pilar.

- v. Respecto a las piezas gráficas instaladas sobre los vanos del pasaje Tenderini, una de las piezas no contiene marco, quedando sobrepuesta y de forma irregular. El otro vano si cuenta con marco, pero con terminaciones deficientes, por lo que se solicita alinear el diseño de estas piezas a lo ya mencionado.
- vi. Adjuntar detalles del sistema constructivo y profundidad a la que se fijan los anclajes de marcos y lienzos.
- vii. A futuro se solicita evaluar un posible ajuste en el tamaño de los marcos, al ancho de los pilares, como se observa en las imágenes de 1984 y 1990.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

148. El Sr. Claudio Radonich, por Ord. N° 183 del 26.02.2026, solicita autorización para intervención en ejemplar de ciprés en MH Cementerio Municipal Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1461 del 27.02.2026).

Debido al desprendimiento de una rama de gran envergadura, la cual cayó sobre los camarines del personal del cementerio el día 26.02.2026, se requiere adoptar medidas respecto del ciprés individualizado.

El árbol presenta dos fustes o troncos principales, y se plantea la eliminación de uno de ellos, junto con la poda de reducción de copa del segundo, en atención a la situación de emergencia y con el objeto de resguardar la seguridad del público y de los funcionarios.

Se acuerda autorizar la propuesta en atención a la emergencia y al estado de conservación del fuste. No obstante, en base a las recomendaciones y requerimientos planteados precedentemente por este Consejo, mediante los Ord. CMN N° 5381-2021 y N° 1558-2025, se reitera la solicitud de realizar un plan de mantención integral de los ejemplares arbóreos que se encuentran fuera de las líneas arboladas principales, tanto a mediano como corto plazo. Lo anterior, debe considerar un diagnóstico detallado de su estado actual con el objetivo de tomar medidas periódicas tales como: alternativas para control y mitigación de los riesgos, fortalecimiento de la estabilidad de los ejemplares, podas correctivas y/o preventivas, entre otras que aseguren su estabilidad y disminuyan los riesgos de afectación y seguridad en el tiempo.

149. El Sr. Eduardo Romero Rojas, Director de Vialidad (S), Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, solicita autorización del proyecto de emergencia en el MH Puente Presidente Ibáñez, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 1172 del 16.02.2026).

En diciembre de 2025, uno de los cables principales del puente sufrió una rotura, correspondiente al cable superior N° 8 del lado suroriente. La falla se produce en la zona del macizo de anclaje, lo que provoca la pérdida de su condición original de tensión y el consecuente desplazamiento parcial del cable a lo largo de su extensión.

A partir de este evento se revisó el estado de conservación de las demás uniones de los cables principales, encontrando distintos daños y deterioros de diversos grados. Se concluye que tres de los cuatro cuadrantes del sistema presentan cables comprometidos en su capacidad estructural, lo que obligó a tomar medidas restrictivas para el paso de vehículos.

Por lo anterior, se plantean obras de emergencia, para reestablecer el funcionamiento del MH en el menor plazo posible. Las acciones consideran la habilitación de un nuevo punto de anclaje en el macizo de retenida existente, la instalación de sillas de desviación en la parte superior de las torres y la incorporación de un nuevo cable principal por cada lado, que apoya al cable existente, soportando el 50% de la carga. Finalmente, se considera la instalación de una vaina protectora de color compatible con los cables originales del MH.

En una segunda etapa de conservación, se contempla la instalación de un segundo cable principal junto con sus respectivas sillas de desviación; la colocación de nuevos collares y anclajes inferiores para las nuevas péndolas; la incorporación de vainas de protección; y, finalmente, el retiro de las péndolas y de los cables principales originales.

Con fecha 04.03.2026 y 09.03.2026, se realizaron reuniones con el Departamento de Vialidad para revisar detalles y aclarar dudas sobre la propuesta. Asimismo, se invitó a los representantes del Departamento de Vialidad MOP a cargo del proyecto, a participar en la Comisión técnica al momento de presentar el caso, con el objetivo de poder precisar algún aspecto técnico y dar respuesta a las consultas de los consejeros en caso de requerirse.

Vistos los antecedentes, se acuerda lo siguiente:

- i. Autorizar con indicaciones la primera etapa del proyecto, correspondiente a las obras de emergencia del MH, considerando la urgencia de reestablecer su funcionamiento, dado que constituye el único punto de conexión entre ambas riberas del río Aysén en la zona urbana de Puerto Aysén.

Como indicación se solicita lo siguiente:

- Ingresar la propuesta con las características técnicas definitivas, tales como el diámetro de los cables principales y cantidad de cordones que lo constituyen.
  - Adjuntar el detalle de los procedimientos considerados para la ejecución de las obras. En caso que durante el proceso de preparación o desarrollo de las obras, se requieran intervenciones al MH no contempladas en el presente ingreso, estas deberán ser ingresadas para la evaluación y autorización del CMN, de forma previa a su ejecución.
- ii. Respecto de la segunda etapa propuesta, se solicita lo siguiente:
    - Evaluar la viabilidad de desarrollar una solución que reconozca las características originales del MH, con el propósito de conservar uno de sus atributos distintivos, como la configuración de un solo cable principal por lado. En este proceso, la ST queda disponible para colaborar y apoyar su desarrollo, lo que podría coordinarse también con los Consejeros.
    - Detallar si se mantendrán o retirarán los puntos de anclaje original y sus componentes.

- Informar los plazos previstos y otorgar celeridad al desarrollo del proyecto definitivo de conservación del MH, considerando que la actual condición de emergencia no resulta adecuada de mantener en el largo plazo.

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

150. La Sra. Ariadna Cifuentes Aguilar, arqueóloga, por formulario del 26.01.2026, remite Proyecto de Conservación y Restauración en áreas críticas del MH MA Ruinas de la Fundición de Metales Huanchaca, ubicado en Av. Angamos N° 0610, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 617 del 26.01.2026).

La propuesta consiste en intervenir las áreas críticas del MH MA que presentan daños y que podrían generar deterioros mayores. El objetivo es evitar posibles colapsos, resguardar la seguridad de los usuarios que circulan por dichas áreas y proteger materialmente el MH MA. Para ello, se plantea la reintegración de las piedras utilizando el mismo material pétreo original disponible en la inmediatez del área a intervenir. Previamente se realizará un estudio para determinar la ubicación de las piedras, tras lo cual se procederá a su reintegración. Para la intervención se utilizará mortero tipo "biocalce piedra".

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se trata de un procedimiento de reintegración de piedras desprendidas durante los últimos años, lo cual permitirá evitar deterioros mayores o la pérdida de las piedras.

Se complementa con acuerdo de la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

151. La Sra Marianela Llanos Ortiz, Rectora (S), Universidad Arturo Prat, por correo electrónico del 23.02.2026, solicita autorización para obras de emergencias en inmueble de calle O'Higgins N°350, MH Palacio Astoreca, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1319 del 23.02.2026).

La solicitud considera obras de reparación parcial para mitigar daños en la cubierta, la cual presenta afectación por corrosión e ingreso de humedad al hall del inmueble. Para ello, se contempla la aplicación de sellantes, el afianzamiento de tablas de cielo y el retiro controlado de piezas con riesgo de caída, junto con el resguardo de luminarias.

Cabe señalar que, en el marco de la evaluación del caso, el día 08.01.2026 la OTR realizó una visita al inmueble, constatando el alcance de los deterioros y otras situaciones problemáticas.

Se acuerda autorizar las intervenciones de emergencia, considerando que las acciones propuestas se estiman necesarias para mitigar los daños en la cubierta, que actualmente provoca filtraciones de aguas lluvias, y en los cielos, donde existen elementos con riesgo de desprendimiento. Una vez finalizadas las obras, se deberá remitir al CMN un informe final de los trabajos ejecutados.

No obstante lo anterior, se informa que, en la visita técnica al inmueble, se constató el mal estado general de conservación, así como diversas situaciones críticas que requieren acción

inmediata. En consecuencia, y en atención a la responsabilidad legal del propietario de conservar debidamente el monumento, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, se transmite y solicita lo siguiente:

- i. Diversos componentes del edificio, tales como cubierta, techumbre e instalaciones eléctricas, presentan deterioros progresivos, lo cual genera situaciones de riesgo y altera la imagen del MH.
- ii. Existe un riesgo crítico de incendio, derivado principalmente del estado deficiente de las instalaciones eléctricas en el entretecho, lo que además pone en riesgo a los inmuebles vecinos debido a la inexistencia de un muro cortafuego en el deslinde norte.
- iii. Se observa con preocupación la falta de medidas adecuadas de custodia para las vidrieras decorativas, las cuales fueron retiradas y restauradas el año 2017. Actualmente se encuentran almacenadas en un recinto posterior utilizado como bodega general, situación que compromete su integridad.
- iv. En consecuencia, resulta urgente abordar de manera integral las problemáticas detectadas mediante el desarrollo y ejecución de un proyecto. Para ello, se deberá realizar un diagnóstico completo y plantear acciones restaurativas orientadas a la puesta en valor del MH. En este marco, se pone a disposición la asesoría de la OTR para brindar orientación técnica y procedimental.

Se oficiará en copia al Ministerio de Bienes Nacionales.

152. La Sra. Alejandra Nielsen Molina, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), por Oficio Ord. N°15 del 08.01.2026 solicita la revisión del proyecto Reposición Sala Cuna y Jardín Infantil Hare N'ga Poki, en calle Simón Paoa, MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 0127 del 07.01.2026).

El inmueble existente, se encuentra en estado de abandono y deterioro desde el año 2020, cuando comenzó la pandemia. Por lo tanto, con el objetivo de mejorar las condiciones de la infraestructura educativa, se plantea la demolición del volumen existente, exceptuando los muros perimetrales en mampostería de piedra, para construir un nuevo inmueble, optimizando el espacio disponible.

El anteproyecto plantea en base al sistema constructivo en metalcon, con refuerzos de acero, revestido en fibrocemento y cubierta de panel tipo "Panarq", correspondiente a un núcleo de poliuretano revestido con láminas de acero galvanizado. Asimismo, se reutilizan los muros existentes de mampostería de piedra, ya sea como muros perimetrales o como cierros. No obstante, un tramo de muro de mampostería se demuele y se reconstruye retranqueado 2 m hacia el interior, con el fin de permitir la habilitación de tres estacionamientos, uno de ellos de accesibilidad universal.

Cabe señalar, que el caso fue presentado en la CAMN, donde se evaluó el proyecto, y se planteó la indicación de aumentar la superficie vegetal del patio central.

En paralelo, la STP apoyó el análisis de la componente arqueológica, lo cual sigue en desarrollo y será ingresado de forma independiente.

Vistos los antecedentes, se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto, dado que se trata de una actualización necesaria del inmueble, que rescata los muros de mampostería de piedra como elemento propio del paisaje y se plantean espacios vinculados a la cultura Rapa Nui, como el Umu.

Para la etapa de proyecto, se debe considerar lo siguiente:

- Aumentar la superficie de áreas verdes en el patio central destinado a la recreación de los niños, disminuyendo las superficies pavimentadas, en línea con lo planteado por la CAMN.
- Desarrollar y detallar la solución de aguas lluvias del inmueble, procurando el uso de colores neutros o acordes con la estética propuesta.
- Detallar en las EEPP las materialidades de puertas y ventanas.
- En la definición de revestimientos, puertas y ventanas, entre otros elementos, se recomienda considerar materiales que respondan a las condiciones ambientales y a la disponibilidad de productos en Rapa Nui, de modo de aportar a su durabilidad y facilitar eventuales reemplazos.

Finalmente, se deja constancia respecto a la necesidad de ingresar los antecedentes del componente arqueológico en línea con lo trabajado con la STP.

153. El Sr. Roberto Donoso Veliz informó al CMN su intención de poner en venta el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Santa Fe N° 725, comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago, el cual fue declarado Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, mediante el Decreto N° 7 del 02.03.2023 del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, por su condición de sitio de memoria (Ingreso CMN N° 7406 del 20.11.2023).

Se acuerda informar al propietario Sr. Roberto Donoso que, habiendo sido consultados los organismos correspondientes, el Estado no ejercerá el derecho preferente de adquisición que le confiere el artículo 15 de la Ley N°17.288 respecto del MH Sitio de Memoria Santa Fe 725 y que, por lo tanto, no existe inconveniente en concretar la operación de venta con otro particular.

154. Sra. Luisa Ludwig, propietaria del Monumento Histórico (MH) Casa Ludwig, ubicado en Avenida Otto Uebel N° 202, localidad de Puyuhuapi, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo -declarado como tal mediante Decreto N° 314 de 2011, del Ministerio de Educación-, ha comunicado al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) su intención de venta del inmueble mediante el correo electrónico de la referencia para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales (Ingreso CMN N° 7025 del 26.09.2025).

Se acuerda informar a la propietaria que, habiendo sido consultados los organismos correspondientes, el Estado no ejercerá el derecho preferente de adquisición que le confiere el artículo 15 de la Ley N° 17.288 respecto del MH Casa Ludwig y que, por lo tanto, no existe inconveniente en concretar la operación de venta con otro particular.

155. Por carta del ingreso del 03.12.2025, de parte de los representantes de los propietarios del Monumento Nacional (MN), en la categoría de Monumento Histórico (MH) Edificio de la Bolsa de Comercio, ubicado en calle La Bolsa N° 84, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, declarado como tal a través del D.S. N° 3705 de 1981 y cuyos límites fueron fijados por D.S. N° 114 de 2013, ambos del Ministerio de Educación. Asimismo, se acompañó contrato de promesa de compraventa del inmueble, suscrito el 25.11.2025, otorgado por escritura pública ante el Notario Público de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago (Ingreso CMN N° 9066 del 05.12.2025).

Se acuerda informar a los representantes de los propietarios que, habiendo sido consultados los organismos correspondientes, el Estado no ejercerá el derecho preferente de adquisición que le confiere el artículo 15 de la Ley N° 17.288 respecto del MH Edificio Bolsa de Comercio y que, por lo tanto, no existe inconveniente en concretar la promesa de compraventa pactada.

**Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:**

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

156. El Sr. Mauricio Mardones Lobos, arquitecto, por formulario del 18.02.2026, solicita autorización para intervención en calle Caracoles, esquina Ignacio Carrera Pinto N° 475-480 (A-B-C), ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1252 del 18.02.2026).

El inmueble corresponde a una construcción mixta, que presenta volúmenes en adobe, albañilería confinada de bloques de hormigón y tabiquerías de volcometal. Los muros de fachada hacia calle Ignacio Carrera Pinto presentan diferentes sistemas constructivos, tales como adobe, piedra y muro mixto de adobe y piedra.

El inmueble se ejecutó sin autorización previa del CMN y luego de distintos pronunciamientos de esta entidad, mediante el Ord. CMN N° 1416 del 05.04.2021, se autorizó la construcción con ajustes a realizar respecto de lo ejecutado.

La propuesta actual plantea cambios menores en dos sectores, denominados "módulo 1 y 2" del diseño previamente autorizado. Entre ellos se considera la reparación de una grieta en muro de adobe, la eliminación de un remanente de muro de piedra de baja altura para dar paso a la construcción de un muro de albañilería en bloques de adobe, y el revestimiento con estuco de barro de un sector de la fachada por calle Ignacio Carrera Pinto.

Cabe señalar que, en las fotografías remitidas se constata la ejecución de obras sin autorización del CMN, correspondientes a la construcción de una estructura de madera techada, sobre las cuales se emplazan paneles solares.

Vistos los antecedentes, se acuerda remitir observaciones. Se considera viable la construcción del muro, dado que el reemplazo del remanente del murete de piedra por un muro de bloques de adobe, no constituye un deterioro a los valores y atributos de la ZT, por el contrario, puede aportar al orden y homologación de alturas y expresión de las fachadas en el área protegida.

No obstante, requiere ajustar algunos aspectos morfológicos del mismo y subsanar otros aspectos documentales, conforme a lo siguiente:

- i. En el nuevo muro se plantean tres accesos en un tramo acotado que conducen al mismo antejardín, además de una ventana. Se deberá prescindir de la puerta ubicada al norte y reformular la fisonomía y el tamaño de la ventana, ajustándose a la tipología presente en otros sectores del mismo predio. Lo anterior, con el objetivo de reducir la cantidad de vanos en el muro, aumentando la proporción de lleno por sobre el vacío.
- ii. De manera complementaria, y con el objetivo de ordenar la expresión del conjunto, se solicita prescindir del remate ornamental del muro de adobe propuesto y homologar su altura al muro contiguo de menor altura.
- iii. Se sugiere que la reparación de grietas en los sectores críticos se considere para los muros presentes en toda la extensión del predio, a partir del respectivo diagnóstico.
- iv. Reflejar con mayor fidelidad la situación actual en planimetrías, incluyendo elementos como el remate ornamental en las zonas que corresponda, la correcta representación en elevaciones y las construcciones que sobrepasan el límite del cierre, entre otros aspectos.

Finalmente, se enfatiza que la propuesta presentada fuera del área de los sectores señalados como módulo 1 y 2, deberá atenerse a lo autorizado en el Ord. CMN N° 1416 del 05.04.2026.

Por otra parte, respecto de las obras ejecutadas sin autorización del CMN, se solicita el ingreso del expediente respectivo para el análisis y posterior pronunciamiento de este Consejo.

157. El Sr. Gino Daponte Araya, arquitecto, por formulario del 09.01.2026, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Baquedano N° 1025, en ZT de Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 178 del 09.01.2026).

La propuesta considera el retiro del barniz en balaustradas, pilastras y ornamentos mediante lijados manuales y solventes; la aplicación de pinturas en un esquema cromático acorde a la ZT; la reposición del piso de la veranda; y una propuesta de publicidad.

Cabe señalar que, mediante los Ord. CMN N° 2923-2024 y N° 5200-2024, se solicitó la paralización de obras por la ejecución de trabajos sin autorización del CMN, correspondientes al decapado de pintura de fachada, la aplicación de imprimantes en elementos ornamentales y el retiro de ornamentos, así como el ingreso del expediente de intervención. Dichos antecedentes se remiten en el presente ingreso, junto con ajustes a los procedimientos en línea con el resguardo del inmueble patrimonial.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, en atención a que la propuesta responde a lo solicitado en el Ord. CMN N° 5200-2024, aborda la recuperación de la fachada y constituye un aporte a los valores y atributos de la ZT.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

158. La Sra. María Fernanda Román Castellano, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 025 del 14.01.2026 solicita autorización para el proyecto "Mejoramiento Cité Pasaje Ramón Bustamante" en el espacio público del pasaje, entre las calles Coquimbo y Porvenir, ZT Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 316 del 15.01.2026).

La solicitud consiste en la normalización de los servicios sanitarios de las viviendas, mediante la ejecución de una nueva red de alcantarillados, debido al deterioro existente. Lo anterior considera el retiro y reposición total de los pavimentos y radier, manteniendo el diseño de las baldosas cuadradas de cemento pigmentado de 20x20cm en colores rojo y blanco, con sus terminaciones originales. El presente ingreso no incluye modificaciones a la imagen respecto del anteproyecto presentado anteriormente, el cual cuenta con opinión favorable mediante Ord. CMN N° 4320 del 02.11.2022. Dado que los pavimentos corresponden a un atributo característico del conjunto, la propuesta incluye una fase de elaboración de muestras para definir un color similar al existente.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, ya que se trata de un mejoramiento necesario para el correcto funcionamiento de los servicios sanitarios, cuidando mantener la imagen existente del pasaje y rectificando situaciones de desnivel de los pavimentos.

Se ofrecerá una visita técnica desde la ST-CMN al momento de la fase de elección de colores para las baldosas.

159. La Sra. Vivian Andrea Orellana Díaz, representante legal del Cementerio General, por formulario del 21.11.2025 denuncia la pintura en fachadas sin autorización por calle San José, MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1486 del 27.02.2026).

Se señala y acompaña registro fotográfico que da cuenta de la aplicación de pintura color negro en muros de la fachada del Cementerio General hacia calle San José, indicando que se habría efectuado en la noche o madrugada del 26-27 de febrero.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- Oficiar al denunciante acusando recibo de lo informado y solicitando remitir mayores antecedentes en caso de contar con información adicional sobre la ejecución, ya que se trata de intervenciones que no contaron con la debida autorización del CMN y que difieren del acabado tono ocre que presenta integralmente el muro. Lo anterior, con el fin de evaluar el envío de los antecedentes a fiscalía, así se investiguen los hechos que se denuncian.
- Se señalará que por el art. 12° de la Ley de MN el propietario deberá conservarlo debidamente, por lo que se solicita revertir la pintura negra al color preexistente, procurando que la aplicación de pintura coincida con el existente, verificando la tonalidad con el objeto de evitar contrastes en las fachadas y un menoscabo a la imagen y concepción arquitectónica de la edificación.
- Oficiar al Municipio informando los hechos denunciados y solicitando su colaboración en caso de que se cuente con mayores antecedentes, como por ejemplo registro de cámaras del espacio público.

160. La Sra. Gabriela Manzi Zamudio, arquitecta y profesora de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, por correo del 11.02.2026, solicita autorización para el proyecto de restauración y puesta en valor del MH Casa de Ignacio Domeyko, ubicado en calle Cueto N°572, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1117 del 11.02.2026).

El estudio "Inventario Multidisciplinario" de la casa de Ignacio Domeyko, fue encargado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional de Polonia, a través del programa gubernamental "Protección del Patrimonio Cultural en el Extranjero" (Contrato N° 106951/25/FPK/POLONIKA), y ejecutado por la Fundación Pro Arquitectura de Cracovia entre mayo y noviembre de 2025.

El estudio consiste en un levantamiento de información y propuesta de intervención para la conservación de la Casa de Ignacio Domeyko, el inventario de documentos y bienes muebles y la construcción de una nueva obra en el terreno colindante ubicado en la ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente. Esto con el fin de habilitar la casa como un museo dedicado a la vida y obra de Ignacio Domeyko.

La iniciativa se lleva a cabo con el apoyo de la familia Domeyko y la colaboración de la Universidad de Chile. Con fecha 05.12.2026, se realizó una reunión para entregar orientaciones en cuanto al ingreso, instancia en que participó una profesional de la ST del CMN, los arquitectos de la Fundación Pro Arquitectura y Gabriela Manzi, arquitecta de la U. de Chile.

Vistos los antecedentes, se acuerda solicitar antecedentes adicionales, valorando la iniciativa de conservación que pondrá en valor integralmente el inmueble y la vida y obra de Ignacio Domeyko. A pesar de lo extenso de los antecedentes ingresados, se requiere complementar y organizar la información, para así facilitar la comprensión técnica de la propuesta y sus alcances, requiriendo:

- Precisar la memoria explicativa, resumiendo los alcances del proyecto y la descripción de la propuesta. Incluir fotografías, criterios de intervención, entre otros.
- En planimetría, incorporar en viñeta el detalle del contenido de la lámina. Toda la documentación debe estar en idioma español y correctamente traducida.
- Acompañar planos con fotografías de los interiores y fachadas por cada sector, señalando su ubicación. Se debe lograr apreciar espacialidades, materialidades, estado de conservación del inmueble, los daños señalados y detalles.
- Respecto a la obra nueva, que implica la demolición de cuatro edificaciones, informar que estos predios cuentan con protección en la categoría de ZT, y son representativos sus valores. En tal sentido, la solicitud de autorización será evaluada por el CMN, en razón de los antecedentes que se acompañen y de los valores patrimoniales de los inmuebles. De acuerdo con el art. 21 y 25 del Reglamento de ZT, es necesario complementar con informes del estado de conservación, registro detallado de la estructura existente, informe estructural. Respecto de la obra nueva, se solicita presentar EETT y especialidades.
- Adjuntar EETT completas. Señalar procedimientos a ejecutar y productos, incluyendo fichas técnicas.
- Detallar el estado de los elementos a reemplazar, tales como ornamentos, puertas, etc. Incorporar fotos referenciadas, estado de conservación y porcentaje de pérdida.

- Las intervenciones que afecten a la estructura del inmueble deben contar con el informe de un ingeniero que certifique la estabilidad de la edificación.
- Considerar las recomendaciones de la NCh 3332-2013, contemplando intervenciones y materialidades compatibles con el sistema constructivo de adobe.
- Finalmente, debido a la envergadura del proyecto y a que presenta diferencias en los estados de avances, se recomienda generar ingresos en etapas, las cuales podrían dividirse en propuesta de conservación del MH, propuesta de demolición y obra nueva y propuesta museológica.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

161. La Sra. Lorena Gutiérrez Claussdorff, Directora de Obras de la I. M. de Cobquecura, por correo electrónico del 13.02.2026, consulta y solicita pronunciamiento sobre instalación y funcionamiento de carros de comida (food trucks) en espacio público, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 1137 del 13.02.2026).

La solicitud se enmarca en la instalación de carros de comida en los bordes de la plaza de Cobquecura durante actividades municipales desarrolladas en la época estival.

Se consulta si la instalación y funcionamiento de carros de comida móviles en bienes nacionales de uso público dentro del polígono de ZT debe entenderse comprendida dentro del artículo 30 de la Ley N°17.288.

Junto a ello, se solicita indicar si corresponde exigir autorización previa del Consejo para su operación en el espacio público, o bien, si es procedente establecer un marco de condiciones de carácter general, que defina, por ejemplo, límites de ubicación, horarios, señalética, prohibición de anclajes o fijaciones, restricciones de iluminación, manejo de residuos y/o conexiones provisorias, junto con el procedimiento recomendado para su revisión.

Se acuerda informar lo siguiente:

- En el artículo 30, inciso 1°, numeral 2 de la Ley N°17.288 se señala: "En las zonas declaradas típicas o pintorescas se sujetarán al reglamento de esta ley los anuncios, avisos o carteles, los estacionamientos de automóviles y expendio de gasolina y lubricantes, los hilos telegráficos o telefónicos y, en general, las instalaciones eléctricas, los quioscos, postes, locales o cualesquiera otras construcciones, ya sea permanentes o provisionales". Para efectos de dicho artículo, los carros de comida o food trucks se asimilan a quioscos, por lo que sí están comprendidos dentro de dicho artículo y para su instalación es necesario solicitar autorización al CMN.
- Las condiciones para su instalación se establecen en las Normas de intervención de la ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, en el punto C.5.4. Quioscos, foodtrucks o locales provisorios.
- En caso de que su instalación se enmarque en una actividad municipal o de otra institución, se sugiere ingresar el proyecto integral, que incorpore los food trucks y todas las instalaciones se requieran para el evento en particular.

- Con el objetivo de colaborar con la definición de criterios en relación a los food trucks, la Secretaría Técnica (ST) a través de su Oficina Técnica Regional (OTR), se pone a disposición de la I. M. de Cobquecura para la realización de una mesa de trabajo conjunta.

162. El Sr. Gerardo Saelzer, arquitecto, por formulario del 17.12.2025 solicita autorización para la intervención en el MH Casa Stuckrath, ubicado en Avda. Mackenna N°1069, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 452 del 01.20.2026).

La intervención consiste en la reposición de seis pilares, viga maestra, cuatro antepechos y dos aleros de la fachada principal del MH, producto del deterioro de los mismos.

La ejecución de las obras se propone en tres etapas: la primera, correspondiente al afianzamiento de la estructura debilitada mediante la instalación de alzaprimsas de emergencia, las que se señala se mantendrán por un período aproximado de un mes; la segunda, correspondiente a la intervención en los pilares; y la tercera, relativa a las obras en antepechos y aleros.

Dado que resulta necesario ejecutar intervenciones preliminares que permitan desarrollar en detalle el diagnóstico y definir la metodología de trabajo para las reparaciones y eventuales reposiciones y/o reemplazos como una primera etapa, se acuerda autorizar la instalación de alzaprimsas ajustables y desmontables a cada lado de los pilares de la fachada por el período señalado, así como la ejecución de destapes en antepechos y aleros.

Para la etapa siguiente, se solicita el ingreso de los antecedentes correspondientes al diagnóstico y la propuesta de intervención definitiva, los que deberán especificar el estado de conservación de los elementos involucrados y detallar los procedimientos previstos para su reparación, retiro y/o reposición, según corresponda, objeto de ser analizados y evaluados por parte del CMN, con anterioridad a la ejecución de las obras definitivas.

Se ofrece orientación técnica y procedimental de la Secretaría Técnica a través de su Oficina Técnica Regional (OTR).

163. El Sr. Héctor Díaz, representante Solutiva Consultores Ltda., por correo electrónico del 06.02.2026, solicita autorización para intervención Av. Carlos Richter ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos (Ingreso CMN N° 1089 del 12.02.2026).

La solicitud se enmarca en el proyecto de Mejoramiento Interconexión Vial Frutillar Alto y Bajo, Etapa de Diseño, licitado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos. La propuesta contempla intervenciones en toda la extensión de Av. Carlos Richter, la cual considera la demolición de pavimentos existentes, el ensanche de la calzada y modificación del diseño geométrico, proyecto de solución de aguas lluvias, modificación del sistema de agua potable y servida, proyecto de paisajismo, iluminación y pavimentos entre otros.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales dado que, los antecedentes remitidos no son suficientes para la comprensión integral de la propuesta. Por lo anterior, se deberá complementar con lo siguiente:

- i. Proyecto de paisajismo y diseño del espacio público que detalle mobiliario, solución de accesibilidad, separadores, alcorques, sectores de descanso, vallas peatonales, entre otros.
- ii. Incorporar al menos dos renders o fotomontaje de la propuesta, considerando los elementos como pavimentos, mobiliario, iluminación, señalética, entre otros.
- iii. Incorporar al menos un corte que contenga tanto la solución de aguas lluvias como la propuesta de espacio público.
- iv. Incluir en las EETT el detalle de la terminación de pavimentos.
- v. Adicionalmente, se recomienda evaluar la cantidad y/o superficie de soluciones de aguas lluvias en consideración con las condiciones climáticas del sector, asegurando su correcto funcionamiento.
- vi. Aclarar si la propuesta considera soluciones de seguridad en el remate de Av. Carlos Richter y especificar intervenciones en caso que corresponda.

#### OBRAS MENORES 05.03.2026

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

164. El Sr. Alberto Martínez Quezada, rector de la Universidad Arturo Prat, por correo electrónico del 24.02.2026, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061 de la Secretaría Técnica del CMN, para obras de conservación de fachadas y cubierta en inmueble de calle Baquedano N° 1499, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá. (Ingreso CMN N° 1376 del 24.02.2026).

Las obras en la fachada consideran la limpieza y decapado de las superficies a intervenir; la aplicación de pintura en el esquema cromático existente mediante látex sintético marca Ceresita, utilizando para muros el color *Minimal Gray*, código 8308, y para elementos de acero y ornamentación el color Blanco Invierno; la reparación de celosías deterioradas; la reposición de cristales fracturados y la reparación de marcos de puertas de acceso; así como la reposición parcial de la cubierta visible desde el espacio público.

Se acuerda certificar cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, dado que se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado i y ii de la citada resolución, correspondiente a obras de conservación de fachada y obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores, en inmuebles.

165. El Sr. Carlos Ríos Cortés, arquitecto OTR Antofagasta, por correo electrónico del 13.02.2026, remite informe a terreno al MH Inmueble de la Escuela D N° 73 (ex Escuela N°2), ubicado en calle Condell 2485, comuna y región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1276 del 19.02.2026).

Mediante información difundida por medios de prensa, la OTR toma conocimiento de deterioros en el MH. Con el objetivo de constatar la situación, el día 11.02.2026 un profesional de la

OTR realiza una visita a terreno, observando perforaciones menores que generaron desprendimientos puntuales del revoque en los muros que dan hacia las calles Condell y Baquedano.

Se acuerda oficiar a la Sra. Verónica Torres Díaz, en su calidad de administradora de la Compañía de Teatro de la Universidad de Antofagasta, agrupación ocupante del MH, informando que se constataron deterioros puntuales asociados a una intervención inadecuada. En consecuencia, se solicita reparar la fachada mediante procedimientos acordes al sistema constructivo del inmueble, debiéndose remitir el expediente respectivo con la debida anticipación para su análisis y posterior pronunciamiento por parte de este Consejo.

Al respecto, se recomienda considerar lo siguiente:

- i. Revisar el documento *"Manual de Terreno Evaluación de Daños y Soluciones para Construcciones en Tierra Cruda"*, de la Corporación de Desarrollo Tecnológico.
- ii. Revisar la Resolución Exenta N° 1061 de la Secretaría Técnica del CMN, correspondiente a un procedimiento que permite la tramitación abreviada de obras de conservación, reparaciones menores y reposición en inmuebles y zonas protegidas por la Ley N° 17.288.
- iii. Considerar que, mediante el Ord. CMN N° 3397 del 02.11.2015, se autorizó el proyecto de restauración y puesta en valor del MH, inaugurado en septiembre de 2025, cuyas Especificaciones Técnicas (EETT) constituyen una base para desarrollar las reparaciones actuales.

166. El Sr. Pedro Zúñiga Robles, en nombre de Ágoras Profesionales Ltda., por correo electrónico del 17.02.2026, adjunta antecedentes complementarios al Ingreso CMN N°9515-2025, referido al "Anteproyecto Centro Deportivo" en callejón vecinal s/n°, ZT Pueblo San Francisco de Chiu Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1330 del 23.02.2026).

En el ingreso, se profundiza respecto a las excavaciones asociadas al proyecto y se adjunta un informe arqueológico. El estudio, realizado por MAA Consultores Ltda., busca cumplir la normativa de patrimonio cultural y proponer medidas de protección, previo al desarrollo de un centro deportivo y comunitario.

Cabe señalar que, tanto el componente arquitectónico como arqueológico del anteproyecto, fueron evaluados en las comisiones técnicas respectivas en el marco del análisis del ingreso CMN N° 9515-2025 y el presente ingreso no modifica lo anteriormente analizado. Esto fue analizado en conjunto con el Área de Patrimonio Arqueológico.

Se deja registro de la recepción de antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 9515-2025, los cuales profundizan en las excavaciones contempladas y adjuntan el informe arqueológico respectivo, sin modificar lo evaluado en la Comisión del 03.02.2026. El acuerdo adoptado en dicha instancia, validado en sesión del 11.02.2026, corresponde a remitir opinión favorable a la iniciativa, valorando la incorporación de equipamiento que permita atender las necesidades de la comunidad.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

167. El Sr. Sebastián Martínez Pechieu, arquitecto, por correo electrónico del 18.02.2026, solicita la regularización del inmueble en calle Alcalde Eduardo Castillo Velasco N° 1755, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1407 del 25.02.2026).

La propuesta tiene por objeto la regularización del inmueble ante la DOM de Ñuñoa, la cual corresponde a una construcción aislada de un nivel, con cubierta a dos aguas y con elementos representativos del área protegida.

Si bien se indica que el inmueble no presenta intervenciones ni modificaciones posteriores a la declaratoria de la ZT, manteniendo su condición original, en la revisión de los antecedentes remitidos se constata el cambio de cubierta en el volumen saliente de la fachada, así como la modificación de la materialidad de las ventanas en la mansarda.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar los cambios efectuados, toda vez que las intervenciones constatadas corresponden a obras menores y no implican una afectación a la expresión ni al carácter ambiental del inmueble, que las autorizaciones previas que otorga el CMN, conforme lo indica el artículo 30° de la Ley de MN, son requeridas respecto de aquellas intervenciones a realizar desde la fecha de declaración de la ZT.

168. El Sr. Stefano Bedin, arquitecto, por formulario del 19.01.2026 da respuesta a las indicaciones remitidas por Ord. CMN N° 5404 del 16.09.2025, del proyecto autorizado de obra nueva para el primer Cuartel de la Compañía de Bomberos de San José de Maipo, ubicado en calle Camino el Volcán (ruta G-25) N° 0107, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 417 del 19.01.2026).

El proyecto autorizado considera la reposición y relocalización del primer Cuartel de Bomberos, mediante una obra nueva de 830 m<sup>2</sup> en dos niveles, aislada y retranqueada de la línea oficial actual, incluyendo tratamiento para espacios exteriores, con la incorporación de áreas de estacionamiento y de un espacio cívico en el frontis.

Con el presente ingreso se subsanan las indicaciones realizadas al proyecto, contemplando lo siguiente:

- Simplificación de los pavimentos con una menor cantidad de materiales y diseños compatibles con la situación existente.
- Traslado de especies arbóreas propuestas y escaños hacia línea interior, para así consolidar espacios de permanencia y de circulación además de la delimitación de la explanada.
- Respecto a la plaza existente de calle Canadá Norte, se señala que, al ser bien nacional de uso público, no se puede contemplar dentro de las modificaciones de diseño dentro del proyecto, por lo que se elimina este sector de la propuesta.
- Se da continuidad a la proyección del cierro perimetral en la línea de edificación (por fachada oriente).

Visto lo anterior, se remite la documentación con timbraje digital, dado que subsana las indicaciones remitidas.

169. El Sr. Diego Vicuña Córdova, ingeniero en construcción PRBIPE Ñuñoa, solicita autorización de modificación de proyecto de reposición de veredas perimetrales, ZT sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 945 del 05.02.2026).

La solicitud consiste en modificar los modelos de baldosa previamente autorizados mediante Ord. CMN N° 4121-2020 y correspondientes al tipo Barcelona color negro y Mallorca color ocre, por una baldosa granallada de 40 x 40 cm, con diseño bicolor blanco y negro dividido en su diagonal. La disposición alternada de estas nuevas baldosas, genera un patrón de mayor escala en el pavimento, configurando rombos de ambos colores. Esta modificación se plantea únicamente en el tramo de Avda. Irrazaval de la ZT, con el objetivo de dar continuidad al diseño de pavimento de dicha avenida en sus tramos contiguos.

Por correo electrónico del día 10.02.2026, se solicitó complementar los antecedentes al solicitante, con la actualización de la planimetría y EETT según la modificación del proyecto.

Dado que no se ha recibido respuesta, se acuerda solicitar antecedentes complementarios, debido a que la documentación presentada resulta insuficiente para evaluar la solicitud. En particular, se deberá presentar la planimetría actualizada del proyecto y sus respectivas EETT, incorporando una planta que permita visualizar el alcance completo del nuevo diseño de pavimento propuesto.

170. El Sr. Jorge Mario Patiño Botero, arquitecto, por carta 23.02.2026, solicita autorización para intervención en inmueble de calle Santa Elvira 457, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1382 del 24.02.2026).

La solicitud consiste en la construcción de una rampa en el acceso, la apertura de un vano y la instalación de un nuevo tabique, sin alteración a la estructura del inmueble. En base al registro fotográfico presentado, se evidencia la instalación de un letrero en la fachada que no se declara en los antecedentes técnicos.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, puesto que corresponden a intervenciones que no afectan la expresión exterior del inmueble.

Respecto del letrero instalado en fachada, se solicita ingresar una solicitud de intervención, dado que la publicidad requiere de la autorización previa del CMN.

171. El Sr. Claudio Montero Carvajal, arquitecto, por formulario del 29.09.2025, solicita autorización para la habilitación de local comercial N° 04 en inmueble de calle Compañía N° 2310, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 952 del 05.02.2026).

El proyecto contempla la habilitación de un local comercial en el primer nivel de un edificio de cinco pisos, el cual presenta en su primer nivel recintos destinados a placa comercial. Para ello se considera la ejecución de tabiques interiores y la incorporación de una mampara de acceso tras la cortina metálica existente. Asimismo, se contempla la instalación de un elemento publicitario, correspondiente a una lámina de acrílico de 5 mm de espesor, fijada mediante tornillos a un bastidor metálico, el cual se encuentra anclado a la estructura del edificio.

Cabe señalar que, de la revisión de los antecedentes remitidos, se constató que las intervenciones ya se encontraban ejecutadas.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, haciendo presente que para futuras intervenciones se deben ingresar los antecedentes con la debida antelación y de forma previa a la ejecución de las obras.

Por otra parte, se recomienda el retiro de todos los adhesivos incorporados en la mampara de la fachada, a fin de restituir la transparencia del vano.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

172. La Sra. Karina Oyarzo, arquitecta, por formulario digital del 12.02.2026, solicita autorización de intervención en cuartel 8 norte, línea N°1 sepultura N° 24 del MH Cementerio Municipal Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1115 del 12.02.2026).

El proyecto contempla la construcción de una sepultura tipo imitación de bóveda, sobre cuadro de albañilería. La construcción será en hormigón armado, cuyas dimensiones son de 1,2 m de ancho por 2,4 m de fondo. Contempla muros de hormigón de 50 cm de altura y el diseño del respaldo se plantea con dos planos con altura máxima de 1,70 m. Además, se considera una jardinera integrada al pie de la sepultura y su terminación será de granito blanco pulido.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la propuesta no afecta los valores del MH y es concordante con los lineamientos de manejo del MH.

173. El Sr. Raimundo Guarda, propietario, por correo electrónico del 26.01.2026 da respuesta al Ord. CMN N° 121-2026, respecto de intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN en inmueble de calle Las Rocas N°1092 y N°100, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 885 del 03.02.2026).

En su calidad de propietario del inmueble, señala no haber efectuado intervenciones o construcciones diferentes, ni con posterioridad, al proyecto autorizado por Ord. CMN N° 3671-2022, prorrogado con el Ord. CMN N° 4650-2025. Asimismo, afirma que no es propietario del carro tipo foodtruck, por lo que tampoco tiene ninguna facultad para poder retirarlo. Además, aclara que se encuentra emplazado en bien nacional de uso público y no dentro de su propiedad. Junto a lo anterior, indica que la municipalidad es la que otorga los permisos de instalación de este tipo de vehículos o carros con la autorización de la junta de vecinos respectiva.

En reunión realizada el 04.03.2026 con la OTR Biobío, el propietario informó que el volumen constatado en visita a terreno del 26.11.2025 por parte de la OTR, que no forma parte del proyecto autorizado, será desarmado al momento de ejecutar las obras.

Se acuerda rectificar lo acordado en Sesión Ordinaria del 25.02.2026, en la cual se definió acusar recibo de lo informado por el propietario y oficiar al municipio consultando sobre permisos

asociados. Lo anterior, considerando la información entregada en reunión y a que ya se remitió un oficio al Municipio, Ord. CMN N° 633 del 04.02.2026, solicitando información respecto del foodtruck en el contexto del Ingreso CMN N° 8475-2025.

En su reemplazo, se acuerda lo siguiente:

Solicitar información técnica: planimetría, EETT y fotografías, que complementen el proyecto autorizado, considerando el retiro del volumen posterior de color negro y plantear un cierre perimetral del inmueble en su reemplazo.

174. La Sra. Gabriela Alt Flores, encargada de educación patrimonial del Museo de Sitio Castillo de Niebla, por correo electrónico del 02.12.2025, denuncia daño en el MH Castillo de Niebla en calle del Castillo, comuna Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 9061 del 05.12.2025).

La denuncia informa sobre tres rayados en el muro exterior de la Casa del Castellano, la cual forma parte del MH. Se identificó mediante cámaras de vigilancia, que fueron realizados por tres estudiantes de la Escuela Ruka Manke de Curarrehue. Finalmente, se informa que se realizó la denuncia en Carabineros de Niebla.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Remitir oficio al denunciante informando las gestiones a seguir por parte del CMN.
- ii. Remitir a fiscalía los antecedentes de la denuncia, y solicitar se investiguen los hechos informados.

#### *Fe de erratas*

175. En el N° 125 del acta de sesión del CMN del 18.03.2026, correspondiente a un informe final de la Etapa II del Proyecto de Conservación de Emergencia del Templo de Mulluri, autorizadas mediante el Ord. CMN N° 722-2025, ubicado en el pueblo de Mulluri, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3987 del 03.06.2025).

DONDE DICE: "comuna de Putre".

DEBE DECIR: "comuna de Camarones".

## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 3 de marzo de 2026

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Pricilla Barahona, Gustavo Poblete y Juan Guillermo Prado.

De la ST: Valentina Verdugo, Mariano González, Francisca Correa, Xaviera Salgado, Francisca Correa, Alejandra Garay, Pamela Dominguez, Javiera Gaona, Pedro Pablo de las Heras, Camila Astaburuaga y Daniela Zubicueta.

176. El Sr. Tomás Torres Salas, Arquitecto de la Fundación por la Memoria San Antonio solicita mediante correo electrónico autorización de intervención en el MH Sitio histórico ex centro de detención balneario popular Rocas de Santo Domingo (Ingreso 1534 del 03.03.2026).

La comisión de Patrimonio Histórico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, a ser validada por adenda en sesión ordinaria del 04.03.2026:

El proyecto "Estación de Memoria" corresponde a la habilitación de un módulo expositivo en el Balneario Popular Rocas de Santo Domingo. La intervención contempla la construcción de un módulo autoportante de acero y madera, de carácter reversible y neutro, destinado a albergar una maqueta a escala del antiguo balneario y escuela de la DINA —construcciones hoy demolidas— y se constituye como hito inicial de los recorridos pedagógicos del sitio, fortaleciendo la dimensión testimonial y educativa del Monumento Histórico.

La estructura se proyecta como módulo autoportante apoyado sobre bases superficiales, evitando excavaciones profundas o alteraciones del subsuelo, resguardando la integridad arqueológica y testimonial del sitio.

Respecto de las bases de apoyo, se contemplan bases superficiales de hormigón simple de 30 x 30 cm y 15 cm de altura, un módulo construido con perfiles de acero (pilares 100 x 100 x 4 mm) y vigas de perfil rectangular 150 x 100 x 4 mm de espesor. Las vigas secundarias son de perfil rectangular 150 x 50 x 4 mm de espesor.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital del proyecto "estación de memoria" en el MH sitio histórico ex centro de detención balneario popular Rocas de Santo Domingo, ya que se trata de una iniciativa autoportante y reversible que busca aportar a la puesta en valor del espacio y fortalecer la dimensión testimonial y educativa del sitio de memoria.

Se recomienda lo siguiente:

- Que, en los apoyos requeridos para la rampa de acceso proyectada, se adopten medidas de seguridad en el punto de encuentro con el terreno natural, asegurando una adecuada estabilidad estructural y evitando cualquier intervención que pueda alterar la condición y morfología del terreno existente.

- Evaluar técnicamente la incorporación de arriostramiento lateral —tales como tensores diagonales metálicos y otros dispositivos compatibles con el diseño— con el objeto de mejorar el comportamiento estructural.
- Sin perjuicio de la valoración positiva de la propuesta, se sugiere avanzar hacia una estrategia integral de puesta en valor del sitio, que contemple una planificación arquitectónica y museográfica de mayor alcance. Dicha estrategia podría considerar la incorporación futura de edificaciones de carácter permanente, diseñadas bajo criterios de conservación patrimonial, que permitan una interpretación espacial más completa del conjunto y faciliten una lectura histórica comprensiva de las capas de ocupación del sitio.

177. La Sra. Ema Sáez Vera, del Centro de Documentación (CEDOC) de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH), en el marco de la postulación al Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, solicita autorización para el traslado e intervención del proyecto restauración y difusión del Archivo pictórico de la CCHDH (Ingreso 1533 del 03.03.2026).

La comisión de Patrimonio Histórico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, a ser validada por adenda en sesión ordinaria del 04.03.2026:

El proyecto propone la conservación preventiva, estabilización material y mejora del sistema de resguardo de una colección de 16 afiches en técnica collage, compuestos por registros de prensa, fotografías y textos alusivos a la defensa de los derechos de la mujer.

Se indica que existe un deterioro por almacenamiento inadecuado, daños estructurales en soportes y enmarcados (rotura de vidrios, traseras ácidas), presencia de suciedad, oxidación (foxing), humedad y agentes biológicos y pérdida de adherencia de los montajes originales.

Como propuesta técnica, se propone lo siguiente:

- Diagnóstico especializado con registro fotográfico técnico (luz difusa, rasante y UV).
- Limpieza mecánica y química controlada.
- Tratamientos de estabilización del soporte (papel, cartón, tela).
- Desinsectación mediante anoxia y tratamientos no residuales (eliminación de plagas).
- Estabilización química con óxido de magnesio para control de oxidación.
- Nuevo sistema de montaje con materiales libres de ácido y protección acrílica.
- Diseño y fabricación de cajas de conservación con estándares de conservación preventiva (materiales tratados, recubrimiento interior con espuma y Tyvek).

Respecto del traslado de las piezas, estas irán desde la sede de la Comisión ubicada en Miraflores 666, comuna de Santiago, al taller de conservación y restauración ubicado en Avda. alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9750, comuna de La Reina. El embalaje y el traslado serán realizados por el equipo de restauración. Se estima que las obras estarán aproximadamente durante 6 meses.

Se acuerda autorizar el traslado de 16 piezas gráficas del MH Archivo Comisión Chilena de Derechos Humanos y el proyecto "Restauración y Difusión del Archivo Pictórico de la CCHDH", el cual va en la línea de la puesta en valor del archivo y contempla realizar acciones de estabilización, cambio de soporte y cajas de conservación para la preservación de las piezas. Se remiten las siguientes indicaciones:

- Desarrollar el registro individualizado de cada pieza gráfica mediante ficha técnica específica, incorporando antecedentes de identificación, materialidad, dimensiones, técnica de ejecución y estado de conservación.
- Remitir el diagnóstico integral del estado de conservación de cada pieza, una vez realizado, a fin de evaluar y validar técnicamente los procedimientos de intervención propuestos, asegurando su pertinencia y compatibilidad con los materiales identificados.
- En una evaluación preliminar, se estima que la desinsectación mediante anoxia controlada —aun cuando se empleen sistemas no residuales— y la estabilización química con óxido de magnesio constituyen intervenciones de mayor alcance, por lo que su aplicación deberá estar debidamente fundamentada en el diagnóstico en cada caso.

178. La Sra. Alicia Alarcón Ramírez, Arquitecta, responde a observaciones realizadas por CMN mediante el Ord. CMN N° 2388 del 29.04.2025, respecto de la solicitud de instalación de Monumento Público, del memorial "Encuentro por la vida Estadio Nacional. Memorial de la Agrupación de Mujeres Democráticas" (Ingreso CMN N° 2107 del 23.03.2025).

La comisión de Patrimonio Histórico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, a ser validada por adenda en sesión ordinaria del 04.03.2026:

En dicha comunicación, se valoró la iniciativa en relación con su fundamentación, contenidos y propuesta estética, sin embargo, se manifestó preocupación por la perdurabilidad del mosaico. Se solicitan antecedentes adicionales: estudios técnicos de suelo y análisis de materiales. Además, se remiten recomendaciones respecto a la fijación de la placa y la aplicación de un recubrimiento de alto tráfico al mosaico.

Con posterioridad, se recibieron los antecedentes que subsanan las observaciones y recomendaciones remitidas (Ingreso CMN N° 1474 del 27.02.2026).

El proyecto cuenta con la conformidad del Municipio de Ñuñoa, firmada por el alcalde Sr. Sebastián Sichel Ramírez.

La propuesta tiene como objetivo reconocer y recordar el rol de las familiares que se reunieron y organizaron frente al campo de detenidos Estadio Nacional después del golpe cívico militar. El proyecto contempla dos componentes: una intervención artística en técnica de mosaico cerámico a piso y una placa conmemorativa de acero galvanizado con texto impreso alusivo al encuentro de familiares en ese lugar a inicios de la dictadura.

El texto de la placa señala lo siguiente:

Encuentro por la vida Estadio Nacional. Memorial de la Agrupación de Mujeres Democráticas

*"En este sitio, Campos de Deportes con Avenida Grecia, en octubre de 1973, un grupo de mujeres se encontró en búsqueda de sus familiares detenidos en el Estadio Nacional. Pronto se organizaron para brindar apoyo a otras familias en la misma situación. De su solidaridad y persistencia nació la Agrupación de Mujeres Democráticas, una de las primeras organizaciones de derechos humanos de la que se tiene memoria en el país".*

Se acuerda autorizar la instalación del MP "Encuentro por la vida Estadio Nacional. Memorial de la Agrupación de Mujeres Democráticas" en homenaje a la Agrupación de Mujeres Democráticas, en la esquina sur poniente de Av. Grecia con Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

Sujeto a las siguientes indicaciones para el timbraje digital de planos:

- Que el muro proyectado contemple un espesor mínimo de 20 cm, con el objeto de asegurar su estabilidad estructural y adecuada capacidad portante. Asimismo, los pernos de fijación de la placa deberán contar con una longitud mínima de anclaje de 10 cm, garantizando un sistema de sujeción firme y durable en el tiempo.
- Reemplazar la solución de zapata corrida inicialmente propuesta por una fundación consistente en un bloque o volumen macizo de hormigón armado. Esta solución permitirá mejorar la estabilidad del conjunto y optimizar el sistema de fijación, evitando el contacto directo de la placa con la jardinera y reduciendo riesgos asociados a humedad o desplazamientos diferenciales.
- En la preparación de la base destinada a la instalación del mosaico, se recomienda contemplar un rebaje mínimo de 3 cm, a fin de permitir una adecuada cama de asentamiento y nivelación. Junto con ello, se deberá incorporar una pendiente adecuada para el escurrimiento de aguas lluvias, asegurando un correcto drenaje superficial y previniendo patologías asociadas a la humedad en la estructura.
- Se reitera la recomendación de aplicar sobre el mosaico un recubrimiento epóxico de dos componentes y bajo contenido de VOC (compuestos orgánicos volátiles) diseñado para pisos expuestos al tráfico de peatones y vehículos con neumático de caucho. Este tratamiento permitirá incrementar la durabilidad del conjunto, mejorar su resistencia al desgaste y facilitar su mantención.

179. El Sr. Andrés Felipe Arce Álvarez, delegado Presidencial de la Provincia Cordillera (S), mediante el Oficio N° 56, solicita autorización para trasladar y reubicar el Monumento Público (Ingreso CMN N° 1418 del 02.03.2026).

La comisión de Patrimonio Histórico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, a ser validada por adenda en sesión ordinaria del 04.03.2026:

Se informa que, en el año 2019, se realizó la remodelación del edificio del Registro Civil de Puente Alto, por lo que el monolito fue retirado y quedó en resguardo en un patio de estacionamiento de la Delegación Presidencial Provincial Cordillera.

Dada esta situación, se propone su traslado e instalación en la plazoleta de las dependencias de la Delegación Presidencial de la Provincia Cordillera de la comuna de Puente Alto, donde actualmente se encuentra instalado otro MP de derechos humanos. La distancia entre el punto de retiro y la posición final definitiva es de aproximadamente 30 a 40 m.

El monolito tiene las siguientes características:

- Piedra de corte irregular con la fundación expuesta.
- Texto en bajo relieve de color negro.
- 1,63 m de alto x 91 cm de ancho.

- Inauguración 2003 y en 2015 se instaló una señalética con el nombre de 61 víctimas de la provincia.

Se acuerda autorizar la instalación del Monumento Público "Monolito de los Derechos Humanos" en la plazoleta de las dependencias de la Delegación Presidencial de la Provincia Cordillera, en la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

Se remiten las siguientes indicaciones, que deberán ser subsanadas antes del inicio de ejecución de obras:

- Para el traslado se deberá utilizar sistema de yale, gata hidráulica o camión pluma. Se desaconseja el desplazamiento mediante rodillos, debido al riesgo de vibraciones, desalineaciones o esfuerzos puntuales que podrían comprometer la integridad material del elemento y de su soporte.
- Se solicita remitir las especificaciones técnicas detalladas del nuevo plinto, incluyendo planos, memoria de cálculo y antecedentes constructivos que den cuenta de su materialidad, sistema estructural y características del sobrecimiento. Deberá incorporarse una barrera anti-humedad, especificando materiales y sistema de instalación.
- Que el nuevo plinto mantenga las mismas características formales, constructivas y de materialidad que el plinto existente correspondiente al otro Monumento Público "Memorial por la justicia y la dignidad" emplazado en la plazoleta, a fin de resguardar la coherencia estética y constructiva del conjunto.

180. La Sra. Loreto Wahr, directora DA MOP, por Ord. N°180 del 17.02.2026 solicita tomar conocimiento y apoyar iniciativa de inversión: "Habilitación y ampliación Sitio de Memoria Colón 636 – Punta Arenas", MH Casa de los Derechos Humanos - Residencia Beaulier, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta actas, decreto, planimetría, estudio y oficio.

La comisión de Patrimonio Histórico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, a ser validada por adenda en sesión ordinaria del 04.03.2026:

La iniciativa tiene por objetivo habilitar la Casa Beaulier (Colón N° 636) como Sitio de Memoria, integrando acciones de difusión, promoción y educación en Derechos Humanos, junto con la puesta en valor de sus diversas capas históricas y de la figura de su arquitecto original. Con ello, se busca recuperar un inmueble patrimonial de alto significado para la comuna y la región, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y la memoria colectiva.

La propuesta contempla la habilitación de una sala de exposiciones de artes visuales, un espacio destinado a reuniones y conferencias, y la incorporación de un volumen anexo que albergará áreas de capacitación, archivo y servicios administrativos, consolidando el conjunto como un nuevo espacio cultural para Punta Arenas y sus visitantes. En este sentido, el diseño incorpora el desarrollo de una propuesta museográfica para exposiciones itinerantes, la elaboración de un guion histórico con contenido simbólico y la recopilación y organización de material museográfico que sustente y dé coherencia al relato expositivo.

Se acuerda:

- i. Tomar conocimiento del proceso administrativo y manifestar apoyo a la iniciativa de inversión correspondiente al proyecto "Habilitación y ampliación Sitio de la Memoria Colón 636, Punta Arenas".
- ii. Se valora positivamente que la iniciativa avance hacia el desarrollo de un proyecto de recuperación integral del inmueble, orientado a poner en valor sus atributos históricos, arquitectónicos y simbólicos. En este contexto, se sugiere considerar la modificación de su denominación a "Restauración, habilitación y ampliación Sitio de la Memoria Colón 636, Punta Arenas", con el fin de relevar el carácter integral de la propuesta, incorporando su dimensión conservativa y de restauración. Asimismo, la Secretaría Técnica pone a disposición su apoyo y orientación técnica para las siguientes etapas del proceso.
- iii. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que el apoyo manifestado no constituye autorización, por lo que deberá ingresarse el expediente del proyecto para su correspondiente análisis y evaluación por parte del CMN, previo a su ejecución.
- iv. Si bien la ampliación preliminar planteada parece factible, esta será analizada y evaluada una vez que se definan los criterios de intervención patrimoniales en el marco del proyecto definitivo, velando porque la propuesta no afecte la jerarquía del Monumento Histórico.

181. El Sr. Arturo Farías, director regional del Servicio de Evaluación Ambiental-SEA Región Metropolitana, mediante Ord. N° 20261310250 del 16.02.2026, remite adenda del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana – Puente Alto" por EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. Se solicita pronunciamiento sobre subsanación de errores, cumplimiento de normativa ambiental y permisos sectoriales, efectos ambientales y tratamiento de observaciones comunitarias, conforme al art. 40 del D.S. N°40/2012 (Ingreso CMN N° 1267 del 19.02.2026).

Se informa que la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. presenta antecedentes complementarios correspondientes al componente MP del Proyecto "Línea 9 Metro de Santiago, Tramo 3", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Estudio de Impacto Ambiental (artículo 11 letra f) de la Ley N° 19.300).

El proyecto contempla la construcción y operación de una nueva línea de aproximadamente 18,6 km de longitud, con 14 estaciones, instalaciones de faenas, piques de estación y ventilación, además de talleres y cocheras, en las comunas de La Pintana y Puente Alto, entre otras.

En el marco de la línea de base del Tramo 3, se identifican 12 MP en el trazado del proyecto, de los cuales 3 se emplazan dentro del área de influencia definida (buffer de 10 m desde el perímetro de las intervenciones en superficie), correspondientes a dos MP en homenaje a Arturo Prat (Plaza 21 de mayo) y el MP a Manuel Rodríguez (Plaza de Armas de Puente Alto). Se acompañan fichas de registro, levantamiento de alteraciones y evaluación preliminar de impactos, estimándose un nivel bajo, considerando el eventual traslado de aquellos monumentos emplazados dentro de las instalaciones de faenas.

La propuesta de acuerdo de la comisión, a ser presentada en sesión ordinaria del CMN del 04.03.2026, es la siguiente:

"Se acuerda pronunciarse conforme en cuanto a las fichas de registro de los 12 MP identificados en el trazado del proyecto y levantamiento de alteraciones remitido. Asimismo, se remiten observaciones en relación con:

## a) MP mural a Arturo Prat:

- Se deberá realizar un análisis de afectaciones por vibraciones y asentamiento, considerando no afectar el monumento en el transcurso de las obras, sobre todo estimando la materialidad del monumento. Una vez realizado este análisis y que la predicción de impacto no suponga riesgo en el MP, se deberán plantear medidas de resguardo y protección, en base a las cercanías con las IIFF.
- Fotomontaje del cerco perimetral de las IIFF, incluyendo medidas de seguridad e iluminación para protección nocturna del espacio.

## b) En cuanto a los MP que se consideran retirar, se deberá remitir una propuesta de traslado, de manera sectorial previo a su retiro para evaluación, esta propuesta deberá considerar:

- Informe diagnóstico del estado de conservación y factibilidad de traslado.
- Propuesta de traslado.
- Descripción de las condiciones de embalaje, traslado, custodia, tiempo de permanencia y medidas de seguridad para su resguardo.
- Propuesta de intervención.
- Seguros comprometidos.

Para la reinstalación del MP se deberá remitir un proyecto una vez se plantee su restitución en el espacio, considerando:

- Metodología para la reposición de los elementos que componen el monumento.
  - Propuesta de la expresión superficial que se plantea llevar a cabo una vez se reinstale el MP.
- c) Generar una propuesta de compensación o mitigación para los casos en que los MP pudiesen ser afectados por las obras que se llevarán a cabo."

### **ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 10 de marzo de 2026**

#### **Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Gustavo Poblete y Juan Guillermo Prado.

De la ST: Valentina Verdugo, Mariano González, Francisca Correa, Xaviera Salgado, Francisca Correa, Yasna Guzman, Yantil Cataldo, Pedro Pablo de las Heras, Camila Astaburuaga y Daniela Zubicueta.

#### 182. Registro Nacional de Monumentos Públicos.

Se presenta iniciativa de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, desarrollada por el Área de Territorio y el Área de Patrimonio Histórico, cuyo objeto es sistematizar,

estandarizar y visibilizar los monumentos públicos emplazados en el espacio público a nivel nacional. Se expone el marco legal aplicable, particularmente la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y la Ley N° 21.045, que encomienda a la Secretaría Técnica la función de llevar el Registro de Monumentos Nacionales. Asimismo, se informa sobre los antecedentes de esta línea de trabajo, incluyendo catastros previos realizados entre 2015 y 2017, estudios posteriores sobre monumentos dedicados a mujeres, el uso del aplicativo Survey123 para catastros de daños e identificación de monumentos y el desarrollo de experiencias piloto en regiones. La presentación detalla la estructura del instrumento de registro, compuesto por una planilla de levantamiento con 93 casillas agrupadas en 10 categorías, además de un glosario, instructivo de llenado y un futuro visor digital georreferenciado proyectado para 2026. Se expone también la metodología de trabajo, que considera captura de datos, registro, sistematización, validación y elaboración de productos cartográficos y estadísticos, ejemplificándose su aplicación en la Región de Ñuble, donde se levantaron 131 monumentos públicos. Finalmente, se señala que la iniciativa busca fortalecer la protección, trazabilidad y disponibilidad de información sobre estos bienes, generando insumos para su gestión, conservación e intervención futura.

183. La Sra. Anabella Benavides, Universidad del Biobío, mediante trámite digital del 03.02.2026, solicita autorización para la instalación de un MP Placa conmemorativa en la Vertiente Santa Elvira, comuna de Chillán, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 882 del 03.02.2026).

La iniciativa busca poner en valor un hito histórico y social del barrio, destacando que la vertiente cumplió un papel relevante durante el terremoto de 1939, al servir como fuente de abastecimiento de agua en un contexto de emergencia.

El proyecto contempla la instalación de una placa de acero inoxidable de 280 x 210 mm, con fijación mecánica mediante cuatro pernos de seguridad y sellado perimetral con silicona estructural, destacándose criterios de estabilidad, durabilidad y resguardo frente a vandalismo o desprendimientos.

Se acuerda autorizar

184. Reinstalación de la escultura ecuestre en el MP al General Manuel Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Se informa que, con fecha 10.03.2026, el Consejo tomó conocimiento, a través de medios de comunicación, de la reinstalación de la escultura ecuestre perteneciente al Monumento Público al General Manuel Baquedano en su emplazamiento original, ubicado en el nudo Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana. La presentación expone antecedentes del traslado y reinstalación de la escultura, así como el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 25.02.2026, mediante el cual se autorizó la propuesta de reinstalación sujeta al cumplimiento de diversas exigencias técnicas para la etapa de timbraje, relativas a actualización documental, resguardo del pedestal, control de vibraciones, compatibilidad de materiales, tiempos de curado, ensayos estructurales y pruebas preliminares in situ. Asimismo, se informa que se oficiará a la Municipalidad de Providencia, atendido que las observaciones e indicaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 1210-2026 no habrían sido respondidas a la fecha, reiterándose que tales exigencias tienen por objeto resguardar la estabilidad del monumento, su adecuada conservación y la seguridad de las personas en el espacio público.

185. El Sr. Paulo Roa, arquitecto del SECPLA de la I. Municipalidad de Chanco, mediante correo electrónico del 12.12.2025, solicita la autorización para la intervención en un mural en la ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9285 del 15.12.2025).

El proyecto contempla el rescate y la reinterpretación del mural "El sol conoció el ocaso", que se emplaza en el muro que se encuentra a un costado del Teatro Municipal de Chanco en la calle Abdon Fuentealba 334, a pocos metros de la Municipalidad y de la plaza de armas, comuna de Chanco. Se plantea la recuperación del mural con más de 50 años de antigüedad que colapsó tras el terremoto de 2010, realizando la reinterpretación de la obra, como el cambio de materiales, incorporando técnicas de mosaico con relieve y mixtas.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes complementarios, que permitan evaluar a cabalidad la propuesta presentada, a saber:

- Resultado de la participación de las comunidades respecto de la reinterpretación de diseño y de las materialidades del mural. Se deberá justificar el cambio del diseño y materiales originales.
- Respecto de los tratamientos previos considerados en el muro, en primera instancia se deberán realizar acciones de recuperación o estabilización de las alteraciones, que según se indica se habrían provocado por el terremoto, las cuales no se indican en el presente ingreso.
- En relación con la preparación del muro, no se deberá utilizar esmeril ni ácido muriático en las superficies, por ser muy agresivos, pudiendo generar degradación de los soportes. Por lo que se deberá privilegiar limpiezas y tratamientos de bajo impacto, que contengan alteraciones y no supongan daños asociados.
- Respecto del nuevo sistema propuesto, se requiere realizar ajustes a la propuesta, en lo relativo al sistema de volumetría, el poliestireno, no es recomendable para su uso en exterior, ya que no presenta estabilidad en condiciones de intemperie, se deberá considerar un sistema de mortero estructural o mortero armado compatible con mosaico. Así como complementar con la especificación de los adhesivos, morteros y pinturas adecuados para uso exterior.
- Evaluación y consideración de integrar un sistema drenaje del muro.

186. Mediante correo electrónico del 23.12.2025, se toma conocimiento de denuncia por la desaparición del busto del MP al General Juan Gregorio de Las Heras, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9628 del 29.12.2026).

Se acuerda solicitar antecedentes a la Municipalidad de Santiago.

187. La Sra. Francisca Noll, particular, mediante correo electrónico del 24.02.2026, remite nuevos antecedentes relativos a la solicitud de ampliación del polígono de protección del MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1393 del 25.02.2026).

Se adjunta al expediente.

188. La Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, mediante Ord. N° 286 del 18.02.2026, remite información y opinión favorable relativa a la solicitud de ampliación del polígono de protección del MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1402 del 25.02.2026).

Se adjunta al expediente.

189. El Sr. Pablo Baquedano, particular, mediante carta del 24.02.2026, remite su apoyo a la reinstalación de la escultura ecuestre en el MP al General Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1403 del 25.02.2026).

Se adjunta al expediente.

190. Mediante correo electrónico del 18.02.2026, se toma conocimiento de denuncia por el retiro de un posible MP en la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1408 del 25.02.2026).

Se informará que no se trata de un MP ya que no tiene carácter conmemorativo, siendo una placa informativa en relación con el nombre de un tramo de vialidad.

191. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. N° 104 del 11.02.2026 dirigido a la Sra. Carolina Arredondo, ministra de las culturas, las artes y el patrimonio, en el que se envía propuesta de decreto que declara MH la casona ubicada en calle Carmen 340, junto con los murales de Violeta Parra, hogar de la histórica "Peña de los Parra", comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1429 del 26.02.2026).

Se toma conocimiento.

192. La Sra. Christine Kachadourian, presidente de la Agrupación de Derechos Humanos y Sitios de Memoria Macul, remite e incorpora antecedentes adicionales a la Solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Sitio de Memoria Ex Vertedero Departamental de Macul, ubicado en Av. Departamental N°4360, comuna de Macul, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1448 del 26.02.2026).

Se adjunta al expediente.

193. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. N° 128 del 26.02.2026 dirigido a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de DDHH, solicitando su pronunciamiento respecto de antecedentes vinculados a solicitudes de autorización y regularización como Monumento Nacional, categoría Monumento Público, de dos memoriales ubicados en las comunas de Puente Alto y Maipú, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1508 del 02.03.2026).

Se adjunta al expediente.

194. El Sr. Rodrigo Bustos, director ejecutivo de Amnistía Internacional, remite carta de respaldo a la solicitud de declaratoria Monumento Público a la placa conmemorativa y espacio de memoria en homenaje Abel Acuña (Ingreso CMN N° 1509 del 02.03.2026).

Se adjunta al expediente.

195. El Sr. Ricardo Villarroel, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local Centro de Justicia de Santiago, mediante Ord. N° 2026-1400-8149 del 22.02.2026, solicita antecedentes referentes a la inhumación y daños en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1539 del 03.03.2026).

Se remitirán los antecedentes disponibles en el CMN.

196. El Sr. Andrew Cave, particular, mediante correo electrónico del 22.03.2026, solicita la instalación de un MP en conmemoración del aporte chileno a UK durante la Guerra de las Malvinas (Ingreso CMN N° 1558 del 04.03.2026).

Se informará de las competencias del CMN.

197. La Sra. Nélide Pozo, directora nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. 166 del 03.03.2026 dirigido al Sr. Luis Baeza, jefe del Comité de Organización, Atribuciones y Bienes Públicos de la CGR, solicita ampliación de plazo para dar respuesta a solicitud de informe respecto de la declaratoria de MH del Sitio de Memoria Balneario Popular y ex Campo de Prisioneros Las Machas, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1573 del 04.03.2026).

Se toma conocimiento.

198. La Sra. Carolina Arredondo, ministra del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, remite copia de los Decretos:

- N° 33 del 03.03.2026 que modifica Decreto N° 277 del 2016, Venda Sexy Discoteque, comuna de Macul (Ingreso CMN N° 1577 del 04.03.2026).
- N° 35 del 03.03.2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que declara MH del sitio de memoria Vestigios del Ex Regimiento Militar de Puente Alto, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1580 del 04.03.2026).
- N° 36 del 03.03.2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que declara MH el sitio de memoria Cuesta Chada, campesinos asentamiento El Escorial, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1581 del 04.03.2026).
- N° 37 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que declara como MH el Memorial Mapuche Foluntu Aliwen, ubicado en el Lote 1-G3, Isla Cautín, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1582 del 04.03.2026).



- N° 38 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que declara MH, el Sitio de Memoria Ex tenencia de Carabineros de Maipo, comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1587 del 04.03.2026).
- N° 24 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que declara MH el Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Rios (Ingreso CMN N° 1656 del 06.03.2026).
- N° 49 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que modifica Decreto N° 208 de 2016, de la Ex Colonia Dignidad, comuna de Parral (Ingreso CMN N° 1727 del 10.03.2026).

Se toma conocimiento.

199. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. N° 119 del 19.02.2026 dirigido a la Sra. Carolina Arredondo, ministra de las culturas, las artes y el patrimonio, en el que remite propuesta de decreto que declara MH el Sitio de Memoria Balneario Popular Camping Las Machas de Arica, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1593 del 05.03.2026).

Se toma conocimiento.

200. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. N° 120 del 19.02.2026 dirigido a la Sra. Carolina Arredondo, ministra de las culturas, las artes y el patrimonio, en el que remite propuesta de decreto que declara MH el Sitio de Memoria Base Aérea Maquehue, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1599 del 05.03.2026).

Se toma conocimiento.

201. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. N° 144 del 03.03.2026 dirigido a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, en el que solicita de opinión e información sobre la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria Casino de oficiales de la Escuela de ingenieros militares de Tejas verdes, ubicado en Avenida Arrayán S/N°, sector Tejas verdes, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1627 del 06.03.2026).

Se toma conocimiento.

202. El Sr. Renzo Silva, director regional Maule de la Dirección de Vialidad, mediante Ord. N° 44 del 16.01.2026, remite opinión y entrega información en relación con el proceso de declaratoria como MH del Sitio de memoria Puente Viejo de Loncomilla y el memorial emplazado en el sector poniente del puente, ubicados en vía L-30-M, comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1650 del 06.03.2026).

Se adjunta al expediente.

203. El Sr. Jorge Abarza, secretario regional Ministerial de la Región del Maule del MOP, mediante Ord. N° 151 del 14.10.2026, informa que el proyecto de ampliación y eventual concesión de la Ruta L-30-K aún está en estudio, por lo que no es posible determinar el destino del memorial ubicado en el puente Loncomilla (si se mantendrá, intervendrá o trasladará). Señala que cuando exista un diseño definitivo se analizará la situación y se evaluarán alternativas para preservar el memorial o asegurar su continuidad dentro del proyecto vial (Ingreso CMN N° 1654 del 06.03.2026).

Se adjunta al expediente.

204. La Sra. Karina Aliaga, encargada de la Sección de Normal y declaratorias del CMN, mediante Memo N° 42 del 24.02.2026, remite antecedentes relativos al proceso de declaratoria como MH de 14 libros que comprenden un total de 1.844 fojas manuscritas del Mausoleo de las Reinas de la Pampa, ubicado en el Cementerio N° 3 de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1685 del 09.03.2026).

Se adjunta al expediente.

205. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. N° 141 del 03.03.2026 dirigido a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de DDHH, consultando su opinión sobre la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria ex Tenencia de Carabineros de Lanco, comuna de Lanco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1697 del 09.03.2026).

Se toma conocimiento.

206. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. N° 126 del 25.02.2026 dirigido al Sra. Carolina Arredondo, ministra de las culturas, las artes y el patrimonio, remitiendo propuesta de decreto que declara MH el Sitio de Memoria Escuela de Especialidades de la Base Aérea El Bosque, comuna de El Bosque, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1706 del 10.03.2026).

Se toma conocimiento.

207. La Sra. Carolina Arredondo, ministra del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, remite copia del decreto N° 49 del 09.03.2026 que modifica decreto n°208, de 2016, que declara MH el conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1727 del 10.03.2026).

Se adjunta al expediente.

208. La Sra. María García, directora ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta N° 508/2026 del 03.03.2026, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 871-26 en relación con la declaratoria como MH del Sitio de Memoria Cuartel Venecia, ubicado en



calle Venecia N° 1722, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1735 del 10.03.2026).

Se adjunta al expediente.

**Adenda** De la comisión del 17 de marzo de 2026

*Instalación de MP en homenaje a Alfredo Santa María, comuna de Santiago, Región Metropolitana.*

209. El Sr. Mario Desbordes, alcalde de Santiago, mediante Ord. N° 321 del 06.03.2026, solicita autorización para la instalación de un MP en homenaje a Alfredo Santa María Sánchez en el Paseo Bulnes, entre las calles Alonso de Ovalle y Tarapacá, frente a la fuente central del paseo, en la Zona Típica Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1682 del 09.03.2026 y N° 1774 del 11.03.2026).

El homenajeado fue abogado, académico, alcalde de Santiago y figura destacada del Cuerpo de Bomberos de Santiago, cuya trayectoria se vincula al servicio público, la institucionalidad republicana y el fortalecimiento de dicha institución. La instalación del monumento cuenta con respaldo normativo mediante la Ley N° 11.752 (1954), que autoriza erigir un monumento en su memoria en la capital.

La propuesta contempla una escultura en bronce de 2,20 m de altura y aproximadamente 300 kg de peso, obra del escultor Héctor Valdés Rojas, la cual se instalará sobre un plinto de hormigón armado pigmentado, con una placa conmemorativa de bronce y sistema de anclaje mediante espárragos metálicos. Se consideran además ajustes puntuales del pavimento perimetral. El emplazamiento se sitúa a aproximadamente 10 m del MP a Fray Camilo Henríquez existente.

Se acuerda autorizar la propuesta y recomendar el uso de anclaje químico, complementario al anclaje mecánico ya propuesto.



## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 12 de marzo de 2026

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro.

De la ST: Mónica Arias, Francisco Casas, Alejandro Cornejo, Claudia Duarte, Viviana Lobos, José Pérez, Paula Soto, Thyare Villagrán y Marko Yurac.

210. El Sr. Arturo Farías, director regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, mediante Ord. N°20261310273 del 26.02.2026, solicita la evaluación de la adenda del proyecto "Línea 8" de Metro de Santiago, comunas de La Florida, Las Condes, Macul, Ñuñoa, Peñalolén, Providencia y Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N°1565 del 04.03.2026).

La comisión sugiere la siguiente propuesta de acuerdo respecto del componente paleontológico, a ser presentada en sesión ordinaria del CMN del 18.03.2026:

- Respecto a la línea de Base Paleontológica se pronuncia conforme a la aplicación de la Res. N°650/2022 para el asesor en paleontología en el momento de la ejecución del Proyecto.
- Respecto al Plan de Manejo Paleontológico, se pronuncia conforme, no obstante, se solicita modificar la frecuencia de monitoreo paleontológico propuesto según lo indicado para el CAV-15.
- Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios:
  - a. En cuanto al CAV-14 se pronuncia conforme respecto a la realización de Charlas de Inducción Paleontológicas.
  - b. En cuanto al CAV-15 se pronuncia conforme de manera parcial a lo propuesto, ya que se solicita modificar la periodicidad de monitoreo paleontológico según se indica en la siguiente tabla. Se indica que, en caso de ocurrencia de hallazgos en las áreas con régimen de monitoreo semanales, quincenales o mensuales, se deberá activar el protocolo de monitoreo permanente de dos días consecutivos.
  - c. Respecto a la propuesta de monitoreo paleontológico de una "franja" de la zona de Talleres y Cocheras, se acepta parcialmente, no obstante, se indica que el monitoreo paleontológico para Talleres y Cocheras deberá ser permanente desde la superficie y hasta los cuatro metros, una vez alcanzada esta profundidad, el monitoreo paleontológico podrá ser de frecuencia semanal.
  - d. Se pronuncia conforme respecto a la frecuencia de envío mensual de los informes de monitoreo paleontológico.

Frecuencia	Movimiento de Tierra
------------	----------------------



Monitoreo Permanente (dada la densidad de hallazgos paleontológico de manera superficial)	En las excavaciones verticales que se realicen en toda el área de Talleres y Cocheras hasta los 4 metros de profundidad.
Monitoreo Semanal	En las excavaciones que se realicen bajo los 4 m. de profundidad en la totalidad del área de Talleres y Cocheras.
Monitoreo Quincenal	En todas las excavaciones que se realicen desde la superficie hasta la cota riel.
Monitoreo Mensual	Excavaciones horizontales en todo el trazado de Línea 8.

**La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:**

211. El Sr. Carlos Medina, representante de la Fundación Eladio Sobrino, mediante carta del 19.01.2026, responde a Ord. CMN N° 61-2026, en relación a la mesa de trabajo para resolver situaciones de electrocución de avifauna que frecuenta el SN Quebrada de Córdova, comunas de El Tabo y El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 663 del 27.01.2026).

Luego, el Sr. Felipe Aravena, subgerente técnico de la Compañía Eléctrica del Litoral S.A., mediante carta del 30.01.2026, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 63-2026, sobre mesa de trabajo para resolver situaciones de electrocución de avifauna que frecuenta el SN Quebrada de Córdova, comunas de El Tabo y El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 977 del 05.02.2026).

Se toma conocimiento de los antecedentes enviados, y se acuerda reiterar el Ord. CMN N°62-2026, dirigido a la Ilustre Municipalidad de El Quisco, encargada de convocar la mesa de trabajo para resolver la electrocución de avifauna en el SN.

212. La Sra. Estefanía Quilamán, asesora en paleontología, mediante formulario digital del 12.12.2025, remite solicitud de permiso de prospecciones paleontológicas en el marco del proyecto de inversión "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", aprobado mediante RCA N° 20219900112-2021, comuna de Iquique, Región Tarapacá (Ingreso CMN N° 9268 de 12.12.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, en los términos solicitados. Además, se acoge la propuesta del Laboratorio de Patrimonio Cultural de Gestiona Consultores SpA. como depósito temporal de las colecciones y al Museo Regional de Iquique como depósito final de las colecciones. Finalmente, se informará que esta solicitud corresponde a la continuidad del proyecto que contaba con un permiso anterior, a cargo de la Sra. Melissa González mediante el Ord. CMN N° 2091 del 26.05.2022, por lo que se acuerda acoger la propuesta del nuevo titular del permiso, Sra. Estefanía Quilamán, del envío de un informe del estado actual de colecciones que fueron recolectados con el permiso de la Sra. González.

213. Por medio de trámite digital del 17.12.2025, se recibe denuncia por posibles daños en MN con categorías Monumento Paleontológico comuna de Coyhaique, Región Aysén, de manera complementaria a la denuncia recibida por ingreso CMN N° 1524 del 27.02.2025 (Ingreso CMN N° 9377 de 17.12.2025).

Se acuerda informar al denunciante las gestiones del CMN en relación al caso, que consideran el despacho del Ord. CMN N° 4619 del 18.08.2025 y el Ord. CMN N° 4291 del 11.08.2025; asimismo, se informará que, con fecha 02.12.2025, se sostuvo una reunión de coordinación con la Unidades de la Municipalidad de Coyhaique: Administración Municipal, DOM, Medio Ambiente, Secplac, Seguridad Pública y Gestión de Riesgos, para abordar líneas de acción previo a posibles hallazgos.

El Sr. Oscar Finsterbusch, asesor en paleontología, en el marco del proyecto "Construcción Línea de Transmisión Eléctrica Soterrada Alternativa para la Planta Desaladora Antofagasta", RCA N° 20250200178-2025, del 17.04.2025, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta:

214. Mediante correo electrónico del 31.12.2025, remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de noviembre de 2025 (Ingreso CMN N° 138 del 08.01.2026).

215. Mediante correo electrónico del 28.01.2026, remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de diciembre de 2025 (Ingreso CMN N° 884 del 03.02.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto de los informes remitidos, por ser completos y suficientes. Asimismo, solicitar que en futuros informes no se adjunte el Ord. CMN N° 1935 del 18.05.2022, puesto que no es un antecedente válido actualmente.

El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, en el marco del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste", comuna de Pozo Almonte y Región de Tarapacá:

216. Mediante correo electrónico del 12.01.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de noviembre 2025 (Ingreso CMN N° 432 del 20.01.2026).

217. Mediante correo electrónico del 13.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre 2025 (Ingreso CMN N°1239 del 18.02.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto de los informes remitidos, por ser completos y suficientes.

218. La Sra. Andrea Quilamán, asesora en paleontología, por medio de correo electrónico del 19.01.2026, remite veinticuatro informes de monitoreo paleontológico, en el marco del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, tramo Príncipe de Gales – Los Presidentes", con RCA N°202213001584 del 18.10.2022, comunas de La Reina, Macul, Ñuñoa y Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N°680 del 27.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes de monitoreo remitidos, esto es, desde enero 2025 hasta diciembre 2025, por ser completos y suficientes; además, se toma conocimiento de 22 hallazgos paleontológicos a la fecha.

219. La Sra. Andrea Quilamán, asesora en paleontología, por medio de correo electrónico del 15.01.2026, remite un informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre del 2025, en el marco del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, tramo Príncipe de Gales – Los Presidentes", con RCA N°202213001584 del 18.10.2022, comunas de La Reina, Macul, Ñuñoa y Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N°536 del 22.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de monitoreo paleontológico, por considerarlo completo y suficiente.

220. El Sr. Cristian Estuardo, gerente ambiental de Metlen Energy & Metals, por correo electrónico del 03.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre 2025, en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Tocopilla", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 921 del 04.02.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido, por ser completo y suficiente.

221. El Sr. Rodrigo Gutiérrez, jefe provincial Valdivia de CONAF Los Ríos, mediante Ord. N°07 del 04.02.2026, solicita fiscalización coordinada en sector Cabo Blanco, aledaño a SN Río Cruces y Chorocamayo - Sitio Ramsar, ante intervención en ladera de cerro, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°937 del 05.02.2026).

Se informa que se han realizado dos reuniones de coordinación intersectorial los días 04.02.2026 y 24.02.2026, con la participación de BIDEA, SMA, CONAF, SBAP, OTR los Ríos de la ST-CMN y Municipalidad de Valdivia. Hasta la fecha, no se ha constatado una afectación directa al SN Río Cruces y Chorocamayo; sin perjuicio de lo anterior, se están realizando monitoreo de calidad de agua a fin de detectar cualquier alteración producto de efectos indirectos de las obras del proyecto.

222. La Sra. Carla Amtmann, alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, mediante oficio Ord N° 00862 del 02.02.2026, solicita autorización para intervenir el SN Humedal Angachilla y remite antecedentes complementarios, en el marco del proyecto "Mejoramiento Espacio Público Parque Kraemer, Valdivia", Región de Los Ríos (Ingresos CMN N°1017 del 09.02.2026 y N° 1752 del 11.03.2026).

Se acuerda autorizar con recomendaciones e indicaciones de resguardo ambiental.

223. El Sr. Gabriel Tello, representante legal de Codelco División Chuquicamata, mediante carta VP-GPR-PRET-NI-042/2026 del 05.02.2026, solicita la incorporación de la Sra. Selene Araya como investigadora en el permiso de prospección paleontológica otorgado en el marco del proyecto

"Ajustes Constructivos a Instalaciones de Relaves Espesados", aprobado con RCA N°20230200127-2023 del 13.02.2023, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1145 del 13.02.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con la incorporación de la profesional al equipo asociado al permiso.

El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, en el marco del proyecto "Ajustes Constructivos a Instalaciones de Relaves Espesados", RCA N°20230200127-2023 del 13.02.2023, comuna de Calama, Región de Antofagasta:

224. Mediante correo electrónico del 02.02.2026, remite el Informe de Monitoreo Paleontológico N°7 del mes de diciembre 2025 (Ingreso CMN N° 973 del 05.02.2026).

225. Mediante correo electrónico del 10.02.2026, remite el Informe de Monitoreo Paleontológico N°8 del mes de enero 2026 (Ingreso CMN N° 1177 del 16.02.2026).

Se acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los informes remitidos, en particular respecto del criterio de rescatar o no rescatar material paleontológico.

226. El Sr. Vicente Mimica, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 03.02.2026, remite informe de rescate de hallazgo paleontológico imprevisto, en el marco del proyecto "Edificio Froilán Roa, con RCA N°021/2021 del 22.01.2021, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N°1018 del 09.02.2026).

Se acuerda pronunciarse con observaciones y solicitudes respecto al informe remitido:

- Según se menciona en el informe, de los cuatro hallazgos iniciales, solo se rescató el "hallazgo 4", sin entregar explicaciones suficientes para justificar la ausencia de los tres hallazgos restantes al momento del levantamiento de los fósiles. Es por esto, que se solicita aclarar esta situación y presentar evidencia gráfica de que se cumplieron los protocolos de resguardo del material paleontológico notificado.
- Se aclara que, según lo indicado en el permiso de prospección otorgado, todo material reportado y notificado a este Consejo debe ser levantado y entregado a la institución depositaria final, es por lo anterior que no se acepta la definición de "colección representativa" del área del proyecto y solicita la aclaración del punto anterior.
- Con relación a la solicitud realizada en el Ord. CMN N° 019 del 04.01.2024, relacionada con el envío de los informes de monitoreo paleontológico, se solicita aclarar qué ocurrió con el monitoreo paleontológico desde noviembre del 2023 a la fecha; en caso de continuar el monitoreo, se solicita remitir todos los informes de monitoreo correspondientes y, en el caso de que haya terminado la construcción del proyecto y las labores de monitoreo, se solicita remitir el informe sucinto correspondiente.

En relación a las muestras entregadas, se acuerda asignar la tenencia final de las muestras FRRP-1, FRRP-2 y FRRP-3 al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio (MUSA).

227. El Sr. Alberto Tacón, director regional de Los Ríos del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), mediante correo electrónico del 06.02.2026, remite Oficio N° 76, que informa inicio de operaciones, ejercicio de competencias y canales oficiales de comunicación del SBAP (Ingreso CMN N° 1066 del 11.02.2026).

Se toma conocimiento.

228. El Sr. Aaron Cavieres, director nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), mediante correo electrónico del 06.02.2026, remite oficio N° 073 del 06.02.2026, en el que informa canales institucionales oficiales para la recepción de documentos y comunicaciones dirigidas al SBAP (Ingreso CMN N° 1095 del 12.02.2026).

Se toma conocimiento.

229. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 30.01.2026, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A, que cuenta con RCA N° 20259900143, Regiones de Atacama y Coquimbo (Ingreso CMN N° 849 del 02.02.2026).

Luego, mediante correo electrónico del 06.02.2026, remite documentación complementaria a Ingreso CMN N° 849-2026, respecto al apartado de antecedentes sobre el sitio o zona de estudio de proyecto (Ingreso CMN N° 1092 del 12.02.2026).

Se acuerda denegar el permiso de prospección paleontológica debido a que las coordenadas del archivo vectorial no coinciden con lo indicado en la tabla de coordenadas Excel.

230. Mediante correo electrónico del 02.02.2026, se denuncian irregularidades y vulneración de derechos de comunidades indígenas por ejecución de proyecto Fondo de Desarrollo Turístico 2025, adjudicado a la Corporación Humedales de Angachilla, mediante el cual se ejecutó la instalación de letreros informativos sobre el SN Humedales de Angachilla, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°1090 del 12.02.2026).

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 04.02.2026, se remite denuncia sobre irregularidades y vulneración de derechos por el mismo proyecto, el cual se habría ejecutado en el área entregada en comodato transitorio a las comunidades indígenas "Juan Carrillo Guala" y "Kalfvgen" (Ingreso CMN N°915 del 04.02.2026).

Se informa que profesionales de la ST realizaron visita a terreno del 29.01.2026, en el área de la denuncia constatándose que la instalación de letreros informativos en relación al SN, se realizó fuera de los límites del SN Humedales de Angachilla, y dicho sector corresponde a un área de alta sensibilidad arqueológica.

- Se acuerda oficiar a la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Corporación Humedales de Angachilla, informando que la instalación de letreros se realizó fuera de los límites del SN, no constituyéndose una intervención que requiera autorización del CMN, en relación con el artículo 31° de la ley 17.288. Además, hacer presente que cualquier tipo de intervención del

suelo y/o el subsuelo debe contar con monitoreo arqueológico por parte de un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, remitiéndose dichos informes al CMN. En el caso de detectarse hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, deberán paralizarse las actividades y notificar al CMN, según lo establecido en el artículo 26° de la ley 17.288.

- Se acuerda oficiar a los denunciantes informando las gestiones realizadas por el CMN.

231. El Sr. Simón Lukoviek, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 19.01.2026, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A, mediante RCA N° 20259900143, comuna María Elena, Regiones de Antofagasta (Ingreso CMN N° 422 del 19.01.2026).

Luego, mediante correo electrónico del 09.02.2026, remite respuesta a las observaciones formuladas al Ingreso CMN N°422-2026, en relación de solicitud de prospección paleontológica adjuntando nueva carta de afiliación institucional corregida (Ingreso CMN N° 1102 del 12.02.2026).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y aprobar como depósito temporal las dependencias de las Instalaciones de Faena de la Subestación Convertidora Kimal e institución depositaria final al Museo Regional de Atacama de los materiales paleontológicos que se recolecten. Se solicitará rectificar metodología y no utilizar en futuros informes los términos de "material fosilífero con alta y baja relevancia patrimonial", ya que todo material paleontológico tiene la misma categorización legal.

232. El Sr. Harry Urqueta, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 27.01.2026 remite solicitud de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión "Sistema Bess Stand Alone Arenales", comuna Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 748 de 29.01.2026).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y aprobar el laboratorio de ANQA, Servicios Geológicos y Paleontológicos, como depósito temporal y, el Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, como depósito definitivo de las colecciones que se recolecten.

233. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 29.12.2026, informa actividades en relación al permiso de prospección paleontológica Ord. CMN N° 098 del 09.01.2024, en el marco del "Proyecto Fotovoltaico El Carmelo", de empresa El Carmelo Solar SpA. con RCA N° 20220100119/2022, comuna Antofagasta, Región Antofagasta (Ingreso CMN N° 24 del 02.01.2026).

Se acuerda solicitar carta del titular del proyecto que informe si ha dado o no inicio a las obras; en caso de que no se haya dado inicio, informar si el proyecto se ejecutará y, siendo así, se deberá presentar un nuevo plan de trabajo y carta gantt actualizada.

234. El Sr. Natalio Vodanovic, abogado procurador fiscal de Valdivia del Consejo de Defensa del Estado, remite Oficio N° 58 del 02.02.2026, sobre investigación RUC N° 2400716367-K, dirigida por

la Fiscalía Local de Valdivia, por daños ambientales y a Monumentos Nacionales en el SN Humedales de Angachilla, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°860 del 03.02.2026).

Se toma conocimiento.

235. El Sr. Francisco Zúñiga, jefe de proyectos de GeoSalazar, mediante correo electrónico del 13.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2026, en el marco del proyecto "Línea 7" de Metro de Santiago, con RCA N° 541 del 29.07.2021, comunas de Las Condes, Santiago, Providencia, Vitacura, Renca, Cerro Navia, Quinta Normal y Lo Prado, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1283 del 19.02.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de monitoreo, por ser completo y suficiente.

236. El Sr. Gonzalo Pereira, director ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, mediante correo electrónico del 17.02.2026, informa la realización del crucero de investigación hidroacústica para evaluar el reclutamiento de anchoveta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, entre el 13 de febrero y el 13 de marzo de 2026 (Ingreso CMN N° 1384 del 24.02.2026)

Se toma conocimiento.

237. El Sr. Jorge Campos, asesor en paleontología de Therium Ltda., mediante correo electrónico del 19.02.2026, remite el informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2026, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 2760-2023, del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1397 del 25.02.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido y sus anexos, incluido el primer informe de preparación de material paleontológico, por considerarse completo y suficiente.

238. El Sr. Jorge Campos, asesor en paleontología de Therium Ltda, mediante correo electrónico del 19.02.2026, remite informe paleontológico al proyecto "Urbanización Condominio Laguna El Milagro", sector El Milagro, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N°1396 del 25.02.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe paleontológico, por considerarse completo y suficiente. En virtud de la información entregada y la profundidad de las excavaciones, se acuerda solicitar:

- Realizar monitoreo paleontológico permanente (diario) de los movimientos de tierra del proyecto.
- Implementar charlas de inducción paleontológica a los trabajadores del proyecto, previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal.
- Actuar bajo el protocolo de hallazgos no previstos, en virtud del art. 26° de la Ley 17.288, de Monumentos Nacionales. En caso de realizar hallazgos paleontológicos, se deberá

tramitar el permiso paleontológico correspondiente por parte de un/a profesional asesor/a en paleontología cuyo currículum cumpla con la Resolución Exenta ST-CMN N° 650/2022.

239. La Sra. Nérida Pozo, directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Oficio N° 141 del 18.02.2026, solicita al Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) reunión interinstitucional entre ambos Servicios más el CMN a través de su Secretaría Técnica, para coordinar normativa, protocolos y metodologías de recolección, protección y custodia de Monumentos Paleontológicos por parte de Sernageomin. Serpat propone como contraparte de la ST-CMN a Jorge Placencia y a los profesionales del área de Patrimonio Natural Alejandro Cornejo y Claudia Duarte (Ingreso CMN N° 1386 del 24.02.2026).

Se toma conocimiento.

240. El Sr. Tomás Marquardt, gerente de operaciones de Terra Ignota SpA., mediante correo electrónico del 24.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2026, en el marco del proyecto "Extensión Línea 6" de Metro de Santiago, con RCA N°202213001504 del 01.09.2022, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N°1521 del 03.03.2026)

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido, por ser completo y suficiente.

241. La Sra. Andrea Quilamán, asesora en paleontología, mediante trámite digital del día 23.02.2026, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del proyecto "Ampliación Campaña de Sondajes de Exploración, El Abra", con RCA N°202502101663 del 24.11.2025, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°1326 del 23.02.2026).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica en los términos solicitados, y aprobar al Laboratorio de Patrimonio Cultural de Gestiona Consultores SpA. en calidad de institución depositaria transitoria y al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como depósito final de los bienes que se recuperen.

242. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por correo electrónico del 17.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero 2026, en el marco del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce", comuna de Cabildo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1320 del 23.02.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido, por ser completo y suficiente.

243. El Sr. Luis Opazo, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2026, en el marco del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke", con RCA favorable N° 20240200175 del 24.05.2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1313 del 20.02.2026).



Se acuerda dar conformidad al informe remitido, por ser completo y suficiente.

244. El Sr. Sebastián Cautín, de empresa Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda., mediante correo electrónico del 16.02.2026, remite informe de charla de inducción paleontológica del mes de enero 2026, en relación del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", de empresa Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda., con RCA N° 20241400166, comuna La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1312 del 20.02.2026).

Se acuerda informar que el documento remitido no corresponde a informe de inducción paleontológica del proyecto, sino que a informe de monitoreo arqueológico.

245. El área de Patrimonio Natural de la ST- CMN, por memorándum 037/2026, remite respaldo documental de antecedentes enviados en 2023 por el Museo Ruinas de Huanchaca y la Universidad Austral de Chile (UACH), en respuesta a los Ord. CMN N°1498-2023 y N°1499-2023, en el marco de la actualización de instituciones depositarias de colecciones paleontológicas conforme al art. 21° del D.S. N°484-1990 (Ingreso CMN N° 1310 del 20.02.2026).

Se informa que se procederá a ejecutar los acuerdos de iniciativa CMN adoptados en las Sesiones del CMN del 22.10.2025, para el Museo Ruinas de Huanchaca y, del 29.12.2025 para el Laboratorio de Paleontología de la UACH.

246. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 19.02.2026, solicita de permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Nueva Pozo Almonte, Ríos de Ondarreta", con RCA N° 20250100161-2025, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1295 de 20.02.2026).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica en los términos solicitados. Asimismo, se acuerda acoger las dependencias de la empresa GeoSalazar como depósito temporal y al Museo Regional de Iquique como depósito final de las colecciones.

247. El Sr. Omar Fernández, representante legal de Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 16.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico subterráneo del mes de enero de 2026 y anexos, en el marco del proyecto de inversión "Proyecto Minero Arqueros", con RCA favorable N° 202204001121/ 2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1293 del 20.02.2026).

Se acuerda pronunciarse con observaciones al informe remitido:

- Aclarar y justificar la disminución de 130 muestras paleontológicas informadas en el mes anterior respecto a las 128 del presente informe.
- Aclarar si se están realizando las charlas de refuerzo bimensual solicitadas en el Ord. CMN N° 4695-2025 y remitir los registros de aquellas charlas.

248. El Sr. Guillermo Rivera, director regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Atacama, mediante correo electrónico del 19.02.2026, responde a Ord. CMN N° 0692-2026 y remite antecedentes referidos a las acciones derivadas de la denuncia por planta de procesamiento ilegal de Huiro a 500 metros del SN Desembocadura del Río Copiapó, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1288 del 20.02.2026).

Se toma conocimiento.

249. El Sr. Tomás Marquardt, gerente de operaciones de Terra Ignota SpA., mediante correo electrónico del 13.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2026, en el marco del "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo", con RCA N°256/2009, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N°1274 del 19.02.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido por ser completo y suficiente, además, se toma conocimiento del no inicio de las obras.

En el marco del proyecto "Construcción Avenida Cuatro Esquinas, Etapa I, más calle Los Arrayanes-tramo Los Arrayanes entre Avda. Parque Nacional Rapa Nui y camino San Ramón, comuna de La Serena", Región de Coquimbo:

250. La empresa consultora, Therium Servicios Profesionales Ltda., mediante correo electrónico del 18.02.2026, remite informe paleontológico del mes de enero 2026 (Ingreso CMN N° 1263 del 19.02.2026).

251. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 28.02.2026, remite un informe de hallazgo paleontológico no previsto (Ingreso CMN N° 1566 del 04.03.2026).

Se acuerda dar conformidad a los informes remitidos, por ser completos y suficientes, y tomar conocimiento de las acciones realizadas en el marco de los hallazgos paleontológicos no previstos. En virtud de la información entregada, se acuerda solicitar:

- Realizar monitoreo paleontológico permanente (diario), siempre que se desarrollen excavaciones y/o movimientos de tierra durante el proyecto.
- Implementar charlas de inducción paleontológica a los trabajadores del proyecto, previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal.
- Solicitar el permiso de prospección y/o excavación paleontológica correspondiente, por parte de un/a asesor/a en paleontología cuyo currículo cumpla con la Rex. 650/2022.

252. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, supervisor ambiental ACO de Aguas Pacifico SpA, mediante correo electrónico del 12.02.2026, remite el informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de diciembre de 2025, de los sectores de Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto, en el marco del proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1237 del 18.02.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido, por ser completo y suficiente.

253. La Sra. Verónica Milla, asesora en paleontología, por correo electrónico del 13.02.2026, remite carta consultando por el estado de tramitación respecto a la ampliación del polígono del permiso de prospección paleontológica solicitada en el Ingreso CMN N°1246 del 17.02.2025, en el marco del proyecto "Tente en el Aire", comunas de Iquique y Pozo Almonte y Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°1236 del 18.02.2026).

Se acuerda informar que, mediante Ord. CMN N°1350-2026, se autorizó la ampliación del polígono solicitado.

254. El Sr. Sergio Sánchez, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Algarrobo, mediante CP.RBO. N° 12.000/160 VRS. del 10.02.2026, responde a ORD CMN N° 0537-2026, respecto a denuncia acontecida en el SN Gota de Leche, comuna del Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1187 del 16.02.2026).

Se toma conocimiento.

255. El Sr. Sebastián Severino, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 10.02.2026, remite antecedentes para reconsiderar la solicitud de permiso de prospección y excavación paleontológica en respuesta al Ord. CMN N° 0478 del 30.01.2026, en relación al proyecto "BESS Valle de los Vientos", de empresa Enel Green Power Chile S.A., sin RCA, comuna Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1175 del 16.02.2026).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica en los términos solicitados. Asimismo, se acuerda acoger propuesta como depósito temporal las dependencias de Paleo Andes Ltda. e institución depositaria final al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama.

256. El Sr. Cristian Valdivia Ibáñez, subprefecto jefe de la Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y Medio Ambiente Metropolitana de la PDI, mediante Ord. Bidema N° 73 del 24.02.2026, solicita remitir antecedentes en relación a daños ocasionados a Monumento Paleontológico por el proyecto "Brisas del Rosario", comuna de Coquimbo y Región de Coquimbo, cuya orden de investigar causa RUC 2510051152-8 fue instruida por el Fiscal Claudio Correa Morales de la Fiscalía Local de Coquimbo (Ingreso CMN N°1443 del 26.02.2026).

Se acuerda remitir los antecedentes solicitados.

257. El Sr. Vicente Guerrero, por correo electrónico del 19.02.2026, remite informe, registro fotográfico y dos planillas Excel con inventario de fósiles recolectados irregularmente provenientes de la Fm. Quiriquina en la caleta Cocholgüe, comuna de Tomé, Región del Biobío, para proceder con la entrega voluntaria, según lo acordado en Sesión CMN del 29.12.2025, para el ingreso 8006-2025 (Ingreso CMN N° 1442 del 26.02.2026).

Se acuerda solicitar aclarar inconsistencias entre el total de fósiles entre ambos Excel, lo mostrado en las fotografías y lo indicado en el informe. Una vez subsanada la información, se acuerda asignar tenencia del material paleontológico al Museo de Historia Natural de Concepción, el cual ya fue entregado a esta institución el 26.02.2026.

258. El Sr. Claudio Caro Oficio, Capitán de Corbeta - sub-director Subrogante, Armada de Chile, mediante D.S.H.O.A. N° 13270/900/91 Vrs. del 10.02.2006, autoriza al Instituto de Fomento Pesquero, para realizar actividades de investigación tecnológica marina entre las Regiones de Arica y Parinacota y Valparaíso, SN Isla de Cachagua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1452 del 26.02.2026).

Se toma conocimiento.

259. La Sra. Daniela De la Jara, Seremi del Medio Ambiente de la Región del Maule, mediante Oficio N° 1335 del 27.02.2026 responde observaciones a la propuesta de Protocolo de Manejo de la Barra del Estero Llico, cercano al SN Laguna Torca, comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1516 del 02.03.2026).

Se toma conocimiento.

260. El Sr. Julio Muñoz Neira, profesional de aduanas Coyhaique, mediante correo electrónico del 17.11.2025, solicita peritaje de una pieza retenida por Acta de Fiscalización N° 20/2025 de 05.11.2025, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 8553 de 18.11.2025).

Se acuerda oficiar a la Dirección de Aduanas de la Región de Aysén informado el resultado del peritaje, señalando que el material incautado corresponde a una pieza de mármol, por lo que no corresponde a bien protegido mediante la Ley 17.288, de Monumentos Nacionales.



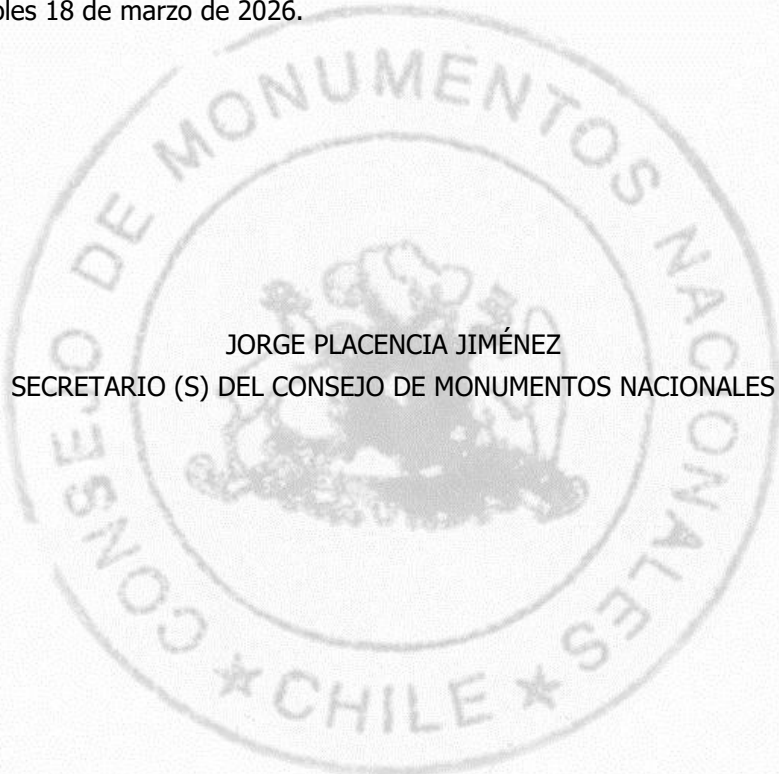
**GENERALES (2)**

261. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 8 y 22 de abril de 2026.

262. Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 1 de abril a las 15:00 horas, solo por videoconferencia, para abordar casos de la comisión de Patrimonio Arqueológico-área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, y de la comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo.

Se cierra la sesión ordinaria a las 17.31 horas.

Santiago, miércoles 18 de marzo de 2026.



JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ  
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

